



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
23 de marzo de 2010
Español
Original: ruso

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero y cuarto que los Estados partes
debieron presentar en 2007

Belarús* **

[13 de noviembre de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos al informe se distribuyen solamente en los idiomas originales.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–5	4
I. Medidas generales de aplicación	6–76	5
II. Definición de niño	77–84	14
III. Principios generales	85–132	15
A. Respuestas a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño...	85–117	15
B. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	118–132	18
IV. Derechos y libertades civiles	133–149	21
V. Entorno familiar y otro tipo de tutela	150–276	23
A. La dirección y orientación parentales.....	220	33
B. Las responsabilidades de los padres.....	221–227	33
C. La separación de los padres.....	228–237	34
D. La reunión de la familia	238–240	36
E. El pago de la pensión alimenticia del niño.....	241	36
F. Los niños privados de su entorno familiar	242–251	36
G. La adopción.....	252–261	37
H. Los traslados ilícitos y la retención ilícita.....	262–263	40
I. Los abusos y el descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social	264–275	40
J. El examen periódico de las condiciones de internación.....	276	41
VI. Salud básica y bienestar.....	277–439	41
A. La supervivencia y el desarrollo.....	384–395	56
B. Niños discapacitados.....	396–411	60
C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños..	412–435	62
D. Nivel de vida	436–439	65
VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales.....	440–496	65
A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales.....	444–487	66
B. Descanso, esparcimiento y actividad cultural	488–496	71
VIII. Medidas especiales de protección.....	497–608	72
A. Niños en situaciones de excepción.....	557–566	79
B. Niños que tienen conflicto con la justicia	567–594	80
C. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social.....	595–608	84
IX. Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.....	609–610	86
X. Conclusión.....	611–613	86

Anexos

Annex I	87
Annex II	92

Introducción

1. La República de Belarús tiene a bien presentar los informes periódicos tercero y cuarto sobre la situación de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en el país durante el período comprendido entre 1999 y 2007 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención.
2. En el documento se ha utilizado la información recibida de los ministerios y otros órganos gubernamentales, a los que compete la protección de los derechos e intereses legítimos de los niños, así como de organizaciones no gubernamentales (ONG) interesadas.
3. El presente documento fue preparado por un grupo de trabajo interinstitucional integrado por representantes de los órganos gubernamentales de la República de Belarús, así como de ONG, en particular la organización social Fondo Belaruso para la Infancia, la Asociación Belarusa de Ayuda a los Niños y Jóvenes Discapacitados y la Unión de Mujeres de Belarús.
4. La preparación se hizo en conformidad con las Orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes con arreglo al apartado b) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención, que figuran en el documento CRC/C/58/Rev.1, de 25 de noviembre de 2005. En las distintas secciones del informe se da respuesta a las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño en relación con el informe anterior y se ofrece información de importancia acerca de los cambios ocurridos durante el período sobre el que se informa.
5. El informe fue examinado y aprobado por la Comisión Nacional de los Derechos del Niño.

I. Medidas generales de aplicación

Párrafos 12 y 13 de las observaciones del Comité

6. A los efectos de la aplicación práctica de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Ley de derechos del niño, y teniendo en cuenta además las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, formuladas en las conclusiones del examen del segundo informe periódico de la República de Belarús sobre la aplicación de la Convención (en adelante segundo informe), entre 1999 y 2007 se adoptaron las disposiciones pertinentes para perfeccionar la legislación vigente con el objeto de proteger los derechos y mejorar la situación de la infancia en la República de Belarús.

7. La adopción de un conjunto de instrumentos normativos que reglamentan el sistema de prevención del abandono de menores de edad, la protección de los huérfanos, la protección estatal de los niños que se encuentran en una situación de riesgo social y la educación de los niños con impedimentos psíquicos y físicos contribuyó en gran medida a la protección de los derechos del niño en todos sus aspectos.

8. El 9 de julio de 1999 quedó aprobado el Código del Matrimonio y la Familia, en que se establece entre los derechos y deberes de los padres y los niños y se reglamentan las cuestiones que atañen a las relaciones matrimoniales y familiares:

- Decreto presidencial N° 281 relativo al programa presidencial Niños de Belarús para 2001-2005, de 24 de mayo de 2001;
- Ley N° 200-Z relativa a los fundamentos del sistema de prevención del abandono y la violación de los derechos de los menores de edad, de 31 de mayo de 2003;
- Ley N° 285-Z sobre la educación de las personas con problemas de desarrollo psíquico y físico (enseñanza especial), de 18 de mayo de 2004;
- Ley N° 73-Z sobre garantía de protección social de los huérfanos, los niños privados del cuidado de sus padres, y de los niños desamparados o cuyos padres han perdido la patria potestad, de 21 de diciembre de 2005;
- Decreto presidencial N° 318 relativo al programa presidencial Niños de Belarús para 2006-2010, de 15 de mayo de 2006;
- Resolución N° 840 del Consejo de Ministros de Belarús sobre prestaciones estatales para huérfanos, niños privados del cuidado de sus padres, niños desamparados o cuyos padres han perdido la patria potestad, niños internados en instituciones para la prevención de la falta de vigilancia y la violación de los derechos de los menores de edad, de 6 de julio de 2006;
- Decreto presidencial N° 675 relativo a la Comisión Nacional de Derechos del Niño, de 16 de noviembre de 2006.

9. Un importante adelanto en la fundamentación jurídica de la labor de protección de los derechos del niño y el aumento de la responsabilidad de los padres por su educación fue la aprobación del Decreto presidencial N° 18 sobre medidas complementarias para la protección estatal de los niños de familias menos favorecidas, de 24 de noviembre de 2006.

10. Con el objeto de ampliar y precisar los fundamentos jurídicos de la evaluación de la situación, así como de las posibilidades de que el niño se eduque con su familia, en el período o sobre el que se informa que elaboró la ley y de introducción de adiciones y enmiendas en algunas leyes relativas a la protección estatal de los niños de familias menos favorecidas (que entró en vigor el 5 de enero de 2008). En dicha ley adoptaron forma

concreta los criterios relativos a la crianza inadecuada de los niños y los fundamentos para privar a los padres de la patria potestad.

11. Los instrumentos normativos en materia de protección social y respeto de los derechos del niño en la República de Belarús pueden consultarse en el sitio web del Centro Nacional sobre Legislación e Investigación Jurídica (www.pravo.by), al que tienen acceso todos los interesados. La lista de los instrumentos normativos fundamentales aprobados en los últimos años figura en el anexo I del presente informe.

Párrafos 15 y 17 a), b) y c) de las observaciones del Comité

12. En Belarús se ha seguido desarrollando y formalizando o la estructura del sistema de protección de los derechos de los niños como recomendó el Comité de los Derechos del Niño.

13. En virtud del Decreto presidencial Nº 675 relativo a la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, del 16 de noviembre de 2006, se ampliaron considerablemente el número de funcionarios, las facultades y las funciones de dicha Comisión (creada en 1996).

14. La Comisión Nacional está compuesta por diputados de la Asamblea Nacional de la República, representantes de los órganos gubernamentales nacionales y municipales, de las instituciones pedagógicas y de las ONG. La Comisión ha establecido una colaboración activa con las organizaciones sociales, religiosas y de otra índole, así como con psicólogos y juristas.

15. La Comisión formula propuestas para el perfeccionamiento de la política social y los mecanismos de apoyo a la infancia, el fortalecimiento de la familia, controla y coordina la actividad de los órganos gubernamentales, los órganos ejecutivos y administrativos locales y otras organizaciones relacionadas con la creación de las condiciones para la observancia de los derechos y la protección de los intereses legítimos de los niños y se ocupa de supervisar la ejecución de programas estatales de apoyo a la infancia y la familia.

16. En cada centro provincial de Belarús trabajan comisiones nacionales con plenas facultades. Además, en todas las regiones del país funcionan centros de acogida social de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, donde los miembros de la Comisión evacuan periódicamente las consultas de los niños, de sus representantes legales y de otros ciudadanos en relación con el ejercicio de los derechos del niño, su protección y apoyo. Los niños tienen la posibilidad de pedir apoyo de los organismos encargados de la solución de un amplio conjunto de cuestiones.

17. La Comisión se encarga de supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, procura dar una respuesta favorable a las reclamaciones de los niños y de ser necesario adopta medidas para el restablecimiento de los derechos violados de los niños. En la práctica, la Comisión nacional de los derechos del niño cumple las funciones del Comisionado para los derechos del niño.

Párrafo 19 a) de las observaciones del Comité

18. En el período sobre el que se informa, el Gobierno de Belarús garantizó la aplicación gradual de un conjunto de medidas destinadas a impedir la disminución del nivel de vida de las familias, sobre todo las familias monoparentales numerosas que viven en las zonas rurales. Asimismo, las familias numerosas con escasos recursos reciben subsidios de vivienda ordinarios, si el pago de la vivienda y los servicios públicos excede el 25% del total del ingreso familiar.

19. Además, las familias numerosas están exentas del pago de la tierra sea cual sea el lugar donde se encuentre su parcela, si tiene o no fuerza de trabajo empleada, incluso de cuál de los miembros de la familia se ha asignado la parcela. Tampoco pagan impuestos por las edificaciones y construcciones, con excepción de las destinadas o utilizadas para realizar su actividad productiva.

20. El Estado ha seguido aplicando su política encaminada a garantizar la vivienda a las familias jóvenes y numerosas con carácter prioritario.

21. Cuando se trata de liquidar la deuda contraída debido a un crédito con facilidades, cuando nace un tercer hijo o más y cuando la familia tiene tres hijos o más se aplica un enfoque diferenciado a la prestación de apoyo financiero oficial a las familias numerosas. Por ejemplo, al nacer el tercer hijo o cuando la familia tiene tres hijos, el Estado sufraga el 50% del total del crédito con facilidades adeudado; cuando nace un cuarto hijo o la familia tiene cuatro hijos, el Estado asume el 70% de la deuda; cuando nace un quinto hijo o más o la familia tiene cinco hijos o más, se liquida el 100% de la suma adeudada.

22. Por otra parte, las familias que al firmar un contrato de crédito o al adoptarse la decisión de aprobarle un subsidio tengan no menos de tres hijos con edades hasta 23 años de edad, solteros y que vivan con sus padres, tendrán el derecho reconocido a las familias numerosas de obtener en gratuidad un préstamo o subvención de una sola vez para la construcción (reconstrucción) o adquisición de una vivienda (resolución N° 831 del Consejo de Ministros de Belarús, de 8 de julio de 2004).

23. En virtud del Decreto presidencial N° 585 sobre la prestación de ayuda estatal a las familias jóvenes y numerosas, de 22 de noviembre de 2007, se introdujo la prestación de apoyo financiero estatal a las familias para liquidar deudas sin facilidades contraídas con los bancos para la construcción (reconstrucción) o adquisición de una vivienda. Cuando nace el primer hijo o si hay un menor de edad, se ofrece ayuda financiera por el equivalente a 20 cuotas del mínimo vital medio per cápita, cuando nace el segundo o si hay dos hijos la cuantía es de 40 cuotas y cuando hay tres hijos o nace un tercero, 50 cuotas.

24. Desde 2001 funciona en el país un sistema de ayuda social del Estado a domicilio cuya finalidad es prestar apoyo material temporal a las familias monoparentales y numerosas que están criando niños menores de edad, cuyo ingreso per cápita cumple los criterios de pobreza establecidos. Entre 2001 y 2007, se beneficiaron de esa ayuda 540.000 personas.

Párrafo 19 b) y c) de las observaciones del Comité

25. El constante desarrollo de la economía del país ha permitido la adopción de medidas concretas encaminadas a aumentar el apoyo material que reciben las familias con hijos y a que no disminuya el nivel de garantías sociales que tienen esas familias. Entre 2002 y 2006 se duplicó con creces el monto de las prestaciones que reciben las familias con hijos.

26. Entre las prioridades de la política estatal figura el aumento del apoyo social a las familias con niños de hasta 3 años de edad. En virtud del Decreto presidencial N° 95 de 14 de febrero de 2006 se eliminaron las diferencias en la cuantía de las prestaciones para el cuidado de niños hasta los 3 años de edad. De conformidad con ese decreto, las mujeres que no trabajan pero cuidan un niño de hasta 3 años de edad, reciben una prestación igual a la de una que trabaje por el equivalente del 65% del salario mínimo.

27. Unos 251.500 niños de hasta 3 años de edad, o sea 95% de los niños de esa edad, y 250.200 niños mayores de 3 años, o sea 16% de los niños de esa edad, reciben apoyo estatal en la forma de prestaciones mensuales. Además, las prestaciones mensuales se asignan a los

niños de hasta 3 años de edad independientemente del ingreso familiar, mientras que la asignada a los mayores de 3 años depende del ingreso total de la familia.

28. En general en todo el país reciben ayuda estatal más de 500.000 niños, cifra que representa el 27% del total.

29. Entre las prioridades de la política social de Belarús figura el apoyo estatal a los niños discapacitados.

30. En abril de 2007 fue aprobado el decreto presidencial relativo a algunas cuestiones relacionadas con la aplicación de exenciones y descuentos a los impuestos sobre los ingresos de las personas físicas, cuya finalidad es reducir la cuantía de los impuestos que pagan las familias que crían niños discapacitados.

31. Por esa razón, los niños de familias que crían niños discapacitados y los niños infectados con el virus de inmunodeficiencia humana o enfermos de sida reciben prestaciones hasta los 18 años independientemente del ingreso familiar.

32. La ley establece un régimen especial para el cálculo de las pensiones asignadas a niños discapacitados hasta los 18 años, cuyas enfermedades son el resultado de la catástrofe ocurrida en la central nuclear de Chernobyl, en que se estipulan pensiones de mayor cuantía que las demás pensiones sociales asignadas a otras categorías de beneficiarios de prestaciones sociales. Además de la prestación social, estos niños reciben otras garantías de protección social, en particular una indemnización de una sola vez por la pérdida de la salud y ayuda material anual para su curación.

33. En el capítulo VI del presente informe figura información más detallada sobre los recursos que se asignan para apoyar a las familias que crían niños con esas características.

34. Entre 2001 y 2005, en Belarús se llevó a cabo el programa presidencial Niños de Belarús, cuya finalidad era aumentar la eficacia del sistema estatal de apoyo a los niños, sobre todo los que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles y de llevar a la práctica las distintas prioridades y directrices de la política social del Estado en favor de los niños en la actividad de los órganos de poder a todos los niveles. Gracias a la realización de las actividades del programa Niños de Belarús mejoraron los servicios médicos prestados a niños y mujeres, se adoptaron medidas para reducir la influencia de los factores adversos derivados del accidente de Chernobyl para la salud de los niños y las embarazadas, se resolvieron cuestiones relacionadas con la protección de los derechos y los intereses de los niños con problemas de desarrollo psíquico y físico, se ampliaron las posibilidades de los niños discapacitados de recibir instrucción básica y formación profesional, se perfeccionó el sistema de instituciones que prestan servicios sociales a las familias y a los niños y se estableció una forma de crianza de niños huérfanos en el seno de familias de acogida, que sigue funcionando.

35. En estos momentos se están llevando a cabo las medidas previstas en un programa parecido para 2006-2010. En el marco de ese programa se han incluido los subprogramas siguientes: Niños de Chernobyl, Niños discapacitados, Huérfanos, Los niños y la ley, Desarrollo de la personalidad, Alimentación infantil y Protección social de la familia y los niños. Los ministerios gubernamentales encargados de cada sector tienen la responsabilidad de ejecutar los distintos subprogramas.

36. Las cuestiones relacionadas con la ejecución de estos programas se examinan en las sesiones de la Comisión Nacional de Derechos del Niño, además dos veces al año se someten a consideración del Gobierno de Belarús.

37. Entre los intereses prioritarios de dichos programas figuran los siguientes: mejorar la calidad de vida de las familias con niños; mejorar la salud y contribuir a un modo de vida sano para los niños; reducir la influencia de las consecuencias nefastas de la catástrofe de la

central nuclear de Chernobyl en el desarrollo de los niños; prevenir la discapacidad infantil y garantizar la vitalidad óptima de los niños discapacitados; prevenir el desamparo social, proteger los derechos y garantizar la integración en la sociedad de los huérfanos y los niños desamparados; producir alimentos infantiles de alta calidad y ecológicamente inocuos.

38. La ejecución de este programa cuenta con una asignación de recursos generales provenientes de distintas fuentes de financiación por la suma de 1.407.667 miles de millones de rublos belarusos; mientras que la construcción y reconstrucción de edificios tiene asignados 107,16 millones de rublos belarusos a los precios de 1991.

39. Los recursos destinados a la puesta en práctica de las medidas previstas en el programa presidencial Niños de Belarús en 2001-2005 (excepto para el subprograma Alimentación infantil y para actividades relacionadas con las obras básicas), se indican en el cuadro que figura a continuación.

(En millones de rublos)

<i>Procedencia de los recursos presupuestarios</i>	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Republicanos	464 673	876 500	47 384,7	58 307,8	71 064,4	80 582,1	81 286,1	70 513,8	87 602,3
Locales	300 993	406 793	5 269,46	9 182,72	10 746,0	22 630,6	47 591,2	7 017,4	23 703,1
Recursos extrapresupuestarios	-	-	981,4	3 296,4	4 702,2	5 098,9	5 915,8	557,8	3 036,5
Recursos del Fondo de Protección Social del Ministerio de Trabajo y Protección Social	-	-	7 090,9	10 134,1	12 501,5	15 986,6	16 225,3	-	-
Fondo para programas presidenciales	29 200	21 500	-	-	-	-	-	-	-

Párrafo 21 a), b) y c) de las observaciones del Comité

40. Durante el período sobre el que se informa, el país dedicó especial atención a la ampliación de las posibilidades de supervisar el ejercicio de los derechos del niño y el acceso a la información sobre su situación. Desde 1998 se publica anualmente el Informe nacional sobre la situación de la infancia en la República de Belarús, en el que se ofrece información sobre la situación de los niños discapacitados, huérfanos, refugiados, víctimas de la violencia y otras categorías vulnerables.

41. En 2005-2006, el Ministerio de Estadística y Análisis, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), se llevó a cabo una investigación parcial y multipropósito de las condiciones de vida de los niños de 0 a 5 años y de las mujeres de 15 a 49 (MICS.3), que permitió la recopilación de datos sobre los principales indicadores relativos a la protección de la salud maternoinfantil, el desarrollo de los niños y su educación, así como sobre los conocimientos que tienen las mujeres acerca del VIH/SIDA. Dicha investigación permitió obtener datos sobre 22 de los 53 indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, con el apoyo del UNICEF, se creó la base nacional de datos socioeconómicos BelarusInfo que utiliza la tecnología DevInfo.

Párrafo 23 a) de las observaciones del Comité

42. El Gobierno de la República de Belarús, la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, así como los órganos de gobierno nacionales y municipales encargados de aplicar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño llevan a cabo su labor en colaboración con organizaciones internacionales, como el UNICEF, el Fondo de Población

de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y ONG de carácter internacional, entre las cuales figuran Hope Express, el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional (OSDI), el Fondo Cristiano para la Infancia (CCF por sus siglas en inglés) y otras.

43. En la solución práctica de las cuestiones relacionadas con la garantía de los derechos e intereses de los niños belarusos participan las ONG belarusas que trabajan con los niños o para los niños, como el Fondo Belaruso para la Infancia, Asociación Belarusa de Ayuda a los Niños y Jóvenes Discapacitados, la Sociedad Belarusa de la Cruz Roja y otras.

44. El Ministerio de Educación de Belarús, junto con el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional (OSDI), está ejecutando desde 2001 un programa destinado a mejorar las condiciones de vida de los niños con problemas de desarrollo. Entre las actividades prioridades figura la prestación de apoyo a los internados para niños con trastornos mentales o problemas físicos (creación de espacios sin obstáculos, contribución a la rehabilitación social, física y psicológica de los educandos mediante la distribución de prótesis, equipo de rehabilitación y terapias), el apoyo a los centros estatales de enseñanza correctiva del desarrollo y de rehabilitación con el fin de elevar el nivel de vida de las familias que cuidan niños con problemas de desarrollo.

45. Las instituciones del sistema del Ministerio de Salud, junto con la ONG internacional Hope Express, llevan a cabo el proyecto Ampliación del acceso de los adolescentes y jóvenes a la información y los servicios sobre salud reproductiva (2003-2007). En el marco del proyecto se ha preparado a 57 multiplicadores voluntarios, que aplicaron el modelo "los iguales aprenden unos de otros" para las campañas publicitarias sobre salud reproductiva, y 205 voluntarios que conocen perfectamente esta metodología. Además se elaboraron, publicaron y distribuyeron distintos materiales informativos con una tirada total de 300.000 ejemplares; se ha ganado experiencia en la realización de campañas informativas en gran escala sobre el proyecto con noticias sobre sus adelantos y materiales especiales en los medios de información nacionales y locales.

46. Conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud, junto con el Fondo Belaruso para la Infancia y el Fondo Internacional (Estados Unidos), se lleva a cabo el programa Corazón infantil. En el marco de este programa, se llevaron a cabo durante el período sobre el que se informa 295 operaciones y 1.215 niños fueron vistos por un médico. En 2006 la brigada médica internacional integrada por especialistas belarusos y estadounidenses operó gratuitamente a 50 niños.

47. La ejecución de proyectos humanitarios a largo plazo relacionados con la prestación de ayuda a los niños en la esfera de la educación, la salud, la ecología y la eliminación de las consecuencias del desastre de Chernobyl se lleva a cabo con la colaboración del UNICEF, la OMS y las ONG nacionales. La más importante ONG nacional, el Fondo Belaruso para la Infancia, en particular presta su colaboración a la puesta en marcha de programas estatales de ayuda a los jóvenes con talento y a la prestación de ayuda material, humanitaria, médica, jurídica y de otra índole a los que más la necesitan: huérfanos, discapacitados y desamparados y los niños víctimas de la catástrofe de Chernobyl.

48. Las instituciones docentes de la República de Belarús, en colaboración con la Sociedad Belarusa de la Cruz Roja (SBCR) y la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja ejecutan el programa La juventud contra el sida, cuyo objetivo es implantar en las escuelas y en los centros de enseñanza secundaria y superior la educación de los jóvenes en la prevención del sida y la lucha contra esta enfermedad.

49. El Ministerio de Educación coopera activamente con la ONG belarusa Casa Natal en la realización de medidas para prestar ayuda a los niños que han quedado privados del cuidado de sus padres y están en internados para niños.

50. En 2006 los órganos de dirección nacionales incorporaron activamente a la ONG Asociación Belarusa de ayuda a los niños y jóvenes discapacitados en la realización de actividades a nivel nacional y el Festival Internacional de arte infantil y juvenil "Enciende tu propia estrella", en las que participaron activamente 4.500 niños de todo el país.

Párrafo 23 b) de las observaciones del Comité

51. El derecho a la libertad de asociación está garantizado en el artículo 36 de la Constitución de Belarús y en otros instrumentos legislativos del país.

52. En el período sobre el que se informa se simplificaron extraordinariamente los procedimientos de inscripción de las organizaciones sociales. En virtud del Decreto presidencial Nº 605 sobre cuestiones relacionadas con la inscripción estatal de las organizaciones sociales y sus filiales (asociaciones), de 6 de octubre de 2006, se cesó en sus funciones la Comisión Republicana de inscripción (reinscripción) de las organizaciones sociales, y sus responsabilidades pasaron al Ministerio de Justicia. La inscripción de las organizaciones sociales locales tiene lugar a nivel regional en las direcciones provinciales de justicia de los comités ejecutivos y en el Comité Ejecutivo de la Ciudad de Minsk.

53. El procedimiento de inscripción de las organizaciones juveniles e infantiles se ha simplificado muchísimo también. En el Decreto presidencial Nº 574 sobre cuestiones relacionadas con la recaudación de derechos del Estado, de 14 de septiembre de 2006, se exime a las organizaciones juveniles e infantiles del pago de derechos al Estado cuando se efectúa la inscripción, así como durante la inscripción de sus símbolos.

54. El procedimiento de inscripción de las ONG en Belarús se ajusta a las normas internacionales.

55. Al 1º de enero de 2007 se habían inscrito en Belarús 2.248 ONG, de ellas 231 internacionales, 724 nacionales y 1.293 locales. Solo en 2007 se registraron 100 nuevas ONG, de ellas 5 internacionales, 15 nacionales, 15 provinciales, 12 regionales y 68 urbanas y de distrito.

56. De las ONG infantiles o para niños en activo inscrito, hay 23 infantiles, 522 deportivas y de educación física, 352 sin fines de lucro, 304 educativas, de civilización y culturales y recreativas y 156 juveniles.

57. Las ONG juveniles e infantiles con mayor número de afiliados son la Unión Nacional Belarusa de la Juventud, la Organización Nacional Belarusa de Pioneros y la Organización social de la juventud belarusa de equipos de salvamento y bomberos. En Belarús realizan también sus actividades la Asociación de Guías Belarusos, la Asociación Nacional de Exploradores de Belarús, el Comité Belaruso de Organizaciones Juveniles y la Asociación Belarusa de Clubes de la UNESCO.

Párrafo 25 a) de las observaciones del Comité

58. En Belarús se ha establecido un sistema único de educación para divulgar los conocimientos acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño.

59. Con el objeto de promover la cultura de los derechos humanos y los derechos del niño se llevó a cabo el Plan nacional de desarrollo de la educación en el ámbito de los derechos humanos para 1999-2004, de conformidad con el cual se creó un sistema

ramificado y de varias etapas de educación en la esfera de los derechos humanos y del niño, se publicaron libros de texto, materiales metodológicos y manuales.

60. En las escuelas belarusas se imparte un curso especializado sobre Derechos del niño, en relación con el cual se lleva a cabo un conjunto de actividades que abarcan lecciones, capacitación de los alumnos y exhibición de vídeos sobre el tema de los derechos del niño.

61. Con miras a asegurar el fundamento metodológico de la educación en la esfera de los derechos humanos se publicó un compendio de documentos jurídicos, así como tres libros de texto nacionales, se elaboró y publicó una lista de recomendaciones de material bibliográfico de apoyo al profesorado.

62. En el proceso de instrucción de los escolares, se utilizan las publicaciones temáticas: *Tus derechos: Decenio de la Ley de derechos del niño de Belarús*, *Manual para niños con problemas de desarrollo psíquico y físico* (2004); *Derecho internacional humanitario para escolares* (2003); *Derechos humanos para escolares* (2005); *Fundamentos de los conocimientos jurídicos* (2006); *Derechos del niño: texto para menores de edad* (2006) y el manual *Soy ciudadano de la República de Belarús* (2007).

63. Los alumnos de la enseñanza media tienen como asignatura obligatoria El hombre, la sociedad y el Estado, donde los alumnos reciben información sobre los derechos humanos y las libertades en el mundo moderno; estudian documentos normativos y jurídicos internacionales, entre los que figuran la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación con la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

64. Junto con la información sobre los derechos humanos se incluyen otros materiales de estudio en la forma de separatas de lecciones o como elemento estructural de las clases.

65. En las escuelas de enseñanza general anualmente se llevan a cabo jornadas mensuales de conocimientos jurídicos para todos los alumnos, en cuyo marco se organizan tradicionalmente debates, concursos de conocedores de los derechos, horas de educación jurídica, conferencias de prensa u olimpiadas de conocimientos jurídicos, se incorpora a los alumnos en la preparación de publicaciones periódicas para periódicos de tirada corta de las instituciones pedagógicas y funcionan talleres de estudio.

66. En las escuelas se utilizan murales informativos sobre El adolescente y la ley, Legislación sobre los derechos del niño, así como exhibiciones de libros de distintos temas en las bibliotecas.

Párrafo 25 b) y c) de las observaciones del Comité

67. En el período sobre el que se informa continuó la labor de perfeccionamiento de la educación sobre derechos humanos y derechos del niño en todos los niveles de enseñanza. Se garantizó la instrucción sistemática de especialistas que trabajan con niños y para los niños.

68. Los maestros que imparten las asignaturas El hombre, la sociedad y el Estado y Fundamentos de derecho de la República de Belarús y del curso especializado Derechos humanos en las instituciones docentes aumentan sistemáticamente su calificación a nivel regional y nacional.

69. Para apoyar la labor del profesorado se han publicado los correspondientes manuales informativos y metodológicos que contienen materiales sobre la situación de los derechos humanos en la República de Belarús. Se ha publicado una serie de libros y folletos sobre derechos del niño para los especialistas, entre los que figura *Derechos del niño: teoría y metodología* (1999); *Fundamentos teóricos y metodológicos de la actividad pedagógica de los institutos socioculturales para la protección de los derechos del niño* (2002); *Cuarenta lecciones sobre derechos del niño para escolares de 6 a 10 años de edad* (2005); *Derechos de los adolescentes: libro para adultos* (2006) y otros.

70. El Ministerio de Educación y el Comité Belaruso de la Cruz Roja aprobaron el manual *Estudio del derecho humanitario* (módulos de instrucción para la juventud) y celebraron seminarios de instrucción y capacitación para los maestros. En la actualidad dicho manual se utiliza ampliamente en los cursos facultativos o el curso especializado sobre derecho humanitario que se imparten en las escuelas de enseñanza general y los institutos de formación técnica y profesional y de enseñanza media especializada.

71. La capacitación relativa a la protección de los derechos y el respeto a los intereses de los niños para el personal docente de los centros de enseñanza, incluidos los pedagogos sociales y los psicólogos, está prevista como parte de los cursos de recalificación y perfeccionamiento que se ofrecen en los institutos provinciales de superación profesional, la Academia Estatal de Educación de Posgrado y los centros de educación superior del país.

72. En la Universidad Estatal de Belarús funciona el Instituto de recalificación y perfeccionamiento profesional de jueces, funcionarios de la fiscalía, los tribunales y otros órganos de justicia, en el que se imparten clases, en particular, sobre la aplicación de la ley en la solución de los conflictos conyugales y familiares que afectan los derechos e intereses de los niños.

73. El Tribunal Supremo de la República de Belarús distribuye a los tribunales aclaraciones escritas sobre aspectos discutibles de la aplicación de la legislación relativa al estatuto jurídico del niño. El Pleno del Tribunal Supremo adopta decisiones encaminadas a asegurar la aplicación uniforme de la ley en el examen de los casos en que se vean afectados los derechos e intereses legítimos de los niños. El Presídium del Tribunal Supremo de la República de Belarús y las presidencias de los tribunales provinciales y del Tribunal de la Ciudad de Minsk examinan sistemáticamente los informes de los tribunales inferiores sobre la aplicación de la legislación que regula la administración de justicia en causas en que participan menores, y llevan a cabo otras medidas para proteger los derechos y legítimos intereses de los niños.

74. En las instituciones docentes del Ministerio del Interior se organizó la labor de aumento de la calificación en la esfera de los derechos del niño de los funcionarios de las juntas de inspección de asuntos relacionados con los menores de edad.

Párrafo 25 d) de las observaciones del Comité

75. Para colaborar con el Ministerio de Educación en la difusión de los conocimientos sobre los derechos del niño, entre 2003 y 2005 la organización social Asociación Belarusa de Clubes de la UNESCO ejecutó el proyecto Universidad de los Derechos del Niño para elevar el nivel de información de los niños en la esfera de los derechos del niño y la creación de un sistema de preparación de los alumnos instructores que se encargarán de la labor de ilustración. De resultas de este proyecto, en las ciudades de Vitebsk, Grodno, Lida, Brest, Moguilev, Gomel, Minsk y la provincia de Minsk, se prepararon tres coordinadores regionales que poseen los conocimientos y la experiencia necesaria para organizar la labor de instrucción, 35 grupos multiplicadores integrados por 1 maestro y 4 alumnos de distintas organizaciones cada uno capaces de llevar a cabo actividades de educación en la esfera de

los derechos del niño. En el marco de dicho proyecto se divulgaron manuales sobre derechos del niño para los alumnos y maestros en forma impresa y en disco compacto.

76. Anualmente durante el verano y con la ayuda de la organización social Asociación Belarusa de Clubes de la UNESCO se lleva a cabo el proyecto de la Universidad internacional de verano de los clubes de la UNESCO, cuyos participantes son los 150 a 200 dirigentes de los clubes de la UNESCO y de organizaciones sociales infantiles y juveniles. En el marco de esa Universidad se han ido creando las condiciones para desarrollar la capacidad de dirección de los niños, impartir instrucción en relación con una dirección de calidad y los derechos del niño y formar alumnos instructores.

II. Definición de niño

Información básica relativa al capítulo II

77. En el texto de la Ley de derechos del niño de 2000 y 2004 se mantuvo la misma definición de niño. Se entiende por niño "la persona física hasta que cumple los 18 años de edad (mayoría de edad), si conforme a la ley no ha adquirido antes su plena capacidad civil" (párrafo 2 del artículo 1 de la ley).

78. En los instrumentos legislativos y en los instrumentos jurídicos normativos no se establece distinción alguna entre niñas y niños en la definición de niño.

Enjuiciamiento penal y administrativo

79. En la Ley de derechos del niño se establecen los principios generales para el enjuiciamiento de un menor de edad por la comisión de delitos, que se reglamenta en detalle en el Código Penal de la República de Belarús, el Código de Procedimiento Penal de Belarús y el Código de Infracciones Administrativas.

80. De conformidad con el artículo 108 del Código Penal, se podrá exigir responsabilidad penal a una persona menor de 18 años que haya cometido un delito, teniendo en cuenta las normas previstas en el capítulo V del Código Penal titulado Particularidades del enjuiciamiento de personas que han cometido un delito antes de cumplir los 18 años de edad.

Relaciones sexuales

81. En el Código Penal de Belarús se dispone el enjuiciamiento de una persona por mantener relaciones sexuales con otra a sabiendas del inculpado de que se trata de una persona menor de 16 años de edad, así como por actos lascivos en relación con otra, a sabiendas del inculpado de que esa persona no ha cumplido los 16 años de edad.

82. En el Código Penal de Belarús se dispone también el enjuiciamiento por actos de carácter sexual realizados a sabiendas del inculpado que se trata de un(a) menor de edad (párrafo 2 del artículo 170).

Relaciones juridicociviles

83. Todo niño, desde el momento que nace, adquiere capacidad jurídica civil (capacidad de tener derechos civiles y de cumplir obligaciones conforme a lo dispuesto en el artículo

16 del Código Civil de Belarús). La capacidad jurídica del ciudadano surge en el momento de nacer y cesa con su muerte.

Ocupación y admisión al empleo

84. De conformidad con el artículo 21 del Código de Trabajo de Belarús, los menores de 16 años de edad no podrán firmar un contrato laboral. Con el consentimiento por escrito de uno de los progenitores (padre o madre adoptivos, tutor), se podrá concertar un contrato laboral con una persona que haya cumplido 14 años para realizar trabajos livianos, que no representen un peligro para la salud y el desarrollo del niño ni perjudique su asistencia a clases.

III. Principios generales

A. Respuestas a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño

Párrafos 27 a), b) y c) y 32 a) y b) de las observaciones del Comité

85. En los instrumentos legislativos de la República de Belarús que guardan relación con los niños se han consagrado como procede los principios las disposiciones generales de la Convención relativos a la garantía de los derechos y la protección de los intereses del niño.

86. Por ejemplo, en la legislación de Belarús se prevé que en toda actividad que tenga que ver con los niños se preste atención primordialmente a velar por la garantía de los intereses del niño. Según el artículo 3 de la Ley de los derechos del niño en particular, los órganos ejecutivos y administrativos locales, la fiscalía y los tribunales deberán guiarse en su labor por la protección con carácter prioritario de los intereses del niño.

87. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de los derechos del niño, todo niño tiene el derecho inalienable a la vida, por eso el Estado garantiza la protección de la vida del niño frente a cualquier intento de violación de sus derechos.

88. En el artículo 32 de la Constitución se han consagrado los deberes de los padres o tutores de criar al niño y preocuparse por su salud, su desarrollo y su educación. En la Ley fundamental de la República se establece que el niño no debe ser objeto de trato cruel o degradante, ni tampoco ser obligado a realizar trabajos que puedan perjudicar su desarrollo físico, mental y moral.

89. De conformidad con el artículo 189 del Código del Matrimonio y la Familia de Belarús, todo niño tiene derecho a la protección de su integridad, su honor y dignidad contra todo tipo de explotación y violencia, sea económica, sexual, política, espiritual, moral, física y psicológica.

90. El artículo 11 de la Ley de derechos del niño garantiza los derechos del niño a la libre expresión de sus opiniones sobre toda cuestión que guarde relación con sus intereses. El niño tiene también derecho de manera directa o por intermedio de su representante o del órgano correspondiente a ser escuchado en la vista de cualquier causa judicial o administrativa que le ataña.

91. En caso de violación de sus derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la legislación nacional, el niño tiene derecho a formular denuncias relacionadas con la protección de sus derechos e intereses ante los órganos de tutela y la fiscalía, así como a proteger sus derechos e intereses por medio de sus representantes legítimos.

92. La legislación belarusa prevé que el niño de 14 años de edad o más tiene derecho a querellarse ante un tribunal sin el consentimiento de sus padres o tutores, así como a recibir asistencia letrada para ejercer y proteger sus derechos y libertades, en particular por medio de abogados.

93. En algunos casos, los bufetes prestan asistencia letrada gratuita al niño.

94. Las disposiciones de la legislación antes señaladas son de obligatorio cumplimiento cuando se adoptan decisiones políticas, judiciales y administrativas, así como en la ejecución de proyectos y programas que afectan a los intereses de los niños.

95. Los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño se aplican en la formulación y elaboración de la política a todos los niveles, así como en el desempeño de la labor de las instituciones sociales, médicas y docentes y de los órganos judiciales y administrativos.

96. En esos principios se basa en particular un conjunto de programas específicos que se llevan a cabo en Belarús con el objeto de garantizar el bienestar de la infancia y proteger sus derechos, entre los que figuran el Plan de acción nacional para mejorar la situación de la infancia y proteger sus derechos correspondiente a 2004-2010, el programa presidencial Niños de Belarús, el programa estatal Jóvenes talentos de Belarús para 2006-2010 y otros.

97. En los susodichos programas se prevé la garantía de las condiciones propicias para el pleno desarrollo físico, intelectual y moral de la generación más joven; una mejor calidad de vida para los niños y su protección contra la violencia y la crueldad; la incorporación de los niños para que participen en la adopción de decisiones que guarden relación con sus intereses.

98. En el período sobre el que se informa, se emprendió en Belarús el Programa estatal de desarrollo de la cultura física, los deportes y el turismo para 2003-2006, destinado a mejorar la salud de los niños y jóvenes, promover un modo de vida sano y organizar actividades recreativas para los niños. Gracias al cumplimiento de las medidas previstas en dicho programa se formularon y emprendieron programas generales de salud y educación física y deportes para los escolares; mejoró el abastecimiento técnico y material de las instituciones docentes; se perfeccionó el sistema de recalificación y aumento de la calificación de los profesores de educación física; aumentó la cantidad de especialistas en educación física en los centros de enseñanza preescolar del país; se generalizó y cobró amplia difusión la experiencia innovadora de trabajar para aumentar la calidad de la práctica de la educación física en las instituciones docentes.

99. En abril de 2006, en virtud del Decreto presidencial N° 200 quedó ratificado el programa Juventud de Belarús para 2006-2010. Entre sus prioridades figuran el aumento de las posibilidades de obtener una educación de calidad, la difusión de un modo de vida sano, la ayuda a las familias jóvenes, así como la creación de condiciones para el desarrollo de iniciativas positivas de los niños.

100. La ejecución de programas estatales orientados a fines específicos contribuye a la solución de problemas de los niños que requieren protección social especial en todo el país: huérfanos, discapacitados, refugiados y víctimas del desastre de Chernobyl.

101. Una importante función en la solución de cuestiones de la protección de los derechos del niño corresponde a la Comisión Nacional de Derechos del Niño (véanse los párrafos 13 a 17) y a la Comisión de Asuntos de los Jóvenes subordinada al Consejo de Ministros de la República de Belarús.

102. La Comisión de Asuntos de Menores adscrita al Consejo de Ministros de Belarús y otras comisiones análogas que funcionan en los órganos de gobierno regionales y locales se ocupan de llevar a cabo medidas de protección de los intereses de los menores de edad,

representar sus intereses ante los organismos estatales, las empresas, las organizaciones e instituciones que tienen que ver con la manutención, la crianza y la educación de los niños.

103. Cuando se violan los derechos e intereses legítimos de los menores, esas comisiones pueden, conforme a lo dispuesto en la legislación, aplicar medidas que influyan en los padres o tutores, cuya responsabilidad es la manutención, crianza y educación, la protección de la salud y la actividad laboral de los menores de edad. Las comisiones están investidas también de facultades para interceder ante los organismos competentes e interponer causas relacionadas con la protección de los derechos e intereses legítimos de los menores de edad y participar en los procedimientos judiciales.

104. En 2007, proclamado Año del Niño en Belarús, se llevó a cabo una campaña informativa de gran envergadura en relación con la situación de la infancia en el país y la protección de sus derechos e intereses legítimos.

Párrafo 29 a) y b) de las observaciones del Comité

105. En Belarús se han creado mecanismos para observar los cambios que se producen en la situación de la infancia y el grado de cumplimiento de las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde 1998, en relación con esta labor de seguimiento anualmente se prepara y presenta al Gobierno un informe nacional sobre la situación de la infancia en Belarús. En dicho informe figura también información sobre la situación de los niños pertenecientes a grupos vulnerables, en particular los niños discapacitados, desamparados y víctimas del desastre del Chernobyl.

106. Con el fin de evaluar los logros en la esfera de la protección de los derechos del niño y la mejora de su situación, así como de detectar cuestiones problemáticas en ese sentido, entre 2004 y 2006 se realizaron estudios y se publicaron informes con los siguientes títulos: *Análisis de la situación de la infancia y de las mujeres en la República de Belarús, Desarrollo de los niños de corta edad, Situación de la mujer y la infancia en la República de Belarús en el contexto de la propagación de la infección con VIH, Vulnerabilidad de los niños infectados con VIH y expuestos al virus, así como de sus padres y maestros y del personal médico que trabaja con este sector de la población, Potencial, experiencia y posibilidades de garantizar la participación de los niños en la adopción de decisiones que atañen a su salud y desarrollo en la República de Belarús.*

107. Teniendo en cuenta el análisis de la situación de la infancia y las conclusiones de los informes se han elaborado medidas concretas encaminadas a proteger a los niños pertenecientes a grupos vulnerables.

108. Las medidas adoptadas por el Gobierno para introducir nuevas formas alternativas de preparar para la vida a los niños huérfanos en particular, que garantizan su derecho a vivir y criarse en el seno familiar, han contribuido a que disminuya el número de estos niños en los internados. En 2006 esa cifra se redujo en 8% en comparación con el año 2000.

109. El programa presidencial Niños de Belarús para 2006-2010 se prevé la solución de un conjunto de cuestiones relacionadas con la mejora de las condiciones para la educación de los huérfanos que se encuentran en albergues, con tutores y familias de acogida, su adopción y la preparación de los niños huérfanos o privados del cuidado de sus padres en hogares infantiles y escuelas internado para la vida independiente.

110. En los programas estatales que se llevan a cabo en Belarús, se han emprendido medidas concretas encaminadas a mejorar los servicios sociales para las familias con niños discapacitados y a ampliar la diversidad de servicios que se les presta.

Párrafo 30 de las observaciones del Comité

111. El Estado presta suma atención a la garantía de la igualdad de derechos y a la eliminación de todas las formas de discriminación. En la legislación nacional de Belarús se han introducido las normas correspondientes del derecho internacional. El principio de la garantía de la igualdad de derechos de los ciudadanos y la eliminación de todas las formas posibles de discriminación quedó consagrado en el artículo 22 de la Constitución de la República, cuyo texto es el siguiente: "Todos los ciudadanos son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación de ningún tipo a la protección de sus derechos e intereses legítimos en pie de igualdad". Dicha norma se incorporó también en la legislación relativa a la protección de los derechos del niño, la cultura, la educación y la religión.

112. En el artículo 6 de la Ley de los derechos del niño se estipula que "Todos los niños tienen iguales derechos independientemente de su origen, raza, nacionalidad y ciudadanía, situación social o patrimonio, sexo, idioma, educación, actitud hacia la religión, lugar de residencia, estado de salud y otras circunstancias relacionadas con los niños y sus progenitores".

113. Cabe señalar que el principio de tolerancia siempre fue una característica inherente de la sociedad belarusa. Tradicionalmente, el pueblo belaruso ha sido respetuoso de las creencias y costumbres ajenas y ha mostrado su tolerancia religiosa, actitud que está determinada por factores objetivos de carácter histórico, geográfico y económico. Estas cualidades se formaron en la nación belarusa a lo largo de siglos y han quedado arraigadas en su vida diaria, lo que garantiza su solidez y unidad.

114. El Estado presta atención constante a las cuestiones de carácter étnico y religioso en la vida del país y contribuye a su solución. La política del Estado belaruso tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la cultura autóctona de los representantes de todas las nacionalidades que viven en Belarús, promover la tolerancia religiosa y la coexistencia en la sociedad, prevenir discrepancias entre los grupos étnicos y religiosos y fomentar el diálogo entre nacionalidades y religiones en el país.

115. La educación del niño en el seno familiar y en las instituciones docentes tiene lugar en un espíritu de comprensión y respeto de los grupos étnicos, nacionales y religiosos que habitan el territorio de Belarús, así como de su cultura e idioma.

116. En las clases de historia, filosofía, etnografía, cultura artística mundial, literatura universal, derecho y psicología, destinadas a prevenir el racismo y la discriminación racial que se imparten en las escuelas de Belarús se procura especialmente inculcar en los niños y jóvenes el respeto por el modo de vida, la cultura y la religión de otros pueblos, y por sus tradiciones y costumbres ancestrales.

117. Cabe señalar que en el país no existen conflictos de carácter étnico ni religioso.

B. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

118. Los principios de la Convención relativos a los derechos del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo quedaron consagrados en la legislación nacional por medio de leyes y decretos, así como mediante la creación y el funcionamiento de mecanismos especiales para su puesta en práctica.

119. En la Ley de los derechos del niño se establecen esos derechos en los tres artículos siguientes:

- En el artículo 4, Derecho a la vida, junto con las garantías estatales de la protección de la vida del niño frente a todo intento de violación de sus derechos, se prohíbe la

aplicación de la pena de muerte o la cadena perpetua a personas que hayan cometido un delito antes de cumplir los 18 años de edad.

- En el artículo 5 se consagra el derecho a la protección y la mejora de la salud del niño. Con este fin, el Estado crea las condiciones propicias para que las madres cuiden de su salud durante el embarazo y el puerperio, vela por el desarrollo sano del niño, proporciona a los niños servicios médicos gratuitos, que prevén el diagnóstico clínico, tratamiento preventivo y curativo, rehabilitación y curación en sanatorios y balnearios.
- En el artículo 8 se garantiza a cada niño el derecho a un nivel de vida y a las condiciones necesarias para su pleno desarrollo físico, mental y espiritual y se garantiza la creación de esas condiciones mediante un sistema de medidas sociales y económicas.

120. Las mencionadas normas se elaboran también con más detalle en el artículo 184 del Código del Matrimonio y la Familia de Belarús. De conformidad con ese artículo, los niños tienen derecho a vivir en condiciones dignas de paz y seguridad, en las que se les garantice su pleno desarrollo físico, mental y espiritual. Las personas que están criando niños tienen la obligación de preocuparse por la salud y el desarrollo físico, mental y espiritual de esos niños, iniciarlos en el trabajo según sus posibilidades y prepararlos para la vida independiente. Todos los niños tienen derecho a que se proteja su salud y a recibir servicios médicos gratuitos por parte del Estado. Las instituciones estatales de salud pública tienen la responsabilidad de realizar anualmente exámenes médicos obligatorios a todos los niños.

121. En la Ley nacional sobre la salud se establece el procedimiento y las condiciones para prestar servicios médicos preventivos y para el tratamiento ambulatorio y hospitalario de los niños en caso de enfermedad.

122. El deber de los padres de preocuparse por la salud del niño y por su desarrollo físico, mental y espiritual se estipula no solo en las normas del Código del Matrimonio y la Familia sino también en el Código Civil y en el Código de Trabajo. El incumplimiento de esos deberes, el ejercicio indebido de la autoridad parental y la inducción de menores de edad a realizar actividades antisociales y delictivas conlleva sanciones penales (artículos 172 y 173 del Código Penal).

123. Las familias con niños tienen derecho a prestaciones estatales, cuya cuantía y condiciones de asignación se establecen en la Ley de prestaciones estatales a las familias con niños.

Prohibición de aplicar la pena de muerte a menores de 18 años de edad

124. En Belarús está prohibido aplicar la pena de muerte o la cadena perpetua a personas que hayan cometido delitos antes de cumplir los 18 años de edad.

Registro de los casos de muerte de niños, realización de las investigaciones pertinentes y presentación de resultados

125. En el período sobre el que se informa se observó una tendencia al aumento del número de muertes de niños como resultado de accidentes en la vía pública. Por ejemplo, en 2004 se registraron 4,2 muertes por esa causa por cada 100.000 niños, en 2005 fueron 5,8 por cada 100.000 y en 2006 murieron 6,7 por cada 100.000 niños. En 2007 el número de esas muertes disminuyó a 5,6 por cada 100.000 niños. Fueron varones del grupo de edad de 6 a 14 años las principales víctimas mortales de esos accidentes.

126. Entre 1999 y 2007 no se registraron casos de muerte de menores de 18 años a causa del paludismo, la poliomiélitis o las hepatitis virales agudas A y C.

127. El número de muertes registradas a causa del virus de hepatitis B e infecciones agudas de las vías respiratorias entre los menores de 14 años y de tuberculosis y VIH/SIDA entre los menores de 18 años se indica en el cuadro que figura a continuación.

	<i>Hepatitis B</i>		<i>Enfermedades agudas de las vías respiratorias</i>		<i>VIH/SIDA niños de 18 años</i>		<i>Tuberculosis</i>	
	<i>Por cada 100.000</i>	<i>Total</i>	<i>Por cada 100.000</i>	<i>Total</i>	<i>Por cada 100.000</i>	<i>Total</i>	<i>Por cada 100.000</i>	<i>Total</i>
1999	0,05	1	0,25	5	0,14	4	0,04	1
2000	0	0	0,05	1	0,04	1	0,04	1
2001	0	0	0,25	3	0,04	1	0,04	1
2002	0,06	1	0,06	1	0	0	0	0
2003	0	0	0,3	5	0,08	2	0	0
2004	0	0	0,06	1	0,04	1	0	0
2005	0	0	0	0	0,17	4	0,05	1
2006	0	0	0	0	0	0	0,06	1
2007	0	0	0,21	4	0	0	0	0

Prevención del suicidio infantil y control de la proliferación de este fenómeno

128. La cantidad de suicidios infantiles y de adolescentes ha fluctuado indistintamente durante años. En 2007 se registró un aumento de los casos de suicidio entre la población que no tiene edad para trabajar (22 casos) en comparación con 2006 (14 casos), lo que representó 0,9 y 1,4 casos por cada 100.000 habitantes respectivamente. Los casos de suicidio registrados entre los jóvenes urbanos que no han cumplido la edad laboral aumentaron de 3 a 7 casos, o sea 0,3 a 0,6 por cada 100.000 habitantes, mientras que entre la población rural se produjo un aumento de 11 a 15 casos, lo que representó 2,4 y 3,4 por cada 100.000 habitantes respectivamente.

129. Todos los años, el Ministerio de Salud analiza los índices de suicidio entre la población del país, incluidos los niños, a partir de los datos estadísticos.

130. El Ministerio de Salud preparó y aprobó una orden (Instrucción) N° 575 sobre medidas de prevención de los suicidios y la prestación de ayuda a las personas que atentan contra su vida, de 9 de julio de 2007, que reglamentan la organización y realización, en el ámbito de competencia del sistema del Ministerio de Salud, de un conjunto de medidas encaminadas a prevenir los suicidios y a buscar solución a cuestiones relacionadas con la organización, el personal especializado y otras cuestiones.

131. En 2007, los especialistas del Ministerio de Salud elaboraron un proyecto de programa estatal de prevención del suicidio en Belarús para 2008-2012. En el documento se prevé un conjunto de medidas de prevención del suicidio, en particular entre los menores de edad.

132. Entre 1999 y 2006 se publicaron en el país algunos libros y folletos para especialistas en prevención de la conducta suicida de niños y jóvenes, entre los que figuran: *Derecho del niño a la protección contra todo tipo de violencia y prevención del suicidio entre los adolescentes* (2006); *Psicología de la conducta suicida: Manual para estudiantes de los institutos de enseñanza superior* (2005); *Causas, manifestaciones y prevención de los intentos suicidas entre los niños y adolescentes de los internados* (2004) y otros.

IV. Derechos y libertades civiles

Párrafos 33 y 34 de las observaciones del Comité

133. En Belarús todos los niños tienen derecho a expresar sus opiniones, tienen libertad de asociación y de reunirse pacíficamente y también tienen acceso a la información correspondiente.

134. Para elaborar la estrategia y el plan de medidas para incrementar la participación de los niños y los jóvenes en la vida social, en 2007 se estudiaron el potencial, la experiencia y las posibilidades acumuladas en Belarús para garantizar la participación de los niños en la adopción de decisiones sobre el ejercicio de sus derechos y la protección de sus intereses. Sobre la base de los datos obtenidos se observó que una tendencia general en la incorporación de los niños y jóvenes en la adopción de decisiones ha sido el establecimiento de consejos juveniles en los comités ejecutivos y los servicios sociales e informativos para la juventud, fundamentalmente en las instituciones pedagógicas y las bibliotecas. Además, se proyecta la preparación de programas de calidad y de manuales de historia, teoría y metodología de los movimientos sociales infantiles y juveniles, la creación en las escuelas de un centro de información unificado sobre cuestiones de la enseñanza jurídica para la juventud y de escuelas especiales para que los padres conozcan los derechos del niño.

135. En el país se ha generalizado la práctica de celebrar foros infantiles, que han propiciado el logro de un nuevo grado de colaboración entre los adultos y los niños, los organismos estatales y las organizaciones sociales en el proceso de adopción de decisiones de interés para los niños.

136. En el período sobre el que se informa se organizaron los siguientes foros: Los niños de Belarús a las puertas del tercer milenio (2000), Construir un mundo mejor para los niños y junto a ellos (2001), Dirigente 2002 (2002), No permitir que ningún niño quede postergado (2003). En el foro infantil nacional Niños de Belarús: actividades en pro del futuro (2006) participaron 150 niños delegados de cada región del país, miembros de las organizaciones infantiles y juveniles y por iniciativa propia, así como representantes de organizaciones gubernamentales y sociales, entre ellas la Comisión Nacional de los Derechos del Niño, la Asamblea Nacional de la República de Belarús, ministerios y otros organismos de dirección estatal a nivel nacional, el Fondo Belaruso para la Infancia, la Unión Nacional de la Juventud de Belarús y la Organización Nacional de Pioneros.

137. Se ha convertido en una tradición la celebración de foros internacionales de la infancia. Desde 2005 se celebra todos los años en los predios del Campamento Nacional Infantil de Verano "Zubrenok" (Cachorro de bisonte) el foro internacional Amistad sin fronteras. Este foro reúne a dirigentes de organizaciones y de actividades infantiles que se realizan en Belarús, Rusia, Kazajstán, Ucrania, Letonia, Lituania, Moldova, Polonia y otros países.

138. En los medios de información de Belarús se tratan cada vez más los temas destinados a mejorar la situación de los niños, fortalecer y mantener las relaciones familiares, elevar el prestigio de la familia, así como publicar y distribuir los materiales correspondientes.

139. En los últimos años se ha incrementado la publicación de libros para niños y jóvenes. Si en 2004 se publicaron 505 títulos, en 2007 fueron 967 con una tirada total de 6,8 millones de ejemplares. Entre los libros y folletos publicados figuran obras literarias escritas por clásicos nacionales y extranjeros y por autores noveles.

140. Se han publicado obras para niños de distintas edades:

- Para los escolares se publicaron 317 títulos con una tirada de 3,7 millones de ejemplares;
- Para los alumnos de la enseñanza elemental 249 títulos con una tirada de 1,3 millones de ejemplares;
- Para los de enseñanza media 292 títulos con una tirada de 1,2 millones de ejemplares;
- Para los de enseñanza superior 109 títulos con una tirada de 600.000 ejemplares.

Esas publicaciones representaron 7,7% del volumen total de obras publicada, y de tirada, el 13,6% de la tirada total. En idioma belaruso se publicaron 65 títulos en libros y folletos con una tirada de 260.000 ejemplares, en ruso 900 con una tirada de 6,5 millones de ejemplares.

141. Los medios de información impresos de la infancia y la juventud, que publican miles de ejemplares en cada tirada, informan sobre cuestiones relacionadas con la educación, la crianza y la salud de los niños y los adolescentes, las relaciones entre la familia y la escuela y el comportamiento de todos los días. Entre los más populares figuran los periódicos *El joven salvador*, *Estandarte de la juventud*, *Pubertad*, *Zorka*, *Ranitsa*, *Chyrvonaia zmena* (suplemento en el periódico *Zviazda*). Se publican las siguientes revistas para niños (en idioma belaruso) *Kacheli*, *Viaselka* y *Biarozka*. Estas publicaciones reciben subvenciones anuales del Ministerio de Información con cargo al presupuesto nacional.

142. Una influencia importante en el despliegue de la campaña de información en favor de los niños ejerció también la proclamación del Año de la Madre (2006) y el Año del Niño (2007) en Belarús, durante los cuales se llevaron a cabo un conjunto de medidas encaminadas a aumentar el nivel de información de la población acerca de los derechos de los niños, reafirmar el apoyo estatal a las familias con niños y fortalecer la situación de las familias, perfeccionar el sistema de protección de la salud de los niños, asegurar su actividad vital en condiciones de seguridad; crear las condiciones para lograr la socialización de los alumnos de internados, los niños discapacitados y otras categorías de menores de edad que se encuentran en situación de riesgo.

143. En las publicaciones sociopolíticas estatales del país se incluyen materiales sobre los niños y para los niños con las rúbricas "Estrategia de educación", "Situación demográfica", "El talento escondido", "Reportaje familiar" (periódico *La República*); "Joven, pero no inexperto", "La salud de la nación", "Nuestras queridas mamás", "Derecho de defensa" (periódico *Belaruska niva*); "Plaza de Armas", "A mi diestra", "Gastzeinia", (periódico *Zviazda*) y otros. Además, se han dedicado artículos especiales a los problemas de la joven generación en "Sociedad", "El hombre y sus actos", "Salud" (periódico *Belarusia soviética*); "Los niños y nosotros", "Nosotros, los jóvenes" (*Belaruska niva*); "Soy joven" (periódico *El Nacional*); publicaciones especiales en *Kraina zdaroya* (periódico *Zviazda*); el suplemento *La familia* (periódico *El Nacional*). En los medios de información regionales del Estado se han incluido artículos especiales como "Los niños son nuestro futuro", "Nuestros hijos", "Demografía", "Universo infantil", "Filantropía", "Nosotros y nuestros hijos", "Nuestra hora", "Destinos infantiles", "Devolvamos la infancia a los niños" y muchos otros.

144. La actividad de la empresa nacional unitaria Centro Internacional de Información Integracionista y el centro social de la prensa Entre periodistas, en cuyos predios se llevan a cabo anualmente más de diez actividades periodísticas con temas relacionados con los niños, contribuyen también a que aumente la información sobre los problemas de la infancia.

145. Con el fin de popularizar el tema de la infancia y la juventud, entre los premios que se otorgaron en el Concurso Nacional de la Prensa Letra de Oro figuraron los de Mejor periódico para niños y jóvenes y Mejor revista infantil y juvenil.

146. El Ministerio de Información, conjuntamente con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Deportes y Turismo y la organización social Unión de Mujeres de Belarús, organiza concursos nacionales de arte entre los periodistas de los medios de prensa donde se premian los mejores artículos sobre el tema de la infancia y la maternidad, un modo de vida sano y otros.

147. De conformidad con el Decreto presidencial N° 18 sobre medidas complementarias para la protección estatal de los niños de familias menos favorecidas, de 24 de noviembre de 2006, se incrementó considerablemente la información sobre cuestiones como la protección de los derechos del niño, el prestigio de la familia, un modo de vida sano, el aumento de la responsabilidad de los padres por la crianza de sus hijos. Estas cuestiones son tema habitual en los medios de información electrónica, en particular en las emisiones de televisión de BelteleradioCompany, en programas informativos televisivos como "Novedades", "Panorama", "Dobrai ranitsy", "Belarús" y en programas televisivos especializados para niños y jóvenes como "Constelación de esperanzas", "Encrucijadas de Europa", "Hora estelar" (Canal 1), "Plaza abierta", "Nuestros niños", "Juventud rural", "Fórmula de seguridad" (Primera cadena nacional de radio de Belarús). En las revistas *Servicio de Salvamento 01* y *Zdaroby lad zhitstsia* se publican todos los meses artículos sobre la seguridad de los niños de edad preescolar.

148. En el canal de televisión ONT, constantemente se incluyen temas dedicados a la familia y a los niños en los programas "Nuestro amanecer", "Nuestras noticias", "Contornos", así como en las emisiones especiales del espectáculo "Elección". El canal de la televisión capitalina informa sobre los problemas de la generación más joven y de los padres, tanto en las emisiones informativas "24 horas" y "La semana", como en seriales temáticos como La ciudad de los niños. Además, se emiten programas con contenido social como: "La casa debe ser", "El día de los niños", "Necesito una familia", "Mamá, papá, soy yo", "Mamá, papá, ¿dónde están?" y otros.

149. Por la cantidad de usuarios de Internet, Belarús ocupa el 22° lugar en el mundo: 56,5% de la población (datos extraídos del Informe de la UNCTAD sobre la economía de la información 2007-2008 titulado *Ciencia y tecnología para el desarrollo: El nuevo paradigma de las tecnologías de la información y las comunicaciones*). En las bibliotecas públicas de Belarús se ofrecen clases por Internet de acceso general. Los niños utilizan mucho también los servicios de Internet. En las escuelas de enseñanza general se estudia en 6° grado la asignatura Informática, que facilita la adquisición de hábitos de trabajo con distintos tipos de información y la preparación de los escolares para la vida en una sociedad informatizada. En 255 bibliotecas infantiles dotadas de computadoras y equipo multimedia se presta servicios a 1.148.000 lectores de hasta 15 años de edad.

V. Entorno familiar y otro tipo de tutela

Párrafo 35 de las observaciones del Comité

150. El Decreto presidencial N° 18 sobre medidas complementarias para la protección estatal de los niños de familias menos favorecidas, de 24 de noviembre de 2006, fue decisivo para el aumento de la eficacia de la labor de protección de los derechos del niño, que ya no está bajo la custodia de sus padres, y de prevención del desamparo social.

151. En las resoluciones del Consejo de Ministros de Belarús y las resoluciones conjuntas de los ministerios se establecen las normas para:

- La detección y el control de los niños que se encuentran en situación de riesgo social;

- La determinación de los niños que necesitan protección estatal;
- La formación y ratificación de los planes de protección de los derechos y los intereses legítimos del niño, así como el formato de los planes individuales de protección de los derechos y los intereses legítimos del niño;
- El otorgamiento a los niños separados de sus padres de la condición de desamparados;
- La evaluación del estado de preparación de la familia para que el niño regrese a ella;
- La recaudación de medios de los padres para compensar los gastos de manutención de los hijos a cargo del Estado.

152. El país cuenta con un mecanismo de trabajo dirigido concretamente a las familias que, por una parte, garantiza que se les preste ayuda y, por otra, no permite que los padres evadan su responsabilidad respecto de la crianza y manutención de sus hijos; se ha creado un sistema de prevención anticipada del desamparo social, que permite determinar oportunamente y en todos sus aspectos (a nivel interinstitucional) problemas concretos de una familia concreta y garantizar que se le preste la debida ayuda material, social, pedagógica y psicológica específica, lo que permite mantener al niño con su familia; se han delimitado las responsabilidades de todos los organismos estatales que se ocupan de esas familias, lo que permite, en primer lugar, exigir más responsabilidad a cada organismo e institución respecto de los resultados de su labor de conservación de la familia y, en segundo lugar, aprovechar con más eficacia todos los recursos con que cuenta el distrito o la ciudad para sacar a la familia de su situación de riesgo social.

Párrafo 36 a) de las observaciones del Comité

153. La política estatal de la República de Belarús garantiza la protección multilateral por parte del Estado y la sociedad de la maternidad, la infancia y la familia.

154. En virtud del Decreto presidencial N° 135, de 26 de marzo de 2007 se aprobó el Programa nacional de seguridad de la población de Belarús para 2007-2010, uno de cuyos subprogramas, titulado Fomento de la natalidad y fortalecimiento de la familia, tiene como finalidad velar por la prestación de apoyo socioeconómico a la familia, la maternidad y la infancia; aumentar el prestigio de la familia, reducir la cantidad de divorcios; promover un modo de vida sano en la familia; fomentar el cumplimiento consciente de los deberes parentales; crear las condiciones para asumir el mantenimiento y la crianza de niños huérfanos o desamparados.

155. En el marco del Plan de acción nacional de garantía de la igualdad de género para 2001-2005 se está llevando a cabo un conjunto de medidas para fortalecer la familia; garantizar los derechos de la mujer a la protección del trabajo, proteger su vida y su salud teniendo en cuenta su función como madre; promover la colaboración efectiva y aumentar la responsabilidad mutua de mujeres y hombres en relación con todos los aspectos de la vida en familia y, sobre todo, en lo referente a la crianza de los hijos; y aumentar el prestigio de la familia en la sociedad.

Párrafo 36 b) de las observaciones del Comité

156. El sistema estatal de apoyo social a las familias con niños incluye un conjunto de garantías y derechos económicos, sociales y laborales reconocidos en la ley, entidades e instituciones sociales, que garantizan el ejercicio de los derechos consagrados y que crean las condiciones para que las familias cumplan las funciones sociales que les son inherentes.

El Estado presta ayuda a las familias con niños en las siguientes formas fundamentales: pagos en efectivo por el nacimiento de cada hijo, para su manutención y crianza (subsidios, pensiones), además de ayuda material en efectivo o en especie; así como ventajas laborales, exenciones fiscales, privilegios en materia de vivienda, atención preferencial en los servicios médicos y otras; servicios sociales para la familia (prestación de servicios médicos, sociales, psicológicos, jurídicos y de otra índole).

157. En el Programa nacional de seguridad de la población para 2007-2010 se incluyeron medidas para difundir información sistemática con miras a aumentar el prestigio de la familia, en particular el papel del padre, y sensibilizar acerca del cumplimiento consciente de las obligaciones que conlleva la paternidad.

158. Con el fin de prestar apoyo social, jurídico y de rehabilitación calificado a las familias que se encuentran en situación de crisis, en el Ministerio de Trabajo y Protección Social se crearon 156 centros territoriales de servicios sociales a la población que están en pleno funcionamiento. Se han formado bancos de datos personalizados sobre distintas categorías de familias.

159. Una de las labores importantes de esos centros es la realización de estudios sociológicos con el fin de detectar las tendencias al infortunio de las familias, la conducta antisocial de los padres y otros miembros de la familia por medio de encuestas y el análisis de las causas de ese proceder. Esto permite llevar a cabo medidas encaminadas a pronosticar y prevenir violaciones en la esfera de las relaciones interpersonales y familiares, a prevenir la conducta antisocial de los miembros de la familia. Para llevar el control de las familias socialmente en desventaja se ha introducido el patrocinio social, cuya labor se fundamenta como es debido en el carácter de los problemas existentes e incluye reuniones de consulta de los miembros de la familia con distintos especialistas, colaboración y servicios intermediarios en la solución de problemas jurídicos y sociales, contactos con los órganos encargados de hacer cumplir la ley, las comisiones de asuntos de los menores y otras medidas. Con las familias en conflicto, incluso las que se encuentran en proceso de divorcio, se lleva a cabo una labor individual y colectiva, se presta ayuda a los padres para aumentar su competencia psicológica y pedagógica, lo que incluye las cuestiones relacionadas con la crianza de los hijos.

160. Cada vez se promueve más el modo de vida sano y la prevención del alcoholismo, la drogadicción y otros tipos de dependencias, así como de la violencia en el hogar mediante la labor informativa, la ayuda social, psicológica y jurídica a las mujeres y los niños víctimas de tratos crueles. Con el objeto de prevenir el surgimiento de situaciones de conflicto familiar se está prestando más atención a la necesidad de preparar a la juventud para el matrimonio, de inculcarles un sentido de responsabilidad por el cumplimiento de sus deberes parentales y explicarles los aspectos sociales de la planificación de la familia.

161. Mejora constantemente la actividad de las instituciones sociales y pedagógicas del sistema de educación: centros sociopedagógicos y orfanatos. Se creó una red de instituciones de esa índole teniendo en cuenta las características específicas de las regiones y las necesidades de la población. En 2007, 156 instituciones pedagógicas, de ellas 55 orfanatos, 16 centros sociopedagógicos y 85 centros que tienen orfanatos, se encargaron de la rehabilitación social de las familias y los menores de edad que se encontraban en situación de riesgo social y necesitaban protección estatal.

162. Los especialistas de las instituciones pedagógicas se encargan del patrocinio social de las familias desfavorecidas, el asesoramiento a las familias y la ayuda sociopedagógica, en colaboración con los servicios sociales y pedagógicos que se han creado en cumplimiento de la resolución N° 42 del Ministerio de Educación sobre la ratificación del Reglamento del servicio sociopedagógico y psicológico de las instituciones docentes, de 27 de abril de 2006. La plantilla de esos servicios aumentó debido a la incorporación de

pedagogos y psicólogos, una de cuyas funciones principales es la protección de los derechos y los intereses de los niños. De resultas de ello, al 1º de enero de 2007, en las escuelas de enseñanza general de Belarús trabajaban 2.630 pedagogos y 2.084 psicólogos.

Párrafo 36 c) y d) de las observaciones del Comité

163. En la República de Belarús, los trabajadores sociales, los pedagogos y los psicólogos reciben preparación especial para trabajar con familias desfavorecidas en las facultades de pedagogía y psicología social y en la facultad psicopedagógica de los institutos de enseñanza superior de Minsk y en todas las capitales provinciales, incluidas la Universidad Estatal Pedagógica de Belarús Maxim Tank, la Universidad Estatal de Brest A. S. Pushkin, la Universidad Estatal de Grodno Yanka Kupaly y otras.

164. En la preparación de especialistas para los servicios pedagógicos y psicológicos, las instituciones docentes (para pedagogos y psicólogos) prestan atención especial a las cuestiones relacionadas con las primeras manifestaciones de infortunio familiar, la prevención del desamparo social, la labor con los niños y las familias que se encuentran en situación de riesgo social y necesitan protección del Estado.

165. En la plantilla de las escuelas de enseñanza general de todo tipo es obligatorio que figure un pedagogo y un psicólogo que trabaja con los niños de familias desfavorecidas y con los adolescentes que trabajan.

166. En los últimos años, el Estado ha estado exigiendo más responsabilidad de los padres y de los organismos estatales respecto de la educación de los niños: se aprobó el Decreto presidencial Nº 18 sobre medidas complementarias para la protección estatal de los niños de familias menos favorecidas, de 24 de noviembre de 2006. A este respecto, en los programas de preparación de especialistas para el sistema de enseñanza, salud, trabajo y protección social y el interior se han incluido temas (asignaturas) relacionados con la labor con los niños y las familias y la prevención de la vulnerabilidad social de las familias.

167. Se ha preparado un curso para los estudiantes de los institutos superiores pedagógicos relativo al cumplimiento consciente de los deberes parentales, se publicó un conjunto de materiales, se celebraron cursos de capacitación para los padres de niños con problemas de desarrollo.

168. Un grupo de especialistas de los ministerios de educación, salud y protección social, con el patrocinio del UNICEF y la Universidad de Estocolmo, realizó prácticas en Suecia sobre cuestiones de actualidad relacionadas con la ayuda social y psicológica a las familias, la cooperación entre las familias y los especialistas en interés del niño y la ayuda integral y oportuna a las familias y a los niños con dificultades específicas en su desarrollo psíquico y físico.

Párrafo 38 a) de las observaciones del Comité

169. Los especialistas de las instituciones de salud llevan a cabo una labor sistemática con las familias jóvenes para prevenir que rechacen a sus hijos.

170. Se llevan a cabo campañas informativas nacionales sobre el ejercicio de los derechos de los niños desamparados y los niños privados del cuidado de sus padres encaminadas a su crianza en un medio familiar. Las medidas específicas que se llevan a cabo en esta esfera están a cargo del Centro Nacional de Adopciones del Ministerio de Educación de la República de Belarús y de las instituciones de salud.

Párrafo 38 b) y c) de las observaciones del Comité

171. En los últimos años, Belarús ha puesto empeño en seguir ampliando las modalidades de acogida de niños huérfanos y desamparados para su educación en familia (tutores, familias de acogida, hogares infantiles de tipo familiar) y su adopción. En algunas regiones del país, prácticamente el 100% de los menores de edad privados del cuidado de sus padres se crían como si tuvieran familia. Esto ha conllevado el cierre de algunos internados para huérfanos y desamparados y el traspaso de esos edificios y terrenos a los órganos de protección social y a las instituciones pedagógicas. En el capítulo V, Entorno familiar y otras formas de cuidado, se ofrece información más detallada al respecto.

Párrafo 38 d) de las observaciones del Comité

172. El Estado se encargó de perfeccionar el fundamento jurídico y normativo que afecta a las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos y los intereses legítimos de los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres. El Gobierno y los órganos de dirección estatal han aprobado unas 50 resoluciones sobre protección de los derechos de los huérfanos.

173. Esas medidas han permitido mejorar considerablemente la base material para los niños de esas categorías, proteger sus derechos a la vivienda, así como su derecho a la vida en familia. Se ha renovado la base normativa que reglamenta la adopción, el funcionamiento de los hogares infantiles, las instituciones de tipo familiar, las aldeas (ciudades) de los niños, y las familias de acogida y encargadas de la tutela. Un resultado positivo de importancia es que se han podido resolver problemas acumulados durante años que impedían la socialización de los niños desamparados y privados del cuidado de sus padres, lo que tiempos atrás no hacía más que reafirmar su orfandad.

174. En 2005 se aprobaron la Ley de garantías de la protección social de los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres, y de personas que han sido huérfanos o han estado privados del cuidado de sus padres y el Decreto presidencial N° 565 sobre algunas medidas para reglamentar la situación de la vivienda, de 29 de noviembre de 2005.

175. Esas medidas legislativas reafirmaron las garantías estatales relativas a la creación de condiciones para el desarrollo pleno y el aseguramiento de la socialización exitosa de los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres.

176. En el programa presidencial Niños de Belarús y el Plan de acción nacional para mejorar la situación de la infancia y proteger sus derechos para 2004-2010 se ha previsto un conjunto de medidas para mejorar las condiciones de vida de los niños en los internados.

177. Esta labor se ha organizado en tres esferas experimentales relacionadas con el asesoramiento social después de salir del internado para los educandos de instituciones para niños desamparados y en otras tres esferas, en las que se han elaborado modelos de organización del patrocinio de los educandos de internados.

Párrafo 38 e) de las observaciones del Comité

178. El aumento de la calificación profesional del personal de los internados, entre ellos los trabajadores sociales y los pedagogos, se lleva a cabo teniendo en cuenta las características específicas de la labor que realizan con los niños que se encuentran en esas instituciones.

179. El Ministerio de Educación de Belarús organiza sistemáticamente seminarios de instrucción con esa categoría de trabajadores. Para ayudar a los especialistas de los

internados se preparan manuales de instrucción especiales. En 2007 en particular, se prepararon y distribuyeron para ser utilizados por el personal de los internados los manuales metodológicos titulados *Preparación de los niños privados del cuidado de sus padres para la vida independiente* y *Socialización de los educandos de internados*.

180. El Centro Nacional de Adopciones del Ministerio de Educación de la República de Belarús y la institución estatal Academia de Posgrado en Educación llevan a cabo también una activa labor de aumento de la calificación de los pedagogos que trabajan con esos niños.

Párrafo 38 f) de las observaciones del Comité

181. Los niños que están bajo la custodia del Estado tienen derecho a presentar sus quejas ante la administración del internado donde se encuentra, a la comisión de asuntos de los menores, a los órganos de tutela, la fiscalía y la Comisión Nacional de los Derechos del Niño. En las leyes de Belarús se ha consagrado el derecho de los niños de todas las categorías a pedir a los tribunales que se protejan sus intereses, en pie de igualdad con sus coetáneos al cumplir los 14 años de edad.

182. Los órganos de dirección estatal realizan inspecciones periódicas de la manera en que viven, se crían y estudian los niños que están bajo custodia del Estado.

183. La situación de los niños que viven con familias de acogida es objeto de examen por los organismos de tutela por lo menos dos veces al año. La vigilancia de las condiciones de vida de esos niños está a cargo de los servicios pedagógicos y psicológicos de las instituciones docentes.

184. Los organismos de tutela examinan las cuestiones relacionadas con el ejercicio del derecho de los huérfanos y los niños que se encuentran en situación de riesgo social a criarse en familia.

Párrafo 38 g) de las observaciones del Comité

185. Los egresados de hogares infantiles e internados corresponden a la categoría de niños que necesitan más atención y ayuda del Estado.

186. Una de las prioridades del programa presidencial Niños de Belarús es garantizar la rehabilitación y reintegración en la familia y la sociedad de estos niños.

187. El apoyo a los egresados de internados que eran niños desamparados y privados del cuidado de sus padres y la prestación de ayuda integral a esos jóvenes está a cargo de los centros territoriales de servicios sociales a la población. Se presta apoyo especial también para que terminen su enseñanza técnica profesional, media especializada y superior.

188. Se han creado bancos de datos, que se actualizan constantemente, sobre los egresados de instituciones para niños desamparados y privados del cuidado de sus padres.

189. La tarea específica de organización del registro y la formación de un banco de datos sobre esta categoría de niños se lleva a cabo en estrecha colaboración con los órganos de educación y del interior, las comisiones y cuerpos de inspectores de asuntos de menores, las bolsas de trabajo y los órganos locales de poder.

190. Con el fin de estudiar a fondo la situación real al establecer el registro, en los centros territoriales de servicios sociales a la población se preparan cuestionarios, encuestas y estudios de la situación material de los egresados de internados y de otras categorías de niños desamparados y privados del cuidado de sus padres.

191. La generalización de la experiencia de la labor de los centros territoriales de servicios sociales a la población con esa categoría de la población permite determinar hacia dónde se dirigirá fundamentalmente su actividad:

- Patrocinio social respecto de las cuestiones de la organización de la vida, lo que abarca el apoyo al ejercicio de los derechos a obtener una vivienda, en particular la de uso social, a obtener una plaza en un albergue, a solicitar oficialmente pensiones y prestaciones, obtener ayuda material y humanitaria;
- Prestar ayuda para lograr su preparación profesional y hallar un empleo, incluso de carácter temporal, en el sentido de los trabajos sociales;
- La celebración de consultas psicopedagógicas con fines de adaptación social, la reducción al mínimo de las consecuencias de la experiencia de vida adversa y el desarrollo de la capacidad para cambiar sus valiosas orientaciones y sus modelos de conducta, la determinación de las vías óptimas para organizar la vida propia;
- La realización de consultas jurídicas, incluida la información sobre los derechos, las garantías y las prerrogativas, la prestación de apoyo al ejercicio de estos derechos; y
- La organización de la actividad recreativa.

192. En la solución práctica de los problemas que tienen ante sí los huérfanos y los niños que no están al cuidado de sus padres, sobre todo los egresados de internado, ocupa un lugar importante la ayuda psicológica y la corrección de determinadas características de la personalidad. En los centros territoriales de servicios sociales a la población se organizó la labor de los grupos de capacitación, corrección y consulta para esta categoría de población. Se proporciona información y orientación psicológica y pedagógica y se elaboran planes de trabajo individuales. Los programas ejecutados en los centros incluyen el aprendizaje de hábitos de vida independiente. Teniendo en cuenta que esta categoría de personas, por regla general, pertenece a los sectores de población de ingresos más bajos, los centros territoriales de servicios sociales a la población prestan la ayuda material y humanitaria necesaria a estas personas.

193. También es imprescindible un tipo de ayuda como la consulta jurídica, la legalización de distintos documentos, las pensiones debido a la pérdida del sostén de la familia, las pensiones por discapacidad y el disfrute de la herencia.

194. Cantidad de egresados de los internados, niños bajo tutela y con familias de acogida, que estaban inscritos en los centros territoriales de servicios sociales a la población*.

<i>Región</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
República de Belarús	10 902	12 059	11 431
Provincia de Brest	1 271	1 159	1 115
Provincia de Vitebsk	790	823	977
Provincia de Gomel	2 119	2 696	1 681
Provincia de Grodno	908	1 030	1 087
Ciudad de Minsk	524	1 100	977
Provincia de Minsk	4 544	4 471	4 669
Provincia de Moguilev	746	780	925

* Datos incluidos en el formulario del primer informe estadístico estatal "Informe sobre la labor de las instituciones móviles del servicio social" a partir del año 2005, presentado en cumplimiento de la resolución N° 189 del Ministerio de Estadística y Análisis de la República de Belarús, de 25 de noviembre de 2005.

Párrafo 40 a) de las observaciones del Comité

195. Una de las medidas emprendidas por el Estado con el fin de prevenir la violencia, el trato cruel y los abusos, incluida la violencia sexual, contra los niños, es la recopilación de datos estadísticos para buscar solución a los casos de violencia física y psíquica contra los niños, así como las investigaciones realizadas en esa esfera y la elaboración de recomendaciones para los interesados, en particular las instituciones del sistema de enseñanza, del interior, de protección social y salud basadas en esas investigaciones.

196. El centro de información y análisis del Ministerio del Interior de la República de Belarús, sobre la base de las pruebas almacenadas en el Banco unificado sobre violaciones de los derechos en la República de Belarús (en línea), prepara informes estadísticos sobre las víctimas, incluidos los niños. Esos informes estadísticos se envían a los órganos de protección de la infancia, a los centros pedagógicos que prestan ayuda profesional a las víctimas y adoptan las medidas correspondientes contra las personas que han cometido esos actos.

197. Entre 2004 y 2007, en Belarús se llevaron a cabo diversos estudios sobre el problema de la violencia contra los niños, entre ellos los siguientes:

- Análisis integral de la influencia de la violencia en la formación de la personalidad del infractor menor de edad (2004-2005);
- Aseguramiento científico y metodológico de la actividad del servicio sociopedagógico de la escuela para la prevención de todo tipo de violencia contra los niños (2004-2005);
- Apoyo sociopedagógico en las instituciones docentes y los albergues para menores de edad que han sido víctimas de la violencia y necesitan ayuda profesional y rehabilitación (2006);
- Elaboración, introducción y aseguramiento metodológico en las instituciones del sistema de educación, trabajo y protección social, defensa, interior y cultura que trabajan con familias, niños y jóvenes, y en los programas educativos (cursos selectivos, optativos) para prevenir la violencia en la familia, el colectivo y la sociedad y formar hábitos de solución de conflictos en forma no violenta (2007-2008).

198. En 2007 se llevó a cabo un estudio nacional de la situación de la violencia contra los niños en Belarús, en el que participaron representantes de los ministerios de educación, trabajo y protección social, interior y salud, y organizaciones sociales de Belarús, con la colaboración del UNICEF. Los resultados de ese estudio se utilizaron durante la realización de seminarios y mesas redondas temáticas para los funcionarios de las instituciones que trabajan con niños.

Párrafo 40 b), c), f) y g) de las observaciones del Comité

199. Con el fin de proteger los derechos de los niños que han sido víctimas de la violencia y prestarles la ayuda necesaria, se ha establecido en el país un sistema, en el que participan los organismos de protección de la infancia, los centros pedagógicos y los orfanatos, así como los servicios pedagógicos y psicológicos de las instituciones docentes.

200. En Belarús se está ejecutando el Plan de acción nacional para mejorar la situación de la infancia y proteger sus derechos para 2004-2010.

201. Las actividades previstas en ese plan tienen como objetivo la protección de los niños contra la violencia, la trata, todos los tipos de explotación y los conflictos armados, e incluyen:

- Información a los niños y a los especialistas que trabajan con niños acerca del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, aprobadas en el marco del debate general de los problemas de la violencia contra los niños en la familia y la escuela y la violencia estatal contra los niños;
- La elaboración e introducción del sistema de rendición de cuentas y la rectificación de casos de violencia física, psíquica y de otro tipo contra los niños;
- Actividades para informar a la opinión pública acerca de las violaciones de los derechos y los delitos cometidos contra menores de edad y las penas que se imponen por cada uno de esos actos;
- Denuncia social de actos peligrosos y negativos cometidos contra los niños e información sobre el enjuiciamiento de los culpables;
- Análisis y generalización del cumplimiento de la legislación que protege la vida y la salud de los menores de edad, que se encuentran en situación de riesgo extremo y han sido víctimas de delitos, crueldad y violencia;
- Limitación de los ejemplos de violencia, crueldad, inmoralidad y falta de sensibilidad que se propagan por televisión y en la red de películas en vídeo.

202. La labor de prevención de la violencia contra los niños se lleva a cabo también en el marco del programa presidencial Niños de Belarús para 2006-2010. Las actividades previstas en ese programa contribuyen a la formación en la opinión pública de una relación no violenta contra los niños, prevén la realización de exámenes periciales de la producción filmica y de vídeos y de programas radiales y anuncios, que se tenga en cuenta a los niños y a las familias que se encuentran en situación de riesgo social y la preparación de especialistas para trabajar con esos niños y esas familias.

203. La actividad de los centros territoriales de servicios sociales para la población y de las instituciones pedagógicas del sistema de enseñanza destinada a detectar la situación de desventaja social de las familias y prestar apoyo social y psicológico a los niños contribuye a la prevención de la violencia en el hogar y la eliminación de sus manifestaciones. Los especialistas de esos centros realizan estudios de esas familias, determinan quiénes necesitan apoyo sistemático, prestan ayuda psicológica a las familias en conflicto y les ofrece patrocinio social. Se trabaja con los padres que por su afición al alcohol ejercen una influencia negativa en los hijos que viven con ellos.

204. Prácticamente en cada ciudad (distrito) del país se han creado instituciones pedagógicas del sistema de enseñanza (centros y orfanatos) para los niños que necesitan ayuda y protección.

205. En los centros territoriales regionales que prestan servicios sociales a la población hay dependencias que prestan ayuda de expertos a las mujeres y los niños que han sido objeto de violencia en el hogar.

206. El Estado se ocupa especialmente de informar a la población acerca del problema de la violencia en el hogar y a la consolidación de la actividad de todos los interesados con miras a su prevención. En el marco del proyecto titulado Campaña regional informativa sobre La vida sin violencia (2001-2003), que ejecuta el UNIFEM, se llevaron a cabo algunas actividades especiales.

207. En 2002, en el marco del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia en Belarús se llevó a cabo una actividad titulada "El derecho a ser persona en un mundo de seres humanos", durante la cual los niños, los padres y los especialistas recibieron información sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; además, se celebró un concurso de dibujos infantiles y carteles titulado "Un mundo apropiado para los niños".

208. Todos los años se lleva a cabo en el país la campaña informativa "Abril, mes de la prevención de la violencia contra los niños", durante la cual se divulgan materiales informativos, se celebran mesas redondas, conferencias de prensa y transmisiones radiales. Muchos cursos de capacitación y muchas clases magistrales se llevan a cabo con el apoyo de la organización social "Los niños no son para la violencia".

209. En el período sobre el que se informa participaron en esas actividades 7.100 menores de edad y 2.446 especialistas. Se ha publicado para los niños, los padres y los especialistas algunos impresos informativos, carteles y volantes con los títulos: *La violencia es una cicatriz para siempre*, *El trato cruel es...*, *El derecho a la vida sin violencia ni humillación*, *Consejos para ti de Antoñito tu amiguito*, *Mis 8 reglas sobre seguridad*, *Mi círculo de seguridad*, *Recordatorio a los padres sobre el trato a su hijo*; en 2007 se publicó el folleto titulado *Prevención del trato cruel a los niños*.

210. Se invita a participar en tareas de eliminación de la violencia contra los niños a organizaciones sociales como, por ejemplo, "Los niños no son para la violencia", que es miembro de la organización internacional End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT).

Párrafo 40 d) de las observaciones del Comité

211. En la Ley de derechos del niño de Belarús se garantiza el derecho a la inviolabilidad de la persona y a la protección del niño contra la explotación y la violencia. De conformidad con el artículo 9 de esa ley, el Estado se ocupa de proteger al niño de todo tipo de explotación, incluida la sexual, así como de la violencia física o psíquica, el trato cruel, brusco o ultrajante, el acoso sexual, ya sea por parte de los padres o tutores o de parientes.

212. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 154 del Código Penal de la República de Belarús, la tortura practicada a sabiendas del culpable de que se trata de un menor de edad se castiga con libertad restringida por un período de uno a tres años o privación de libertad de uno a cinco años.

213. En los reglamentos de las instituciones docentes del país se prohíbe la imposición de castigos corporales.

214. También se lleva a cabo la labor correspondiente con los padres. La cuestión de las consecuencias nefastas de los castigos corporales y la utilización de formas alternativas de mantener la disciplina familiar aplicada a los niños figuran entre los temas de las reuniones de padres en las que participan como invitados psicólogos, médicos, trabajadores de las comisiones y de los cuerpos de inspectores de asuntos relacionados con los menores.

215. En algunas regiones se ha organizado la labor de las oficinas de consulta para los padres en las empresas donde trabajan. Mensualmente los servicios pedagógicos organizan actividades con los padres, en particular análisis de temas jurídicos, psicológicos y médicos.

Párrafo 40 e) de las observaciones del Comité

216. Los niños que han sido víctimas de la violencia o trato cruel pueden acudir a los órganos de tutela, a la fiscalía y a la Comisión Nacional de los Derechos del Niño para pedir protección de sus derechos e intereses, así como procurar esa protección por medio de sus representantes legítimos.

217. En la legislación belarusa se prevé que el niño de 14 años o más tiene derecho a acudir por su cuenta ante un tribunal, así como a recibir asistencia letrada para el ejercicio de sus derechos y libertades.

218. Durante las actuaciones judiciales se presume que debe participar un pedagogo o un psicólogo (artículo 435 del Código de Procedimiento Penal de Belarús). Esto permite crear una atmósfera de comprensión mutua y confianza entre las partes afectadas por los hechos que se están examinando y contribuye a la protección de los derechos e intereses legítimos del niño.

219. En Belarús funcionan 156 instituciones sociopedagógicas que prestan ayuda profesional de psicólogos, médicos, trabajadores sociales y de otra índole a los niños víctimas de la violencia o que se encuentran en situación de riesgo social. En el capítulo V se ofrece información más detallada al respecto.

A. La dirección y orientación parentales

220. En la Constitución de Belarús se consagra el derecho de cada progenitor a criar a sus hijos y a preocuparse por su salud, desarrollo y educación (párrafo 3 del artículo 32) y se precisa en los artículos del Código del Matrimonio y la Familia. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 65 del Código del Matrimonio y la Familia, se reconoce a los padres la prerrogativa y el deber de determinar las formas, los medios y la metodología de crianza de los hijos. Además, los representantes legales del niño tienen su custodia y administran sus bienes y están en la obligación de velar por el desarrollo físico, espiritual y moral de sus hijos, por su salud, educación y preparación para la vida independiente en la sociedad (artículo 75 del Código del Matrimonio y la Familia).

B. Las responsabilidades de los padres

221. A los efectos de proteger a los niños y aumentar la responsabilidad de los padres, en la Ley N° 200-Z sobre los fundamentos del sistema de prevención de la falta de vigilancia y la violación de los derechos de los menores de edad, de 31 de mayo de 2003, se introdujo por primera vez la definición de "menor de edad que se encuentra en situación de riesgo social". Con miras a la aplicación de dicha ley, el Ministerio de Educación de Belarús formuló la Instrucción sobre el procedimiento para detectar a los menores de edad que necesitan protección estatal (resolución N° 47 del Ministerio de Educación, de 28 de julio de 2004), en la que se ofrece la definición de esta categoría de niños, se precisan los criterios para clasificar a menores de edad entre los que se encuentran en situación de riesgo social. En 2004 se incluyó el término "niños que necesitan protección del Estado" en el Código del Matrimonio y la Familia de Belarús.

222. A los efectos de aumentar la responsabilidad de los padres por la crianza y manutención de los hijos, se aprobó el Decreto presidencial N° 18 sobre medidas complementarias para la protección estatal de los niños de familias menos favorecidas, de 24 de noviembre de 2006. En el Decreto se estipula que los niños quedarán a cargo del Estado cuando los padres son alcohólicos o drogadictos crónicos, tienen una conducta amoral o por otras razones no cumplen sus deberes de educar y mantener al niño, lo que ejerce una influencia perjudicial en los niños, razón por la cual se encuentran en situación de riesgo social.

223. Desde el momento en que el niño queda a cargo del Estado, los padres que no trabajan quedan bajo la observación preventiva de los órganos del interior, de ser necesario se les proporcionan documentos de identidad y tienen la obligación de registrar sus huellas dactilares en el registro estatal. Los padres están en la obligación de compensar los gastos de manutención de sus hijos que han quedado a cargo del Estado, en caso de que se haya quitado la custodia del niño a sus representantes legales por decisión de la Comisión de Asuntos de los Menores o por fallo judicial sin que ello conlleve privación de la patria potestad. También se recaudan esos gastos entre las personas que han perdido la patria potestad, que se encuentran bajo custodia o internadas en correccionales y cárceles o en régimen de libertad restringida. Las personas que no trabajen, o que trabajen pero no estén en condiciones de reembolsar esos gastos, están en la obligación de procurar empleo con el fin de cumplir las obligaciones de mantener y criar a sus hijos.

224. La Fiscalía de Belarús, que se ocupa de vigilar el cumplimiento de las leyes de protección de los derechos del niño, conjuntamente con los trabajadores de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, los del sistema de enseñanza y los de los centros de servicios sociales a la población, se encarga de detectar a los padres que premeditadamente incumplen su obligación de educar a sus hijos y a las familias desfavorecidas y los niños que se encuentran en situación de riesgo social o en circunstancias difíciles de otra índole.

225. En 2006 se llevaron a cabo 2.134 verificaciones del cumplimiento de la legislación sobre los menores de edad, además en la mayoría de los casos se comprobó el cumplimiento de la legislación sobre protección de los derechos del niño y prevención del alcoholismo entre los adolescentes (740 y 451 casos de verificación respectivamente). Según los resultados de la labor realizada, se formularon 1.342 propuestas de eliminación de violaciones detectadas, se emitieron 1.285 advertencias oficiales sobre la inadmisibilidad de violar la ley, se dictaron 476 órdenes de eliminación de violaciones, se presentaron 274 apelaciones contra decisiones y acciones ilícitas emprendidas por funcionarios.

226. Por permitir violaciones se adoptaron sanciones disciplinarias contra 1.214 personas, sanciones administrativas contra 694 y económicas contra 71. Además, se impusieron multas y sanciones por ese motivo a 20 funcionarios judiciales. Oportunamente se indemniza por daños y perjuicios causados por violaciones de la legislación sobre menores.

227. En 2007 se aplicaron sanciones administrativas por incumplimiento premeditado por los padres o tutores del deber de educar y criar a sus hijos a más de 7.000 personas. En las inspecciones de asuntos de menores de los órganos del interior se han aplicado medidas preventivas a 3.900 representantes legales de los niños.

C. La separación de los padres

228. Una de las medidas adoptadas por el Estado en relación con los padres que no educan debidamente a sus hijos, es la privación de la patria potestad. Esta medida extrema se aplica en situaciones en que resulta imposible proteger los derechos e intereses del niño de otra manera. En el artículo 80 del Código del Matrimonio y la Familia figura una lista inagotable de actos realizados por los representantes legales del niño que constituyen el fundamento para que se les prive de la patria potestad. En esta lista se incluye por ejemplo: evadir el cumplimiento de las obligaciones de criar a los niños o de abusar de su autoridad parental; trato cruel de los niños; conducta amorosa, que surte una influencia perniciosa en los niños; alcoholismo y drogadicción crónicos; casos en que los padres han anunciado por escrito que rechazan al niño.

229. También sirven para proteger los derechos y los intereses del niño consagrados en la ley las resoluciones del Pleno del Tribunal Supremo de la República de Belarús N° 9 sobre jurisprudencia respecto de la adopción, de 20 de diciembre de 2000, N° 5 sobre la práctica de la aplicación por los tribunales de la legislación en la vista de casos de divorcio, de 22 de

junio de 2000 y N° 11 sobre la práctica del examen por los tribunales de disputas en relación con la crianza de los hijos, de 30 de septiembre de 2004.

230. Para privar de la patria potestad, que solo se lleva a cabo judicialmente con la participación obligada del fiscal y el representante del órgano de tutela, basta una sola de las causas enumeradas. Uno de los progenitores, el tutor o el guardián del niño, el fiscal, el órgano de tutela y guarda y de otras organizaciones autorizadas en la legislación nacional para proteger los derechos e intereses de los niños puede interponer una demanda. En 2007, los tribunales privaron a 4.760 padres de la patria potestad (4.344 padres en 2006).

231. En el cuadro que figura a continuación se explica por qué algunos niños quedaron sin el cuidado de sus padres en 2007.

(En porcentaje)

<i>Causas</i>	<i>Madre</i>	<i>Padre</i>
Pérdida de la patria potestad	61,6	37,5
Fallecimiento	23,3	15,7
En espera de juicio	3,1	3,6
Renuncia a los derechos sobre el niño	3,1	1,4
Custodia denegada por fallo judicial	3,1	1,9
Se niega a criar al niño	2,5	2,1
Jurídicamente incapacitado(a)	0,7	0,7
En paradero desconocido	0,7	0,7
Enfermedad	0,9	0,4
Abandono oficial del niño	0,7	-
Niño nacido fuera de matrimonio	-	36,5

232. La información proporcionada pone de manifiesto las tendencias fundamentales del fenómeno negativo que es el desamparo social. Para resolver este problema, es necesario consolidar los esfuerzos de las organizaciones gubernamentales y sociales.

233. En los casos previstos en la ley se puede restablecer la patria potestad. Por ejemplo, si los padres han mejorado ostensiblemente su conducta, su modo de vida y su actitud respecto de la crianza del hijo y solo en caso de que la restitución de la patria potestad sirva a los intereses del niño y si este no ha sido adoptado.

234. Pese a las medidas adoptadas, se observa una tendencia al aumento del número de casos de privación de la patria potestad por fallo judicial. Por ejemplo, en 1999 los tribunales de Belarús conocieron de 3.244 casos de este tipo (se dictó fallo en favor de la demanda en 2.788 casos), en 2007 fueron 4.621 casos (se dictó fallo a favor de la demanda en 4.060 casos).

235. Con miras a garantizar la aplicación correcta de la legislación al examinar casos de privación de la patria potestad, el Pleno del Tribunal Supremo de la República de Belarús aprobó la resolución N° 7 sobre la jurisprudencia en casos de privación de la patria potestad, de 26 de septiembre de 2002, en cuyo párrafo 1 se señala a la atención de los jueces que la privación de la patria potestad es una medida excepcional de protección de los derechos e intereses del niño.

236. Por regla general, los menores de edad no participan en la vista del caso, sin embargo los fallos judiciales se dictan exclusivamente en interés del niño.

237. En la vista de otras categorías de casos, dimanantes de las relaciones medicofamiliares (por ejemplo, el restablecimiento de la patria potestad, la crianza de los hijos, la adopción, la anulación de la adopción), los jueces están en la obligación de tener en cuenta la opinión y el deseo del niño y dictan su fallo en relación con la controversia concreta solo en interés del niño. Para evitar al niño un trauma psicológico al niño y que sus padres influyan en su opinión, el tribunal debe interrogar a un niño que haya cumplido los 10 años de edad al margen de audiencias, sobre lo cual se informa como procede. La opinión del niño que no ha cumplido esa edad se pide durante la preparación del caso para que sea examinado por los representantes de los organismos de tutela.

D. La reunión de la familia

238. La restitución de la patria potestad solo se puede determinar por un tribunal y si el niño ha cumplido los 10 años de edad, se debe pedir su consentimiento. Al restablecerse la patria potestad, se restituyen plenamente todos los aspectos jurídicos de las relaciones mutuas, sin embargo, si el niño ha sido adoptado por otras personas, los padres biológicos pierden para siempre su relación legal con el niño.

239. En 2007, 307 niños fueron devueltos a sus padres, a los que se les restituyó la patria potestad.

240. Una muestra de la eficacia de la labor de prevención del desamparo social en 2007 fue la devolución a sus padres de 3.632 niños que se encontraban en orfanatos y cuyas familias habían salido de su situación de riesgo social.

E. El pago de la pensión alimenticia del niño

241. Desde agosto de 2005 se modificó el texto del artículo 93 del Código del Matrimonio y la Familia de Belarús, en el que se prevé que los padres privados de la patria potestad o que, por otras causas, no se ocupan de criar a sus hijos, compensen los recursos empleados en la manutención de los niños en internados y con familias sustitutivas. Solo en 2006 los tribunales del país conocieron de 22.579 demandas de pago de los gastos de manutención de los hijos que se encontraban a cargo del Estado. Se examinaron 21.435 casos, de los cuales se dictó fallo favorable a la demanda en 20.873 (97,4%).

F. Los niños privados de su entorno familiar

242. En cumplimiento de una instrucción del Presidente de la República, a partir de septiembre de 2004 el Ministerio de Trabajo y Protección Social se encargó de llevar un registro de los egresados de internados que eran huérfanos o estaban privados del cuidado de sus padres, con el fin de prestarles ayuda integral. Al 1° de marzo de 2007 en las listas de los centros territoriales de servicios sociales del sistema del Ministerio de Trabajo y Protección Social figuraban 10.953 personas. Se les prestó apoyo para inscribirse, ejercer el derecho a la vivienda, encontrar empleo, y recibieron ayuda material, jurídica y psicológica.

243. En los últimos cuatro años se observa una tendencia estable a la reducción del número de niños que han sido declarados nuevamente desamparados o privados del cuidado de sus padres, lo que es consecuencia de la labor orientada a ese fin de los órganos de protección de la infancia, la creación en las regiones de una red más completa de albergues para niños y la organización de la prevención anticipada del desamparo social mediante la detección a tiempo de las familias en situación desventajosa y la prestación de ayuda sociopedagógica a estas familias con el fin de mantener las relaciones entre padres e hijos.

244. En 2006 el número de niños que quedaron nuevamente desamparados o privados de la custodia de sus padres se redujo en comparación con 2005. Durante el año se privó de la custodia de sus hijos a 4.472 padres, o sea 443 casos menos que en 2005. En 2007 se registraron 4.451 que quedaron nuevamente desamparados.

245. En 2007 quedaron sin la custodia de sus padres por pérdida de la patria potestad 3.734 niños, o sea 292 menos que en 2006 (4.026 en 2006, o sea 545 menos que en 2005). En 2007 se detectaron 184 niños rechazados por sus padres, o sea un tercio del índice registrado en 2001 (552).

246. Del total de niños colocados según distintas formas de crianza en 2007:

- 1.242 quedaron bajo la custodia del Estado (de ellos 134 estudian en escuelas que garantizan su formación superior, media especializada o técnica y profesional);
- 1.979 viven con familias de guarda;
- 968 con familias de adopción;
- 35 en aldeas infantiles;
- 63 en hogares infantiles de tipo familiar;
- 166 fueron dados en adopción;
- 34 regresaron con sus padres, y
- 12 quedaron fuera por otras causas (comenzaron a trabajar, contrajeron matrimonio, fallecieron, fueron reclutados por educadores de las unidades militares).

247. En 2007 fueron adoptados 561 niños, o sea 185 más que en 2006. Además, 539 niños fueron adoptados por ciudadanos belarusos y 22 por extranjeros. En 2007 fueron dados en adopción por la madre o el padre 493 niños.

248. Al 5 de septiembre de 2007 en 28 hogares infantiles del país se encontraban 2.023 niños desamparados y privados del cuidado de sus padres, en 117 internados había 6.129 niños, 641 en 137 orfanatos y 4.872 en centros de formación técnica y profesional.

249. De los 33.045 niños desamparados y privados del cuidado de sus padres, el 53,9% viven con familias. Además, 6.192 niños adoptados con edades hasta 18 años, de los cuales 4.815 reciben pagos mensuales para su manutención, viven en el país con familias belarusas.

250. Paralelamente se fortalece la base material de estudios en los internados para niños desamparados, se crean nuevos tipos de instituciones, en gran medida en correspondencia con las tareas de preparación de los educandos para su socialización exitosa (escuela de cadetes, talleres escuelas, liceos para niños talentosos).

251. Pese a cierta estabilización, la situación del problema del desamparo social sigue tan grave como antes. Con el fin de mejorar la situación es indispensable intensificar las relaciones interinstitucionales y consolidar los esfuerzos de los distintos ministerios, administraciones, otros organismos nacionales de dirección estatal y organizaciones sociales.

G. La adopción

252. En la legislación se prevé un procedimiento judicial excepcional en el caso de adopción de niños en la República de Belarús, en el que la adopción nacional tiene prioridad sobre la internacional. Los niños integrados en familias sustitutivas de ciudadanos del país (de acogida, tutores, hogares infantiles de tipo familiar), no pueden ser objeto de adopción internacional. Solo se podrá considerar la adopción internacional cuando se haya agotado la búsqueda de información en la base de datos nacional sobre niños en proceso de adopción.

253. En Belarús se sigue aplicando el Convenio sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional sobre nuevas bases jurídicas solo en el

caso de otros Estados que han convenido con los órganos competentes en la posibilidad de adopción internacional de niños belarusos.

254. El mecanismo organizativo y jurídico de la adopción en la República de Belarús se rige por los siguientes criterios:

- El desarrollo multilateral del niño solo se puede lograr cuando se educa en el seno familiar en una atmósfera de protección, bienestar, amor, comprensión y respeto.
- Los padres biológicos tienen la prerrogativa de preocuparse por el niño y por su crianza.
- Si la familia del niño no puede garantizar esos cuidados, es necesario que reciba apoyo constante de los familiares en calidad de tutores (o familia de acogida). La prioridad en la colocación de niños en el hogar de sus parientes se establece en las disposiciones de los artículos 117 y 118 del Código del Matrimonio y la Familia de Belarús.
- Solo se podrá proceder a la adopción cuando no se pueda garantizar el cuidado que necesita el niño en forma permanente en la familia de los parientes.
- Se considerará como alternativa la adopción internacional solo en caso de que no se pueda proceder a la adopción o no exista otra forma de asignar al niño a una familia en su propio país.
- En la solución de todos los problemas relacionados con la adopción del niño, es indispensable guiarse por el interés superior del niño.

255. Las normas jurídicas relativas a la adopción figuran en el capítulo 13 del Código del Matrimonio y la Familia de Belarús, en el que, en particular, se dispone que los padres adoptivos pueden ser ciudadanos mayores de edad, con exclusión de las personas que hayan sido privadas de la patria potestad, o hayan sido declarados legalmente incapacitados o se les haya restringido su capacidad jurídica, o que hayan sido padres adoptivos y el procedimiento de adopción se haya anulado debido a que esas personas incumplieron sus obligaciones (artículo 125 del Código del Matrimonio y la Familia). Durante el proceso de adopción se exige el consentimiento expreso por escrito de los padres del niño si no han perdido la patria potestad.

256. Para adoptar a un niño que haya cumplido 10 años de edad, es requisito indispensable el consentimiento del niño adoptado, que es dado a conocer por los órganos de tutela y guarda. El secreto de adopción está protegido por la ley (artículo 136 del Código del Matrimonio y la Familia). Solo se podrá cambiar el apellido y el patronímico, así como modificar el nombre del niño adoptado que haya cumplido 10 años de edad con el consentimiento de este. Para la adopción de niños que se encuentran en régimen de tutela (guarda) y no tienen padres, es indispensable el acuerdo por escrito del tutor (guarda), y en el caso de niños internados en instituciones del Estado, el acuerdo de la administración de la institución. Además, los consulados de la República de Belarús o el tribunal si procede un fallo judicial darán a conocer si el niño está de acuerdo con ser adoptado.

257. En Belarús se están adoptando medidas para agilizar el proceso de adopción orientado a la búsqueda con carácter prioritario de padres adoptivos en el país. Se realizan estudios teóricos de la exposición de los fundamentos científicos y metodológicos y de la metodología para crear y optimizar el funcionamiento de las familias sustitutivas. Periódicamente se llevan a cabo seminarios científicos y prácticos para los especialistas del sistema de protección de la infancia, en los que se analiza la labor destinada a garantizar el derecho del niño a criarse en familia. Se ha organizado la preparación psicopedagógica y jurídica de los posibles padres adoptivos. De esta labor se encarga el Centro Nacional de Adopciones del Ministerio de Educación de Belarús, que tiene ya diez años de experiencia

en esta actividad, y las instituciones pedagógicas de todas las regiones del país conforme a los programas aprobados por el Ministerio de Educación.

258. Los ciudadanos que desean adoptar o encargarse de la crianza de un niño tienen que pasar un curso obligatorio y reciben un conjunto de publicaciones especiales gratuitas. Entre 1999 y 2006 se publicó una serie de libros y folletos para especialistas en prevención del desamparo social, entre ellos *El desamparo, un problema social: Manual para pedagogos* (1999); *Labor sociopedagógica con los niños privados del cuidado de sus padres: Recomendaciones metodológicas para los trabajadores de internados y las instituciones alternativas para niños desamparados* (2001); *Labor sociopedagógica con los niños de familias inadaptadas: Manual para pedagogos* (2003); y *Cuando se decide adoptar a un niño: Manual para dirigentes de instituciones docentes, pedagogos, especialistas de centros pedagógicos y padres de acogida* (2004) y otros.

259. En el país se lleva a cabo una labor de propaganda e información en gran escala con el fin de inculcar una actitud positiva hacia las familias de acogida, lo que contribuye a la renovación constante del grupo de posibles padres sustitutivos y permite seleccionar a la mejor familia para el niño. La experiencia de las familias sustitutivas que han tenido éxito en la crianza, la rehabilitación social y la adaptación de los niños que han acogido se da a conocer en los medios de información.

260. A continuación se ofrecen datos estadísticos que caracterizan el proceso de adopción.

<i>Niños dados en</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Adopción nacional	368	337	539
Adopción internacional	2	39	22
Total de niños adoptados	370	376	561

261. La decisión sobre la adopción internacional corresponde al tribunal provincial (en Minsk a nivel de ciudad) siempre y cuando se obtenga en cada caso en particular la aprobación por escrito del Ministro de Educación de Belarús. La adopción internacional (establecimiento de la tutela y guarda internacional) va acompañada de un conjunto de medidas:

- Se prevé que los organismos estatales competentes del país de residencia del aspirante a adoptar verifiquen la adaptación del niño a su nueva familia y a sus condiciones de vida en el período de adaptación e informen al respecto al Centro Nacional de Adopciones del Ministerio de Educación de Belarús anualmente durante al menos cinco años (en caso de que se determine la adopción o tutela internacional del niño, se prevé que esa vigilancia se lleve a cabo hasta que cumpla la mayoría de edad).
- Los padres adoptivos extranjeros y los organismos estatales competentes del país de residencia garantizan que se mantengan los contactos de los niños belarusos adoptados con su patria y sus parientes.
- Además, se ha establecido el derecho de las representaciones diplomáticas de Belarús en el extranjero de estudiar las condiciones de vida del niño con su nueva familia extranjera hasta que alcanza la mayoría de edad.
- Según el texto enmendado de la Ley de ciudadanía de la República de Belarús, el niño adoptado por ciudadanos extranjeros conserva la ciudadanía belarusa hasta que cumple la mayoría de edad. Estas medidas tienen como finalidad garantizar la protección estatal de cada niño belaruso dado en adopción a una familia extranjera.

H. Los traslados ilícitos y la retención ilícita

262. El Acuerdo de cooperación de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre el regreso de menores de edad al Estado de residencia habitual, suscrito en Kishinev (República de Moldova) el 7 de octubre de 2002, entró en vigor para la República de Belarús el 7 de julio de 2006. Los otros signatarios de ese Acuerdo son la Federación de Rusia, la República de Armenia, la República de Azerbaiyán, la República de Kirguistán y Ucrania.

263. El 10 de mayo de 2007 se firmó en Minsk un Convenio entre el Gobierno de la República de Belarús y el Gobierno de la República Italiana sobre las condiciones de recuperación de la salud mediante la ayuda gratuita a los ciudadanos menores de edad de República de Belarús y la República Italiana, que entró en vigor el 10 de enero de 2008.

I. Los abusos y el descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social

264. El problema del trato cruel a los niños tiene un carácter complejo y a menudo latente. Su solución exige la colaboración mutua de los especialistas altamente calificados en jurisprudencia, psicología, medicina, trabajo social y pedagogía y los medios de información.

265. En el período sobre el que se informa, siguió mejorando en Belarús la actividad de las instituciones de la esfera social, se optimizó su red, teniendo en cuenta las particularidades de cada región y las necesidades de las familias y de los niños.

266. En 2007, 156 instituciones sociopedagógicas, de ellas 55 orfanatos, 16 centros sociopedagógicos y 85 centros sociopedagógicos con orfanatos, se encargaron de la labor de rehabilitación social de menores de edad, que se encuentran en situación de riesgo social y necesitan protección estatal.

267. Los departamentos de educación de las regiones crearon bancos de datos sobre los niños que se encuentran en situación de riesgo social. Al 31 de diciembre de 2007, pertenecían a esta categoría un total de 28.770 niños de 15.877 familias.

268. Durante 2007 se rehabilitó a más de 6.000 niños que necesitaban ayuda en los hogares infantiles.

269. Los organismos estatales interesados aunaron sus esfuerzos para trabajar con las familias que se encuentran en situación de riesgo social.

270. Todos los años se va dando cada vez más información sobre el problema de la violencia contra los niños en el país. Con el fin de señalar a la atención este problema se realizan distintas actividades y medidas, se divulgan noticias al respecto en los medios de información y se publican materiales especiales. Por ejemplo, los departamentos científicos y metodológicos del Instituto Nacional de Educación prepararon y enviaron a las instituciones pedagógicas recomendaciones metodológicas sobre el derecho del niño a la protección contra todo tipo de violencia y la prevención del suicidio entre los adolescentes.

271. Se ha llevado a cabo un conjunto de medidas regionales y nacionales, en las que se analizan los problemas de la violencia contra las mujeres y los niños en la familia y la mejora de la interacción interinstitucional para su prevención.

272. Se está prestando gran atención a la preparación profesional de especialistas que trabajan con niños víctimas de la violencia.

273. Las tendencias fundamentales de la labor de creación de un mecanismo efectivo de protección de los niños contra la violencia son:

- Desarrollo constante de la tecnología de trabajo con las familias y los niños que se encuentran en situación de riesgo social;
- Aumento de la calificación de los trabajadores pedagógicos;
- Incorporación de los niños a la actividad de prevención de la violencia por medio de:
 - La asignatura titulada fundamentos de la actividad vital en condiciones de seguridad;
 - El curso especial optativo de primero a oncenno grados Patriotismo y comportamiento seguro;
 - La participación en actividades de las organizaciones sociales infantiles; el movimiento "Educación inter pares";
 - Los foros nacionales infantiles;
 - La realización de estudios con la participación de niños acerca de la proliferación de la violencia contra los menores de edad.

274. En 2007, todos los especialistas de las instituciones docentes sociopedagógicas y psicológicas recibieron recomendaciones metodológicas sobre cómo garantizar los derechos del niño a la protección contra todo tipo de violencia y sobre la prevención de los suicidios. Para los asistentes a los cursos de aumento de la calificación se prevén conferencias sobre prevención de la violencia y el trato cruel de los niños y se celebran consultas temáticas de grupo sobre prevención de la victimización en los centros de enseñanza y sobre protección y prevención de la explotación y la venta de niños.

275. Paralelamente, los organizadores de las instituciones pedagógicas experimentan la necesidad de contar con tecnologías y metodologías eficaces para trabajar con las familias y los niños con problemas.

J. El examen periódico de las condiciones de internación

276. De conformidad con el artículo 154 del Código del Matrimonio y la Familia de Belarús, los organismos de tutela del lugar de residencia de los internos se encargan de supervisar la actividad de los tutores y las condiciones de vida de los niños. Los organismos de tutela se encargan de realizar inspecciones de control de las condiciones de internación por lo menos dos veces al año.

VI. Salud básica y bienestar

Párrafo 42 a) de las observaciones del Comité

277. El estado de salud de las mujeres y los niños y la evolución de los indicadores médicos y demográficos, sobre todo la reducción de los indicadores de la mortalidad derivada de la maternidad y de menores de 5 años, reflejan el estado de desarrollo socioeconómico de la sociedad.

278. Se observa una evolución positiva en los gastos destinados a la salud pública: entre 2001 y 2006 aumentaron en 2,9 veces (de 537,5 a 1.579,5 millones de dólares) los gastos en dólares en esa esfera; los gastos per cápita aumentaron de 52,8 a 145,5 dólares (en 2,76 veces).

279. Los éxitos de Belarús en la esfera de la protección de la maternidad y la infancia han sido reconocidos a nivel internacional. Según la información del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (*Informe sobre el proceso de tránsito durante 2005*), en

Belarús se registró el mismo porcentaje de gastos en salud, 4,9% del PIB, que en los demás países de la CEI.

280. Belarús aventaja a los países de la CEI y a algunos países de Europa oriental en la reducción de la tasa de mortalidad de menores de 5 años (6,7 por cada 1.000 recién nacidos en 2007) y la tasa de mortalidad derivada de la maternidad (5,8 por cada 100.000 nacidos vivos en 2007).

281. La legislación que ampara a las embarazadas garantiza los cuidados médicos en los establecimientos sanitarios del Estado, la atención hospitalaria perinatal, así como el tratamiento preventivo y curativo y el seguimiento médico de los recién nacidos.

282. Según datos del *Informe sobre el Estado de la Población Mundial 2007*, publicado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, Belarús es el único país de la CEI, donde personal calificado atiende el 100% de los partos. Entre los países desarrollados es el 99%.

Párrafo 42 b) de las observaciones del Comité

283. Todos los niños, incluidos los de grupos vulnerables de la población, tienen garantizado al 100% el acceso a servicios médicos gratuitos, incluso los servicios especializados y altamente calificados.

Párrafo 42 c) y g) de las observaciones del Comité

284. Una tarea importante y también una de las prioridades fundamentales de la actividad de los órganos e instituciones de salud del país es conservar y mejorar la salud de los niños. En el período sobre el que se informa mejoró el sistema de diagnóstico temprano de las distintas limitaciones en las funciones vitales y sociales de los niños, se creó y desarrolló una red de centros, departamentos y consultas de rehabilitación para niños, incluidos los más pequeños. En cada centro provincial se han creado departamentos de intervención temprana, se prestan servicios médicos también en los 14 hospitales (centros hospitalarios) de rehabilitación médica. De resultados de estas actividades, disminuyó de 46,2% en 2005 a 44,9% en 2006 el número de niños que han perdido la salud en 3º y 4º grados.

285. En 2003 comenzó el proyecto de creación en Belarús de un sistema de intervención temprana que es una de las prioridades del desarrollo de los servicios de prevención y curación materno-infantil. En las clínicas y consultorios de intervención temprana del Ministerio de Salud y en los Centros del sistema de terapia de corrección y rehabilitación del Ministerio de Educación del país se prestan servicios de atención integral temprana. Se elaboraron programas interinstitucionales a nivel provincial para la atención oportuna de distintos aspectos de la salud de los niños que tienen problemas de desarrollo psíquico y físico, recomendaciones metodológicas y materiales informativos para los especialistas y los padres, además se celebraron seminarios de instrucción y conferencias internacionales e interinstitucionales. Se proporcionó a algunas instituciones equipo para niños con problemas psíquicos y físicos.

286. Con la mejora de la salud de la infancia se presta atención también a la alimentación de los niños.

287. Desde 1999 en Belarús se reconoció el derecho de tres categorías de familias a recibir alimentos gratuitos: las familias numerosas, las familias monoparentales y las familias en las que los progenitores son estudiantes. La condición necesaria para esa clasificación es que el ingreso mensual total de la familia no sea mayor del 20% del salario medio mínimo de una familia de cuatro personas durante el trimestre precedente.

288. Los criterios de necesidad de alimentación gratuita de los niños hasta 2 años de edad aumentaron hasta el 60% del ingreso mínimo en virtud de la resolución N° 271 del Consejo de Ministros de Belarús de 1° de marzo de 2007. Posteriormente se revisaron esos criterios y se aumentó al 100% del ingreso mínimo (resolución N° 1839 del Consejo de Ministros de la República de Belarús de 27 de diciembre de 2007). Esas decisiones permitieron ampliar el número de personas que reciben alimentos para niños sin costo alguno y garantizar la asistencia social a destinatarios específicos.

289. En Belarús, 12 empresas producen alimentos para niños. Estas empresas tienen que cumplir requisitos más estrictos en cuanto a inocuidad y calidad de la materia prima utilizada. Toda la producción debe ajustarse al procedimiento de inspección sanitaria. Está prohibido elaborar otros productos en la cadena de producción de alimentos para niños.

290. De conformidad con el subprograma Alimentación infantil del programa presidencial Niños de Belarús para 2006-2010 se lleva a cabo el reequipamiento técnico y la reconstrucción de las empresas que producen alimentos para niños con el fin de satisfacer plenamente las necesidades de las familias belarusas de este tipo de producción.

291. En 2007 se elaboró en Belarús el proyecto de ley sobre la alimentación infantil. En el proyecto se prestaba atención especial a la inspección sanitaria de los productos elaborados, debido a que a nivel legislativo no se ha determinado esa condición de los productos alimenticios.

292. En el proyecto de ley se estipulan las condiciones para crear zonas de materias primas para la elaboración de productos de la agricultura y la ganadería, destinados a la alimentación infantil y se establecen los requisitos que deben cumplir los productores respecto de la calidad de la materia prima que ofrecen. Solo a estas alturas es que se ha organizado este tipo de control, sin embargo, en el nuevo proyecto de ley se sistematizarán estas disposiciones y otras, en particular las normas relativas a la alimentación infantil.

293. A nivel legislativo también se han establecido las condiciones de la ayuda específica para las familias numerosas y de bajos ingresos para la adquisición de alimentos para niños y se han estipulado cómo se fijarán los precios para esos alimentos.

294. Con el fin de mejorar la calidad del agua potable en Belarús se lleva a cabo el programa estatal de abastecimiento de agua y saneamiento Agua Limpia para 2006-2010, que es la continuación lógica del programa Agua Limpia que se llevó a cabo en el período 2001-2005. La finalidad del programa es garantizar al máximo un abastecimiento ininterrumpido de agua potable a la población, que cumpla los requisitos de calidad, para aumentar el nivel de vida de la población y reducir la morbilidad, sobre todo entre los niños.

295. En 2004, el nivel de utilización de las fuentes mejoradas de agua potable en Belarús era 100%: el mejor indicador entre los países de la CEI, equivalente al de los países desarrollados.

Párrafo 42 d) de las observaciones del Comité

296. En Belarús, el sistema de protección de la salud reproductiva incluye las siguientes medidas preventivas:

- Prevención de los embarazos no deseados, reducción del número de abortos y de la morbilidad causada por el aborto;
- Realización de medidas entre los distintos grupos de edades con miras a inculcar estereotipos de comportamiento seguro para la salud y la vida;

- Consultas sobre salud reproductiva;
- Planificación de la familia;
- Preparación de la mujer y su familia para el embarazo y el parto;
- Protección prenatal del feto y prevención y curación de infecciones intrauterinas;
- Prevención de la transmisión vertical de la infección con VIH;
- Introducción de programas de detección y prevención temprana de enfermedades del sistema reproductivo.

297. El Estado adopta todas las medidas de prevención del VIH/SIDA que son necesarias, en particular respecto de la transmisión del virus de la madre al hijo. Se somete a las embarazadas a pruebas voluntarias para detectar VIH/SIDA cuando comienza su observación médica en la consulta obstétrica. Si se detecta que la futura madre padece VIH/SIDA se aplica una terapia antirretroviral durante el embarazo y después del parto que se ajusta al plan recomendado por la OMS. El parto se produce también en condiciones de seguridad (se practica la cesárea). Para la alimentación del recién nacido se utilizan sucedáneos de la leche materna.

298. Belarús aprobó el Plan de acción nacional de garantía de la igualdad de género para 2008-2010. En el capítulo "Salud reproductiva" del Plan se prevé la realización de un conjunto de medidas en caminadas a perfeccionar la base normativa y jurídica para la prestación de servicios de prevención de la transmisión de la infección con VIH de la madre al hijo y la incorporación de las organizaciones sociales para que colaboren en esta esfera. En el marco del Plan se supervisan los servicios de prevención de la transmisión con VIH de la madre al hijo que se están prestando, la terapia antirretroviral para el tratamiento de niños y el control de su calidad.

299. El número de niños de hasta 18 años infectados con VIH/SIDA sigue siendo bajo: al 1° de enero de 2000, 60 niños (14,59% del total de casos), al 31 de diciembre de 2006 eran 42 niños (5,58% del total de casos), al 31 de diciembre de 2007, la cifra era de 44 (4,4% del total de casos). La totalidad (100%) de los niños infectados con VIH/SIDA recibe todo tipo de ayuda.

Párrafo 42 e) de las observaciones del Comité

300. En el período sobre el que se informa, con el objeto de prevenir lesiones en la infancia y proteger a los niños de accidentes, en el marco del Concepto del desarrollo de la salud para 2003-2007, los terapeutas y los pediatras de los distritos llevaron a cabo medidas dirigidas específicamente a los niños y sus padres, mientras que personal médico se ocupó de organizar la labor de prevención y curación en los centros de enseñanza preescolar y general del país. En la labor de prevención de accidentes con los niños se prevé educar específicamente a los niños y a los adultos con quienes se relacionan para que aprendan a razonar la situación que podría causar un accidente y evitarla, así como eliminar las condiciones en el entorno que pongan en peligro la vida del niño.

301. En el subprograma Protección de la salud y formación de un modo de vida sano del programa presidencial Niños de Belarús para 2006-2010 se han previsto también medidas para prevenir y reducir los accidentes en la infancia e inculcar en los niños hábitos de vida saludables. Los especialistas de las instituciones de salud, educación y el interior llevan a cabo esa labor específica con los niños, los maestros y los padres. El Ministerio del Interior, conjuntamente con el Ministerio de Salud, preparó el curso Fundamentos de la seguridad en la vida cotidiana, que se imparte desde 2004 en todas las escuelas del país.

302. A los efectos de prevenir y reducir los accidentes en las calles, la Junta de Autoinspección Estatal, en interacción con las escuelas, los medios de información, las organizaciones juveniles e infantiles, intensifica la labor de las brigadas del movimiento de jóvenes inspectores en las escuelas y otras instituciones extraescolares. Anualmente se llevan a cabo encuentros nacionales del movimiento de jóvenes inspectores, días de la seguridad vial y otras actividades.

Párrafo 42 f) de las observaciones del Comité

303. El artículo 4 de la Ley de los derechos del niño de Belarús proclama el derecho inalienable de cada niño a la vida. Con miras a prevenir cualquier manifestación de conducta suicida de los niños, los padres y los especialistas deberán guiarse por el principio de la necesidad de crear las condiciones más propicias para el pleno ejercicio de ese derecho.

304. En el período sobre el que se informa, Belarús prestó la debida atención a los estudios e investigaciones de las causas del suicidio entre los niños y adolescentes y se formularon medidas de prevención y lucha contra este fenómeno. En el contexto del estudio y la solución de ese problema, el centro científico denominado Instituto Nacional de Educación del Ministerio de Educación del país llevó a cabo en 2004-2005 la investigación titulada Fundamento científico y metodológico de la actividad sociopedagógica de prevención de todos los tipos de violencia contra los niños. Los resultados de esa investigación permitieron preparar recomendaciones metodológicas para el profesorado de las escuelas con el título Estado, formas y causas fundamentales de la violencia contra los niños y Prevención de los intentos de suicidio entre los menores de edad.

305. Entre las causas, los motivos y los pretextos del suicidio infantil, los expertos consideran que un primerísimo lugar corresponde a los conflictos familiares debido a que los adultos exigen demasiado al niño o porque sencillamente pasan por alto que es una persona. En segundo lugar, como motivación no menos importante del suicidio infantil están los conflictos en la escuela. Se ha constatado que, con frecuencia, las dificultades de adaptación que experimentan los adolescentes en su centro de estudios hacen que disminuya su autoestima y se sientan mediocres e impotentes, e incluso pierdan la estabilidad ante el estrés. El tratamiento psicológico oportuno, la participación voluntaria y la ayuda que se presta al niño que se encuentra en situación de riesgo ayudan a evitar una tragedia.

306. En el programa de desarrollo de la salud en Belarús para 2006-2010 se prevén medidas de prevención de los suicidios, en particular de los niños. En los locales de los centros de salud se informa acerca del servicio de la línea de emergencia que presta ayuda psicológica de expertos y el número a dónde llamar en cada región, las oficinas de consulta psicológica confidencial y los departamentos de psicoterapia de las clínicas pediátricas y del adolescente. Los especialistas de las entidades sanitarias y los trabajadores sociales trabajan con los pedagogos, los padres y los niños y orientan a los adultos sobre cómo mantener una relación amable y atenta con los niños y los jóvenes, y a éstos a asumir una posición activa en su vida y a determinar lo que verdaderamente esperan de la vida.

Párrafo 44 a) y c) de las observaciones del Comité

307. El Estado y la sociedad se ocupan debidamente de inculcar un modo de vida sano en los niños y los jóvenes. El país ha llevado a cabo con éxito el Programa estatal relativo al modo de vida sano para Belarús, 2002-2006, el programa Salud de la población para

1999-2005, el Programa estatal de actividades a nivel nacional de prevención de la borrachera y el alcoholismo, Apoyo al destete para 2001-2005 y otros.

308. Durante la ejecución de esos programas se crearon y pusieron en marcha espacios permanentes para la juventud en los medios de información del país y la región en donde se ofrecen ejemplos de problemas de la conservación de la salud. Se publican folletos de divulgación popular, metodologías para difundir información sobre un modo de vida sano, problemas de la salud reproductiva y la lucha contra la drogadicción y el alcoholismo. Se utilizan ampliamente los anuncios en los medios de transporte público, las instituciones de salud, educación y defensa y por otros medios. Se llevan a cabo medidas educativas para fomentar la educación física y los deportes entre los jóvenes. En la realización de actividades de divulgación para niños y jóvenes relacionadas con el modo de vida sano participan conocidas figuras políticas, deportistas, intelectuales y otras personalidades.

309. En 2005, en el Centro Nacional de Higiene, Epidemiología y Salud Pública se abrió una oficina de información y educación de la juventud sobre la actividad relacionada con el problema del VIH/SIDA, donde los jóvenes pueden recibir asesoramiento profesional y confidencial sobre este fenómeno y también aprovechar los servicios educativos, que incluyen el uso del sitio web para el análisis virtual del tema VIH/SIDA.

310. Se está ejecutando el Programa nacional de seguridad demográfica para 2007-2010, una de cuyas prioridades es inculcar un modo de vida sano y crear el entorno propicio para la convivencia. De conformidad con ese programa, en todas las clínicas pediátricas del país funcionan consultorios sobre relaciones benévolas con los adolescentes y los jóvenes a los que los interesados pueden acudir para una consulta confidencial sobre cuestiones de la protección de la salud y una conducta sin riesgos.

311. Se han puesto en funcionamiento algunas líneas telefónicas de ayuda psicológica y teléfonos de emergencia para niños y jóvenes, que contribuyen a que reciban oportunamente ayuda de expertos para la solución de problemas psicológicos. Se organizan prácticas y consultas de especialistas (pediatra, ginecólogo, toxicólogo, sexólogo, especialistas en medicina deportiva) sobre problemas de una conducta sana. La ayuda que se presta a los adolescentes y jóvenes es confidencial.

312. En las consultas de ginecología se ofrecen servicios de planificación de la familia. Las organizaciones de salud han creado escuelas de salud para las embarazadas, clubes de la familia para las mujeres más jóvenes y exhibiciones de vídeos para los estudiantes de enseñanza media y superior.

313. En los centros de salud de Belarús se celebran Días de información pública, en los que los especialistas consultan a la población en relación con la familia, la maternidad y el modo de vida sano.

314. Los medios de información informan a la juventud acerca del daño que causa fumar, beber alcohol y usar drogas. Con este fin se llevan a cabo distintas actividades, a saber muestras por televisión de documentales en vídeo, prevención del hábito de fumar, un modo de vida sano y otros temas.

315. Se ha convertido en una tradición en las escuelas la celebración de días, semanas y actividades Por un modo de vida sano, La juventud contra el SIDA, Estamos contra los estupefacientes, tribunas de debate, revistas habladas, charlas, cine-debates y universidades de la salud.

316. En muchas facultades y albergues estudiantiles de las instituciones pedagógicas se han colocado pizarrones informativos titulados No te apartes, Prevención de la drogadicción entre los adolescentes, No peques por ignorancia, Jóvenes sin malos hábitos y Elige. En las bibliotecas escolares se organizan exposiciones de libros de divulgación

científica y literaria sobre el problema de la prevención de la dependencia del alcohol, el tabaco y los estupefacientes.

317. En todas las escuelas se organizan programas de educación física y salud no incluidos en los planes de estudio. En estos programas se prevén actividades deportivas y de atletismo masivas, tareas de las secciones y círculos deportivos y grupos de preparación física general, así como días de la salud.

Párrafo 44 b) de las observaciones del Comité

318. La salud de los niños y los adolescentes es un criterio importantísimo del bienestar social de la sociedad. Por esa razón, el Estado se ocupa especialmente de estudiar la magnitud de los problemas de salud de los niños y los adolescentes y de detectar sus causas, así como de formular medidas para prevenirlos.

319. Las instituciones de salud anualmente organizan las consultas obligatorias de niños y jóvenes con el fin de detectar problemas de salud entre ellos. La detección del VIH/SIDA se lleva a cabo en forma voluntaria, anónima y gratuita.

320. En el análisis de los problemas de salud de niños y jóvenes trabajan las instituciones de investigación científica del país. Por ejemplo, el Instituto de Sociología de la Academia Nacional de Ciencias de Belarús, basándose en el estudio de las causas y las condiciones que propician el consumo de estupefacientes sin fines médicos, elaboró recomendaciones científicas prácticas para prevenir la drogadicción entre los jóvenes de Belarús.

321. Gracias a la ejecución de los programas del Instituto de Sociología de la Academia de Ciencias titulados Estudio sociológico de los procesos sociales y culturales en la moderna Belarús y Estudio del problema del tabaquismo entre los jóvenes se preparó el programa de prevención sobre el tema Los estudiantes contra el tabaquismo y cómo no adquirir el hábito de fumar.

322. La Academia del Ministerio del Interior de Belarús llevó a cabo una investigación científica de los factores que influyen en la proliferación de la drogadicción entre los menores de edad. Se publicó un manual titulado *Drogadicción y delincuencia* sobre los resultados de la investigación.

323. De resultas de las investigaciones para determinar la magnitud y la índole de los problemas de salud entre los adolescentes, la cátedra de psicología y pedagogía de la Academia del Ministerio del Interior preparó un manual metodológico para los padres y los inspectores de las comisarías de policía titulado Aspectos psicopedagógicos de la prevención de la delincuencia entre los menores de edad.

Párrafo 44 d) de las observaciones del Comité

324. En Belarús, conjuntamente con el UNICEF, se llevan a cabo actividades del programa de protección de la maternidad y la infancia: Salud y desarrollo de los niños lactantes, Prevención de las enfermedades por carencia de yodo en Belarús, Desarrollo de la ayuda psicosocial a los lactantes, Prevención de la transmisión de la infección con VIH de la madre al niño.

325. En el programa Salud y desarrollo de los lactantes se han creado cortos para la televisión dedicados a cuestiones de la prevención de lesiones e intoxicaciones entre los niños y a la prestación de primeros auxilios a los niños; se preparó un manual para los padres acerca del cuidado del niño que está enfermo o presenta lesiones de distinto tipo; se celebraron dos seminarios en el marco del estudio del ejercicio de los derechos del niño a

criarse en familia mediante la prevención del rechazo del niño hospitalizado que no ha cumplido el primer año de edad y ha perdido la salud en primero y segundo grados y su posterior colocación en una institución del Estado (hogar de guarda).

326. En aplicación de las recomendaciones de la OMS y con la colaboración del UNICEF, se sigue otorgando la calificación de Centro de salud amigo de los niños a clínicas de maternidad, consultas ginecológicas y clínicas pediátricas. En la actualidad el 30% de los partos tiene lugar en hospitales amigos de los niños y el 10% de los niños se tratan en clínicas pediátricas amigas de los niños.

327. Se procura en particular promover la lactancia materna entre los recién nacidos, lo que constituye uno de los factores claves, que determinan su crecimiento y desarrollo adecuados. Gracias al cumplimiento de las medidas de apoyo a la lactancia materna en el país, se duplicó el número de recién nacidos que se alimentan con leche materna.

328. Conjuntamente con el FNUAP, se ejecutan programas integrales de incentivación de la actividad de los centros de salud para la prevención del VIH/SIDA, la ampliación del acceso de los jóvenes a los servicios de información sobre salud reproductiva y la protección de los adolescentes.

329. La Cruz Roja Belarusa, con el apoyo de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ejecuta el programa La juventud contra el sida destinado a fomentar en las escuelas y los centros de enseñanza media especializada y superior la educación de los jóvenes según el principio de "educación inter pares".

330. En las clínicas pediátricas de la ciudad de Minsk se han abierto cinco centros amigos de los niños, en los que se organizan consultas psicológicas y médicas sobre salud reproductiva, que incluyen los métodos anticonceptivos modernos.

331. Desde 2005 la organización social nacional Zvestavanne y la Asociación Belarusa de Clubes de la UNESCO ejecutan el proyecto Boomerang. El objetivo de ese proyecto es fomentar un comportamiento responsable que no entrañe riesgos, la prevención de la infección con VIH, la drogadicción, el tabaquismo, el alcoholismo entre los menores de edad que se encuentran en internados y los adolescentes que pertenecen a un grupo de riesgo. Gracias a este proyecto se publicaron tres manuales metodológicos para pedagogos, trabajadores sociales y adolescentes y se organizó la capacitación de instructores jóvenes sobre la metodología de educación inter pares.

Párrafo 46 a) de las observaciones del Comité

332. Con el fin de reducir la influencia de las nefastas consecuencias del desastre de Chernobyl para la salud de los niños, en el programa presidencial Niños de Belarús para 2006-2010 se incluyó el subprograma Niños de Chernobyl. En el subprograma se prevé mejorar los servicios médicos para esa categoría de niños, introducir tecnología moderna para el diagnóstico y la curación y asegurar el tratamiento de niños en sanatorios y casas de descanso, prestar ayuda social, psicológica y pedagógica, construir y reconstruir hospitales y otros centros de salud.

333. Como se señaló en informes anteriores, en 1991 el Soviet Supremo de la República de Belarús aprobó la Ley de protección social de las víctimas del desastre de Chernobyl (en adelante, la ley).

334. A partir de 1999, el Estado ha estado adoptando medidas complementarias que benefician a los niños víctimas del desastre de Chernobyl:

- Pago de la baja médica a uno de los progenitores del niño enfermo o a otra persona, que realmente se ocupe de cuidar al niño, por la suma del 100% del salario durante todo el tiempo que dure la enfermedad, incluida la curación en sanatorios y casas de descanso, si dicha persona permanece todo el tiempo con el niño en el sanatorio o casa de descanso;
- Viaje gratuito con el hijo enfermo en todos los medios de transporte (con excepción de los taxis) hasta el lugar donde se aplica el tratamiento y de regreso con derecho a adquirir los boletos sin esperar turno;
- Un pago mensual a las mujeres que no trabajan y tienen hijos discapacitados que, por decisión de la junta de médicos, necesitan cuidados de otra persona, y prestaciones por el equivalente del mínimo vital.

335. Las mujeres que viven en territorios contaminados radiactivamente tienen derecho a licencia de maternidad durante los 90 días civiles previos al parto y 56 (en caso de complicaciones del parto o de parto múltiple hasta 70 días) después del parto. Para las mujeres que viven en pueblos de las zonas de reasentamiento después del accidente, se ha previsto el pago de prestaciones para el cuidado de su hijo hasta que cumpla los 3 años de edad, equivalentes al duplo de la prestación general prevista por ley en Belarús.

336. Los niños que viven en pueblos de las zonas de reasentamiento tienen garantizada la distribución gratuita de medicamentos (con receta médica), el tratamiento o la curación gratuitos en sanatorios y casas de descanso, la internación gratuita en las instituciones de preescolar (cuando carecen de recursos se les paga una suma equivalente al costo de los alimentos) y en campamentos infantiles. En la zona donde se realiza el control periódico de la radiación, se prevé la manutención gratuita en centros de enseñanza preescolar para los ciudadanos que viven en poblados rurales (cuando carecen de recursos se les paga una suma equivalente al costo de los alimentos). Los niños que viven en esa zona reciben tratamiento o curación gratuitos en sanatorios y casas de descanso.

337. El derecho de los niños que viven en el extranjero a recibir tratamiento gratuito en sanatorios y casas de descanso se estipula en el Decreto presidencial N° 542 sobre tratamiento y curación de la población en sanatorios y casas de descanso, de 28 de agosto de 2006. El sistema de atención médica de la población afectada, financiado con cargo al presupuesto estatal, permite compensar en cierta medida la pérdida de la salud de los niños como resultado del desastre de Chernobyl.

Párrafo 46 b) de las observaciones del Comité

338. El sistema fundamental de prevención de las enfermedades relacionadas con la contaminación radiactiva está integrado por clínicas especializadas que pueden detectar a tiempo el brote de enfermedades y aplicar el tratamiento oportuno. En Belarús hay cerca de 1,4 millones de personas, entre ellas más de 215.000 niños, bajo vigilancia especial. Entre 1999 y 2007 se garantiza al 100% el seguimiento clínico especializado de los niños víctimas del desastre de Chernobyl.

Párrafo 46 c) de las observaciones del Comité

339. Una alimentación racional balanceada es una de las maneras más importantes de conservar y fortalecer el estado de salud de los niños que viven en los territorios contaminados. Entre 1999 y 2007, el sistema de organización de la alimentación gratuita de estos niños ha mejorado muchísimo. En la resolución N° 434 del Consejo de Ministros sobre organización de la alimentación gratuita de los alumnos de escuelas situadas en

territorio contaminado, de 16 de abril de 2004, se reglamentó el procedimiento para ejercer ese derecho. La frecuencia de los alimentos que recibe gratuitamente el niño en la escuela depende directamente de cuán contaminado está el lugar donde vive. En la resolución conjunta N° 81/1 del Ministerio de Educación y el Comité encargado de las consecuencias del desastre del Chernobyl, de 27 de diciembre de 2004, se aprobaron las normas de alimentación (variedad de productos) para una, dos o tres comidas, teniendo en cuenta la edad de los niños. En el curso escolar 2006, recibieron alimentación gratuita con cargo al presupuesto estatal 195.000 alumnos de las escuelas situadas en territorios contaminados; se destinaron 79.542.500 rublos con cargo al presupuesto nacional.

340. Uno de los objetivos más importantes del tratamiento y la curación en sanatorios y casas de descanso es la conservación de la salud de los niños víctimas del desastre de Chernobyl. Al 1° de enero de 2007 se habían beneficiado de este tratamiento 222.665 niños de hasta 15 años y 66.795 niños de 15 a 17 años, en particular 1.334 niños discapacitados cuyo padecimiento era consecuencia del desastre. En 2007 se había previsto asignar a la curación y el tratamiento en sanatorios y casas de descanso 82.000 millones de rublos con cargo al presupuesto nacional.

341. Los niños de zonas afectadas que han viajado al extranjero requieren atención especial y apoyo social y pedagógico, por eso tienen preferencia para que se les envíe a centros de rehabilitación infantiles, donde se han creado todas las condiciones para que reciban ayuda calificada. Durante 2006 cerca de 60.000 niños permanecieron en 14 de esos centros (más de 40% del total de pacientes).

342. Para los que terminan estudios en escuelas situadas en regiones donde se ha registrado contaminación radiactiva se han previsto algunas ventajas, en particular el derecho a tener prioridad para ingresar (en igualdad de condiciones) en los institutos de enseñanza superior y enseñanza media especializada, en centros de formación técnica y profesional y en cursos de formación profesional, y en todos los casos se les ofrece plazas en albergues estudiantiles durante todo el período de estudios. La admisión en los cursos preparatorios de los centros de enseñanza superior tiene lugar independientemente de la existencia o no de centros donde sea obligatorio garantizar el albergue. Ha aumentado en 50% la cuantía del dinero de bolsillo que reciben esos estudiantes.

343. De conformidad con el Decreto presidencial N° 128 sobre algunas cuestiones de la asignación y utilización de edificios de apartamentos del fondo estatal de vivienda, de 19 de marzo de 2007, los niños discapacitados cuya dolencia guarda relación con el desastre de Chernobyl, que tienen necesidad de mejorar las condiciones de su vivienda, tendrán preferencia cuando se otorgan viviendas de uso público.

Párrafo 48 a) de las observaciones del Comité

344. La prevención, detección temprana y ayuda integral oportuna a los niños con problemas de desarrollo es una tendencia prioritaria de la prevención de la discapacidad infantil en Belarús.

345. Los estudios realizados por el Ministerio de Salud de Belarús demuestran que las causas principales de discapacidad entre los niños de hasta 18 años de edad son las siguientes: neoplasias, tumores malignos, enfermedades de la sangre, enfermedades del sistema endocrino, trastornos psíquicos, enfermedades del sistema nervioso y enfermedades oculares.

346. Con el objeto de prevenir la discapacidad infantil, en Belarús se han creado centros y consultorios de intervención temprana, centros de rehabilitación médica de los niños con

enfermedades psiconeurológicas y centros de aprendizaje y rehabilitación correctiva del desarrollo.

347. De conformidad con el subprograma Niños discapacitados del programa presidencial Niños de Belarús para 2006-2010 y el Programa estatal de prevención de la discapacidad y la rehabilitación de discapacitados para 2006-2010, se lleva a cabo un conjunto de medidas médicas, sociales, pedagógicas y psicológicas para mejorar la atención médica y el tratamiento de los niños, prevenir la enfermedad y la discapacidad en la infancia, garantizar a los niños discapacitados medios técnicos modernos de uso personal para la rehabilitación y medios que le facilitan valerse por sí mismos. Se presta apoyo también a las familias que crían niños discapacitados y se fortalece la base técnica y material de los centros especializados para niños discapacitados y de los internados.

Párrafo 48 b) de las observaciones del Comité

348. Con el fin de prestar ayuda oportunamente a los niños discapacitados, en Belarús se sigue de cerca la situación de estos niños en las instituciones del Ministerio de Salud, del Ministerio de Trabajo y Protección Social, del Ministerio de Educación y en los comités ejecutivos urbanos y provinciales de Minsk.

349. Se han creado bancos de datos personalizados nacionales y regionales, que se actualizan anualmente, sobre los niños con problemas especiales de desarrollo psíquico y físico y necesitan ayuda especial y apoyo.

350. La información que figura en los bancos de datos permite obtener información operativa sobre cada niño en concreto y planificar la adopción de las medidas necesarias para prestarles ayuda especial y apoyo; ofrecer asesoramiento a los representantes legales que crían a niños con problemas de desarrollo en relación con su educación y crianza; llevar a cabo una labor encaminada a la racionalización de la red de instituciones y de la ayuda pedagógica y de rehabilitación de esos niños; y adoptar decisiones de otra índole para garantizar los derechos del niño con necesidades educativas especiales.

Párrafo 48 c) de las observaciones del Comité

351. En 2006 y 2007 se llevó a cabo en Belarús una dinámica campaña informativa en pro de los niños. Un papel importante en este proceso desempeñó la proclamación de 2006 como Año de la madre y 2007, Año del niño.

352. Durante la realización de esa campaña se llevó a cabo un conjunto de medidas para:

- Aumentar el nivel de información de la población acerca de los derechos del niño;
- Intensificar el apoyo estatal a las familias con niños y fortalecer la situación de las familias;
- Perfeccionar el sistema de protección de la salud de los niños, garantizar su actividad vital en condiciones de seguridad;
- Crear las condiciones para la socialización exitosa de los educandos de internados y de los niños con problemas de desarrollo.

353. En los medios de información nacionales y regionales se publican materiales sobre la actividad de los centros de enseñanza correctiva del desarrollo para niños con problemas de desarrollo con el fin de divulgar su experiencia de trabajo.

354. En la televisión nacional se transmiten periódicamente episodios del programa Asuntos de familia, en el que se analiza la educación en el entorno familiar y la socialización de los niños con problemas de desarrollo.

355. Con el fin de prestar ayuda a los padres que tienen niños con problemas de desarrollo psíquico y físico se ha preparado un grupo de folletos.

356. El Centro Nacional de Rehabilitación de niños discapacitados del Ministerio de Trabajo y Protección Social de Belarús lleva a cabo un amplio conjunto de medidas de adaptación social de los niños con problemas de desarrollo. Se organizan conciertos y espectáculos teatrales en los que participan esos niños, así como excursiones a museos, bibliotecas y otras actividades.

357. Se presta gran atención al apadrinamiento de colectivos escolares, estudiantiles, artísticos y laborales en los internados para niños con problemas especiales de su desarrollo psíquico y físico y a las familias que crían a esos niños. En el proceso de apadrinamiento, junto con el apoyo material, los niños y sus familias reciben un gran apoyo psicológico.

Párrafo 48 d) de las observaciones del Comité

358. En Belarús se aplica una política estatal de orientación social en relación con los niños que presentan dificultades en su desarrollo psíquico y físico. Se aprobó un conjunto de programas financiados por el Estado: el subprograma Niños discapacitados del programa presidencial Niños de Belarús, el Programa estatal de prevención de la discapacidad y de rehabilitación de los discapacitados y el Programa estatal de un entorno sin obstáculos para las actividades de las personas con discapacidad física, cuya finalidad es mejorar las condiciones de vida de los niños que tienen problemas especiales de su desarrollo psíquico y físico y lograr su integración en la sociedad. Esas medidas se aplican por igual a todos los niños tanto de la ciudad como del campo.

359. En la Ley N° 285-Z de educación de las personas con problemas de desarrollo psíquico y físico (enseñanza especial), de 18 de mayo de 2004, se establecen los fundamentos jurídicos, económicos, sociales y organizativos de la educación de personas con posibilidades limitadas con el objeto de crear condiciones para que todos los niños, independientemente de las alteraciones que presenten, reciban una educación que responda a las tendencias modernas en la esfera de la protección de los derechos de la familia y el niño. Teniendo en cuenta las posibilidades de los niños se ha logrado organizar su instrucción profesional, el trabajo en grupo y clubes creados en los centros regionales de servicios sociales a la población.

360. La labor con los niños discapacitados y las familias que crían a esos niños recibe especial atención. Se ha organizado su seguimiento constante con el fin de detectar sus necesidades y demandas y se les presta distintos tipos de servicios necesarios. Los padres reciben ayuda profesional de los especialistas (pediatras, defectólogos, psicólogos y pedagogos) en relación con el cuidado, la crianza y la instrucción de niños con problemas especiales de su desarrollo psíquico y físico.

361. También se procura que los niños con problemas psíquicos y físicos permanezcan con sus familias y se críen con ellas. Con este fin trabaja el servicio de ayuda oportuna, que coopera con los padres y demás familiares para que acepten debidamente al niño, amplíen las fronteras sociales y los contactos de la familia que cría a un niño con problemas de desarrollo, en el intercambio de experiencias entre los padres sobre la organización de las Escuelas de Padres. Los centros estatales de enseñanza correctiva del desarrollo prestan también ese tipo de ayuda.

Párrafo 48 e) de las observaciones del Comité

362. Se garantiza el apoyo estatal a los niños discapacitados y a las familias que los crían. De conformidad con la Ley de pensiones para los niños discapacitados de hasta 18 años de edad se asigna una pensión social que depende del grado de pérdida de la salud. Cuando la pérdida de la salud es de primer grado se asigna el 150% de la pensión según la edad, si es de segundo grado, el 175%, de tercer grado, el 200% y de cuarto grado, el 250% (una comisión de peritaje médico determina el grado de pérdida de la salud). Se ha estipulado para los niños discapacitados de hasta 18 años de edad un pago mensual en la forma de pensión social equivalente al 20% del nivel de subsistencia medio per cápita de la población. En caso de pérdida del sostén de la familia, los niños discapacitados de hasta 18 años reciben un incremento de 50% de la pensión mínima según la edad.

363. Las pensiones sociales para ciudadanos declarados discapacitados como consecuencia de mutilaciones o de enfermedad causada por el desastre de Chernobyl y para niños que perdieron al sostén de la familia como consecuencia de ese desastre se asignan a partir del monto del salario medio de los trabajadores del país, que se aplica para calcular y asignar pensiones en relación con el incremento salarial:

- A los discapacitados del grupo I y a los niños discapacitados de hasta 18 años: 50%;
- A los discapacitados del grupo II: 30%;
- A los del grupo III: 15%;
- A los niños que han perdido al sostén de la familia: 25%.

364. Los niños discapacitados de hasta 18 años de edad que han enfermado como consecuencia del desastre de Chernobyl reciben además de la pensión social una suma adicional equivalente al 100% de la pensión mínima según la edad.

365. El hecho de que en una familia haya niños discapacitados hace que aumenten los gastos relacionados con una mejor alimentación, el tratamiento y los cuidados constantes y la probabilidad de que uno de los progenitores tenga que dejar de trabajar. Teniendo esto en cuenta, el niño discapacitado de hasta 18 años de edad recibe del Estado una subvención, con un incremento del 40%, independientemente del ingreso total de la familia. Si el niño discapacitado se cría con una familia donde hay otros niños, también se paga subvención para todos los niños independientemente del ingreso familiar. Las personas que no trabajan ni reciben pensión y se ocupan de cuidar a un niño discapacitado reciben una subvención por el cuidado del niño discapacitado por el equivalente del 65% del mínimo vital. Además, para el cuidado de niños discapacitados de hasta 10 años de edad se asigna una subvención independientemente del grado de pérdida de la salud, así como para los niños discapacitados de 10 a 18 años con pérdida de la salud de grados segundo, tercero y cuarto.

366. Las madres que crían niños discapacitados de 8 años de edad hasta que cumplen la mayoría de edad tienen derecho a jubilarse al cumplir los 50 años (la edad de jubilación de las mujeres en Belarús es 55 años) y con no menos de 20 años de trabajo.

367. Los padres que crían niños discapacitados, como mínimo 8 años antes de que cumplan la mayoría de edad, tienen derecho a recibir una pensión al cumplir los 55 años de edad (los hombres alcanzan la edad de jubilación en Belarús a los 60 años de edad) siempre que hayan trabajado no menos de 25 años, si la madre del niño discapacitado no utiliza el derecho adquirido a recibir pensión a esa edad y renuncia a ese derecho en beneficio del padre o no ejerció ese derecho por haber fallecido.

368. La madre (padre, tutor, guardián) que trabaje y tenga a su cargo a un hijo discapacitado de hasta 18 años de edad, tiene un día libre a la semana y otro día libre al mes remunerado equivalente al salario medio diario.

369. Los niños discapacitados tienen derecho:
- A recibir gratuitamente medicamentos prescritos por receta médica de la lista de medicamentos que determina el Gobierno de la República de Belarús;
 - A la fabricación y reparación gratuitas de prótesis dentales (con excepción de las hechas con metales preciosos, metacrilatos (compuestos metálicos), metalocerámicas y porcelana, así como espigas dentales para implantes recubiertas de nitrato de titanio) en las organizaciones estatales de salud del lugar de residencia, así como el derecho a recibir otros medios técnicos de rehabilitación social de conformidad con el Registro (lista) estatal de medios técnicos de rehabilitación social conforme al régimen y a las condiciones que determine el Gobierno de la República de Belarús;
 - A recibir tratamiento prioritario gratuito en los sanatorios y casas de descanso (siempre que cuente con el certificado médico y no se incurra en contravenciones) o sanatorios (si no hay contraindicaciones);
 - Las personas que acompañan a discapacitados del grupo I y a niños discapacitados de hasta 18 años en los sanatorios o casas de descanso o centros terapéuticos tienen asegurada su plaza gratuita en esas instituciones (sin derecho a tratamiento) siempre y cuando sea necesario que el paciente esté acompañado, lo que certificará la junta de médicos del organismo de salud correspondiente;
 - Derecho a viajar gratis en todos los tipos de transporte público (con excepción de los taxis) independientemente del lugar de residencia, mientras que los que viven en zonas rurales pueden utilizar transporte automotor de uso público para la comunicación interurbana dentro de los límites de la región administrativa del lugar de residencia (así como el acompañante del discapacitado);
 - El derecho a viajar (ida y vuelta) gratis por prescripción médica al lugar donde se prestan servicios médicos (así como el acompañante del discapacitado de hasta 18 años de edad) en transporte ferroviario, fluvial y automovilístico de uso público local (con excepción de los taxis).
370. Los padres de niños discapacitados gozan de exención del pago de impuestos sobre la renta por el equivalente del cuádruplo del umbral de pobreza por cada niño de hasta 18 años y por cada mes del ejercicio fiscal.
371. Los contribuyentes solteros que crían a niños discapacitados de hasta 18 años de edad reciben una reducción de 20%, a partir del mes siguiente a la aprobación del derecho a exención hasta el último día del mes en que el niño discapacitado cumple 18 años.
372. Las familias que crían a un niño discapacitado incluido en la lista, que tengan necesidad de mejorar las condiciones de vivienda y cuyo ingreso familiar total mensual per cápita no exceda el mínimo vital establecido per cápita para la población, calculado durante los 12 meses anteriores al mes de su inclusión en la lista (y en la fecha en que se le entregue la vivienda de uso social), y que posean una vivienda declarada cuyo valor total no exceda el monto del alquiler de un apartamento de calidad estándar, basado en la norma máxima de superficie total habitable que se asigna a una familia de un solo miembro, tienen derecho a recibir una vivienda de uso social del fondo estatal de viviendas (Reglamento para la inclusión en la lista de los ciudadanos que necesitan mejorar sus condiciones de vivienda y asignación de espacio de vivienda del fondo estatal de viviendas, aprobado en virtud del Decreto presidencial N° 565 de 29 de noviembre de 2005).
373. El establecimiento de un enfoque sistémico complejo para la solución de los problemas de los niños discapacitados y la creación de condiciones para que vivan su vida plenamente es el objetivo fundamental del subprograma Niños discapacitados del programa

presidencial Niños de Belarús. En el subprograma se prevé la solución de tareas como el aumento de la eficacia de la labor preventiva de la discapacidad infantil, la creación de condiciones previas para la rehabilitación integral de los niños discapacitados y su integración en la sociedad, el suministro de medios técnicos de rehabilitación a los niños discapacitados, un mejor abastecimiento técnico de las instituciones de rehabilitación para niños, la organización de investigaciones científicas de los problemas de la discapacidad infantil, el aumento de la calificación de los profesionales que trabajan con niños discapacitados.

374. Para prestar apoyo a los niños discapacitados, el Estado se vale de las organizaciones sociales. Con la participación de la organización Asociación nacional de Belarús de asistencia a niños con discapacidad y a discapacitados jóvenes se lleva a cabo el proyecto Allí donde vivo, cuya finalidad es la rehabilitación social y el aumento de la calidad de vida de los niños y adolescentes con limitaciones. Dicha Asociación llevó a cabo la actividad prevista de no permitir que ningún niño quede postergado, en la que participaron 1.660 niños con problemas de su desarrollo psíquico y físico.

375. Los centros estatales de enseñanza correctiva del desarrollo y de rehabilitación de Kobrin y Byjov, con la colaboración del Fondo Cristiano para la Infancia llevan a cabo el proyecto Aumento de la competencia social, mejora de las condiciones de vida y del medio psicosocial de las familias con niños que tienen problemas de desarrollo, que propició la organización de grupos de autoayuda para padres e hijos, la formación de grupos voluntarios y la creación de un teatro social. En 2006-2007 participaron en la ejecución del proyecto unos 300 padres, 200 voluntarios, así como 315 niños, incluidos 66 niños con problemas de desarrollo. Se llevaron a cabo 13 actividades (capacitación, visitas de intercambio de experiencia, campamento para voluntarios) para 129 especialistas; se dotó de equipo a un nuevo centro de capacitación en Byjov y se compró equipo especial para la escuela media N° 3 de Kobrin.

Párrafo 48 f) de las observaciones del Comité

376. Una prioridad importante de la política social del Estado y del sistema nacional de enseñanza es el aprendizaje y la formación de niños discapacitados y de niños con problemas de desarrollo psíquico y físico. En el período sobre el que se informa continuó la labor de reforma de la enseñanza especial en el sistema de enseñanza libre, que permitió intensificar el desarrollo social de los niños, aumentar la calidad, renovar el contenido y la tecnología de la enseñanza y la formación de niños con problemas de desarrollo psíquico y físico.

377. La variabilidad del sistema de enseñanza especializada contribuye a un ejercicio más pleno de los padres a elegir las formas de organización de la enseñanza especializada de sus hijos.

378. La prioridad en la educación de los niños con problemas de desarrollo psíquico y físico ha sido crear en las escuelas un espacio pedagógico adaptable, lo que permitió en el curso escolar 2007/08 la integración de más del 56% de esos alumnos en las escuelas de enseñanza general y creó las condiciones para reducir la cantidad de internados especializados a solo 21 en el último decenio. Si en el curso escolar 2005/06 había 5.113 aulas de enseñanza integrada, en 2006/07 había 5.375 y en 2007/08 eran 5.806.

379. Para la preparación profesional de defectólogos (educadores de deficientes mentales, logopedas, educadores de sordos, ciegos y mudos, psicólogos especiales) de las instituciones de formación especializada y las aulas integradas de las escuelas existen centros de enseñanza superior de la República de Belarús: la Universidad Estatal Pedagógica Maxim Tank de Belarús, la Universidad Estatal Pedagógica I. P. Shamiakin de

Mozyr, la Universidad Estatal P. M. Masherov de Vitebsk y la Universidad Estatal A. A. Kuleshov de Moguilev.

380. Los pedagogos-defectólogos por lo menos una vez cada cinco años actualizan sus conocimientos profesionales en el instituto estatal Academia de estudios de posgrado, la Universidad Estatal P. M. Masherov de Vitebsk, la Universidad Estatal A. A. Kuleshov de Moguilev y el Instituto Provincial de Superación Profesional de Grodno.

381. Este tipo de educadores recibe apoyo metodológico constante de las instituciones que garantizan el aumento de la calificación y de los centros estatales de enseñanza correctiva del desarrollo y de rehabilitación.

382. Los centros estatales de enseñanza correctiva del desarrollo y de rehabilitación, que garantizan que los niños con problemas de desarrollo múltiples y graves reciban una educación y participen en una interacción social efectiva, están cumpliendo esa función. La labor de estos centros está encaminada también a formar una actitud social positiva hacia los niños con problemas de desarrollo psíquico y físico; a mejorar la situación moral y psicológica de estos niños en la familia, el colectivo y la sociedad; y a prestarles oportunamente ayuda integral.

383. Las instituciones de enseñanza especializada y las escuelas generales con aulas integradas para niños con problemas de su desarrollo psíquico y físico están dotadas de rampas, pasamanos y ascensores con facilidades de acceso para las personas discapacitadas y físicamente débiles.

A. La supervivencia y el desarrollo

384. La protección de la salud de la mujer y el niño es una tarea importantísima del Estado en relación con la cual se han aprobado la Ley de salud de Belarús, el Código del Matrimonio y la Familia, el programa presidencial Niños de Belarús para 2006-2010, el Plan de acción nacional para mejorar la situación de la infancia y proteger sus derechos para 2004-2010, el Programa nacional de seguridad demográfica 2007-2010, el Programa de desarrollo de la salud y otros.

385. Durante algunos años, Belarús ha estado trabajando con miras a liquidar las enfermedades relacionadas con la carencia de yodo en la población, mediante la yoduración de la sal de cocina.

386. En 2007 se introdujo y aprobó en primera lectura en la Cámara de Representantes de la Asamblea Naciones de la República de Belarús el proyecto de ley sobre la introducción de adiciones en la Ley sobre la calidad e inocuidad de los comestibles y los productos alimenticios para la vida y la salud humana. En el proyecto de ley se ha propuesto añadir un párrafo en el artículo 5 de la Ley sobre la calidad e inocuidad de los comestibles y los productos alimenticios para la vida y la salud humana, en el que se establezca que los requisitos para la utilización de sal yodada en la elaboración de productos alimenticios y su presencia en los centros comerciales guardará relación con la garantía de la calidad y la inocuidad de los víveres y los productos alimenticios.

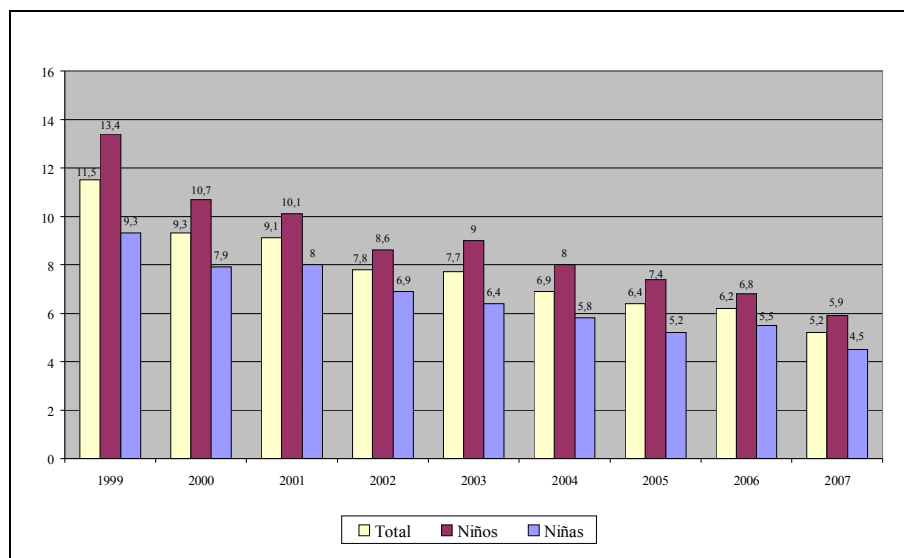
387. El UNICEF prestó un apoyo importante a los esfuerzos del Estado por mejorar la reglamentación jurídica en la esfera de la prevención de enfermedades relacionadas con la carencia de yodo.

388. La eficacia de las medidas llevadas a cabo está sujeta a los resultados del estudio del problema del déficit de oligoelementos realizado en 2006 por los cursos de posgrado de la Academia de Medicina de Belarús y la Universidad Estatal Internacional Sajarov de Ecología. Por ejemplo, la media de yoduración a nivel nacional aumentó de 44,5 en 1997 a 179,2 µg/l en 2006. Esos indicadores demuestran que en 2006 según la media nacional en el país no había carencia de yodo, mientras que en 1997 era común en todas partes.

389. El objetivo prioritario de la actividad del sistema de salud del país es la reducción de la mortalidad infantil y de menores de 5 años. En la actualidad, Belarús figura entre los países con una baja tasa de mortalidad infantil y de menores de 5 años. El aumento de la mortalidad infantil registrado en 1990-1995 fue el resultado del aumento de la mortalidad en los primeros meses de nacido. Posteriormente se logró reducir los indicadores: en 1999, la tasa de mortalidad infantil era de 11,5 casos por cada 1.000 nacidos vivos, en 2007 se redujo hasta 5,2 (incluidos los niños con un peso corporal de 500 a 1.000 g) y es uno de los más bajos entre los países de la CEI. El gráfico de la reducción de la tasa de mortalidad de menores de 5 años es el siguiente.

Cambios en la mortalidad infantil

(Por cada 1.000 nacidos vivos)



390. La reorganización de la actividad de las instituciones obstétricas, que comenzó en 1996 y continuó durante el período sobre el que se informa, según el principio de centros perinatales de distinto nivel, las medidas eficaces que aplicaron estos centros para optimizar la ayuda en las aglomeraciones urbanas, la introducción en la práctica de tecnologías avanzadas de cuidados neonatales y la disminución de la morbilidad infantil por los motivos expuestos contribuyeron a la reducción de la mortalidad infantil.

391. En 1999 y 2007 se vacunó contra la difteria y el tétanos al 98,56% y 99,25% de niños de 1 año de edad, contra la tos ferina al 97,57% y 98,9%, contra la poliomielitis al 98,57% y 99,1%, contra el sarampión al 82,7% y 99,02% y contra la tuberculosis al 98,76% y 99,27%, lo que supera la meta de no menos del 95% recomendada por la OMS.

392. El indicador más importante de la salud infantil es la tasa de mortalidad de menores de 5 años, que se considera uno de los criterios fundamentales del bienestar de la sociedad, ya que refleja no solo la influencia de factores biológicos de riesgo en la mortalidad de menores de edad, sino también el grado de prosperidad social. En Belarús la mortalidad de menores de 5 años disminuyó de 14,6 por 1.000 nacidos vivos en 1999 a 6,7 en 2007; sin embargo en las zonas rurales la tasa fue 45% superior a la de las ciudades. En total se mantiene en el nivel característico de los países desarrollados.

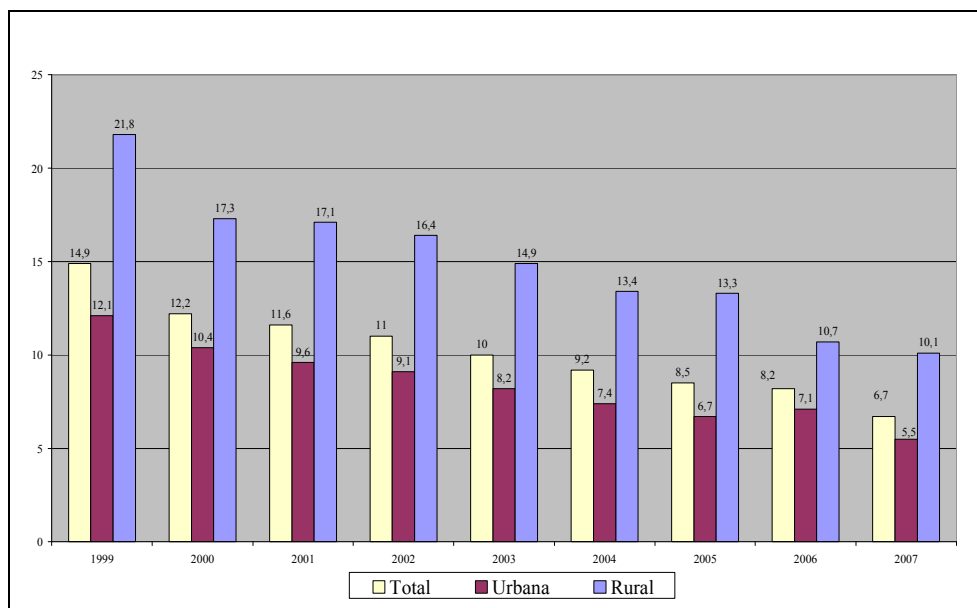
Fluctuación de las tasas de mortalidad infantil y de menores de 5 años

(Por cada 1.000 nacidos vivos)

Años	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años	14,8	12,3	11,6	10,9	9,9	9,1	8,4	8,2	6,7
Tasa de mortalidad infantil	11,5	9,3	9,1	7,8	7,7	6,9	6,4	6,2	5,2

Cambios en la tasa de mortalidad de menores de 5 años

(Por cada 1.000 nacidos vivos)



Uno de los indicadores importantes que determina el estado de salud de los recién nacidos es su peso al nacer (véase el cuadro a continuación).

Partos de prematuros con distinto peso al nacer

(En porcentaje de peso respecto del total de nacimientos)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Total de prematuros	4,9	4,9	4,8	4,6	4,7	4,6	4,6	4,4	4,3

Cantidad de prematuros con distinto peso al nacer

(En porcentaje de nacidos vivos)

Años	Peso al nacer			
	500 a 999	1.000 a 1.499	1.500 a 1.999	2.000 a 2.499
1999	0,2	0,4	1,1	3,3
2000	0,2	0,4	1,1	3,3
2001	0,2	0,4	1,1	3,5
2002	0,2	0,4	1,1	3,4
2003	0,2	0,4	1,1	3,5

Años	Peso al nacer			
	500 a 999	1.000 a 1.499	1.500 a 1.999	2.000 a 2.499
2004	0,2	0,4	1,1	3,6
2005	0,2	0,4	1,1	3,4
2006	0,3	0,4	1,1	3,2
2007	0,2	0,4	1,0	3,1

393. Todo el que trabaja en instituciones de salud y atiende clínicamente a las embarazadas ha cursado estudios de medicina, en particular en ginecología y obstetricia. En Belarús 99,9% de los partos tiene lugar en instituciones obstétricas calificadas, por eso la tasa de mortalidad derivada de la maternidad en los últimos siete años ha disminuido en casi 3,5 veces, mientras que en 2007 se registraron 5,8 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, frente a 20,0 en 1999. Se trata del indicador más bajo entre los países de la CEI.

Tasa de mortalidad derivada de la maternidad

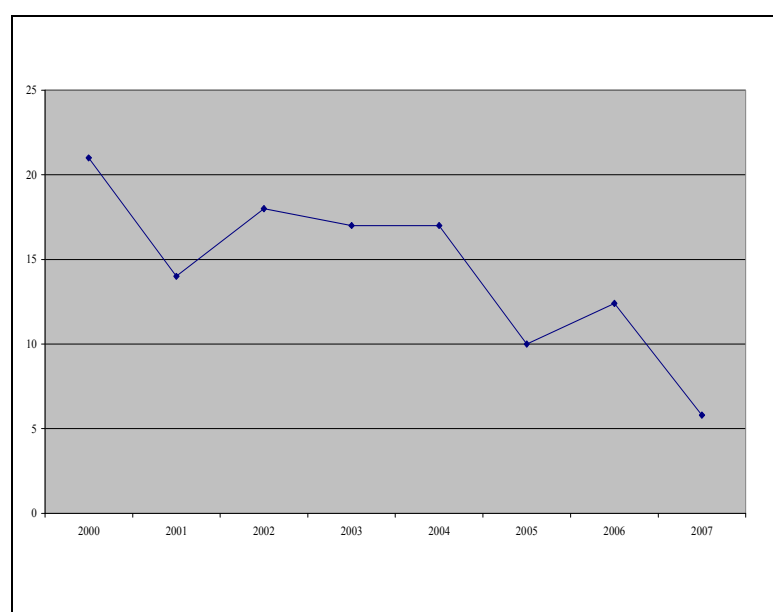
(Por cada 100.000 nacidos vivos)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Tasa de mortalidad derivada de la maternidad	20,0	21,0	14,0	18,0	17,0	17,0	10,0	12,4	5,8

394. La mortalidad derivada de la maternidad en los últimos años se ha mantenido estructuralmente estable. Estos índices se registran fundamentalmente por la patología extragenital que es el resultado de una enfermedad que existía antes del embarazo o que se desarrolló en ese período (enfermedades del sistema cardiovascular, diabetes mellitus, enfermedades renales, neoplasias malignas). En segundo lugar están las complicaciones del parto: hemorragias y toxemias. En el gráfico que figura a continuación se observa cómo se ha ido reduciendo la mortalidad derivada de la maternidad.

Tasa de mortalidad derivada de la maternidad

(Por cada 100.000 nacidos vivos)



395. La lactancia materna contribuye a proteger la salud de los recién nacidos. En el período sobre el que se informa se observó una tendencia positiva al aumento del número de mujeres que lactaban y del período de lactancia (véase el cuadro a continuación).

Porcentaje de madres que lactaban y duración del período de lactancia

(En porcentaje)

Años	Número de lactantes		
	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses	Hasta 1 año
1999	67,3	36,0	15,8
2000	68,3	38,2	15,9
2001	-	-	-
2002	78,8	49,6	22,4
2003	79,9	51,6	25,3
2004	82,3	53,4	27,7
2005	81,9	54,3	29,1
2006	81,5	54,8	29,1
2007	81,6	55,9	30,8

B. Niños discapacitados

396. En Belarús se perfecciona el sistema de diagnóstico a tiempo de las distintas limitaciones de las funciones vitales y sociales entre los niños, se ha creado y se amplía la red de centros, departamentos y gabinetes de rehabilitación para niños, incluidos los más pequeños. Durante la realización de medidas encaminadas a establecer un sistema interdisciplinario de interacción que garantiza el apoyo social, psicológico, pedagógico y médico de los niños se han creado centros y gabinetes de intervención temprana, centros de rehabilitación médica de niños con enfermedades psiconeurológicas y centros estatales de enseñanza correctiva del desarrollo y de rehabilitación.

397. La labor de detección y registro de datos sobre los niños con problemas de desarrollo psíquico y físico se lleva a cabo en los centros estatales de enseñanza correctiva del desarrollo y de rehabilitación a nivel de distritos (ciudades).

398. Se ha creado un banco de datos sobre niños de estas características, se han elaborado normas sectoriales para el estudio y el tratamiento de niños en hospitales y consultas externas en los policlínicos, que se perfeccionan constantemente a medida que surgen nuevos métodos, medicamentos y nuevas posibilidades de curación.

399. Uno de los modelos eficaces para ayudar a los niños con problemas de desarrollo es la rehabilitación integral, que incluye la utilización de métodos clínicos, psicológicos y pedagógicos de corrección y la adaptación social. Simultáneamente los padres reciben los conocimientos necesarios para el cuidado y el desarrollo de los niños con problemas de desarrollo psíquico y físico.

400. En el Ministerio de Trabajo y Protección Social funcionan 9 internados para niños discapacitados con problemas del desarrollo psicológico y físico, de ellos 2 para niños discapacitados con deficiencias físicas y 7 para niños con problemas de desarrollo psíquico y físico. Al 31 de diciembre de 2007 se educaban en esas instituciones 1.726 personas, de ellas 1.108 niños de hasta 18 años.

401. Expertos del UNICEF calificaron el Programa de intervención temprana que se ejecuta en Belarús de modelo y recomendaron que se aplicara en los demás países de la CEI de Europa central y oriental.

402. Dicho programa ha sido una de las prioridades del país en materia de protección de la maternidad y la infancia. El programa promovió la realización de una labor organizativa y metodológica encaminada a ampliar el sistema de intervención temprana (se publicaron recomendaciones metodológicas y folletos para los padres (42 folletos), se celebraron cursillos de capacitación para profesionales y padres (más de 50), se adquirieron manuales y materiales para los gabinetes de psicólogos y psicoterapeutas en el Consultorio psiconeurológico de la ciudad para niños y adolescentes de las clínicas pediátricas de Minsk). En el Consultorio psiconeurológico se creó un centro de información metodológica en el que los especialistas y los padres aprenden y aumentan su nivel de conocimientos acerca de cuestiones del desarrollo en los primeros años de vida. En enero de 2005 se celebró la Conferencia nacional sobre ayuda social y psicológica a los niños más pequeños.

403. Los especialistas de los centros estatales de enseñanza correctiva del desarrollo y de rehabilitación realizaron prácticas en el extranjero, donde aprendieron las últimas técnicas relacionadas con el desarrollo en las primeras etapas de la vida del niño en cursos de capacitación sobre el material informativo y metodológico del UNICEF sobre el desarrollo del niño en sus primeros años de vida. Posteriormente, esos expertos organizaron cursillos de capacitación para especialistas belarusos encargados de la ayuda integral en sus primeros años de vida a los niños con problemas de desarrollo psíquico y físico y seminarios para los padres.

404. En noviembre de 2006, en el marco del proyecto titulado Desarrollo de la ayuda psicosocial a los niños en sus primeros años de edad, el Ministerio de Salud de Belarús y el Consultorio psiconeurológico para niños y adolescentes de la ciudad de Minsk organizaron una conferencia internacional interinstitucional sobre Métodos modernos de prevención, curación y rehabilitación integral de niños con problemas de desarrollo psíquico y físico en sus primeros años de vida y en edad preescolar. En la conferencia se llevó a cabo un intercambio de experiencias de trabajo en la esfera del desarrollo de los lactantes con especialistas de Noruega, el Reino Unido, Suecia, Ucrania, Rusia y Belarús.

405. El 100% de los niños infectados con VIH/SIDA reciben todo tipo de atención médica necesaria. Los cambios registrados en el número de niños infectados con VIH/SIDA se indican en el cuadro que figura a continuación.

<i>Año</i>	<i>Cantidad de niños afectados con VIH/SIDA</i>	<i>Porcentaje de niños infectados del total de casos registrados</i>
1999	60	14,59
2000	57	10,82
2001	66	11,42
2002	98	10,71
2003	56	7,85
2004	64	8,23
2005	67	8,92
2006	42	5,58
2007	44	4,4

406. En la labor de prevención del VIH/SIDA participan activamente las organizaciones sociales. En 2007, con la participación del Fondo Cristiano para la Infancia se llevaron a cabo algunos proyectos con el objeto de apoyar a los niños infectados con VIH y a sus familias. El proyecto de formación de hábitos de comportamiento prudente entre las embarazadas y parturientas está a cargo de la organización Centro provincial de apoyo social y psicológico Espiritualidad de Gomel, en colaboración con el departamento de

obstetricia de la Clínica provincial de Gomel, el hospital de maternidad de la ciudad de Gomel y la institución Tercer hospital clínico Klumov de la ciudad de Minsk. Gracias a ese proyecto se llevó a cabo un ciclo de actividades para los matrimonios; se organizaron consultas telefónicas por la línea de emergencia; se creó el club de las familias jóvenes y se prepararon materiales metodológicos. También con el apoyo de la organización Espiritualidad trabaja un servicio de apoyo psicosocial a los padres VIH positivos.

407. En colaboración con el Comité de la Salud y el Hospital pediátrico de la ciudad de Minsk se lleva a cabo el proyecto Residencia para niños enfermos en fase terminal. La finalidad del proyecto es mejorar la calidad de vida de los niños VIH positivos y de sus padres, así como aumentar los conocimientos de los especialistas. Gracias a este proyecto, las familias tienen garantizado un servicio paliativo integral a domicilio. Para la formación de una actitud tolerante hacia las personas VIH positivas se lleva a cabo una intensa labor de divulgación.

408. En Belarús sigue siendo un problema de actualidad la eliminación de las consecuencias del desastre de Chernobyl. Los niños que fueron víctimas de este desastre tecnológico o que viven en la zona de contaminación radiactiva están clasificados en el grupo de niños que se encuentran en condiciones de excepción. Los dirigentes del país adoptan medidas para la curación y rehabilitación de los "niños de Chernobyl". Solo entre 2004 y 2007 se aprobaron el Decreto presidencial N° 542 sobre tratamiento y curación de la población en sanatorios y casa de descanso, de 28 de agosto de 2006 (que entró en vigor el 1° de enero de 2007); la Ley de ventajas sociales, derechos y garantías estatales para distintas categorías de ciudadanos, de 14 de junio de 2007; la resolución N° 662 del Consejo de Ministros sobre algunas cuestiones de la organización de la curación y el tratamiento de niños en sanatorios y casas de descanso (N° 1577 en su versión de 24 de noviembre de 2006) de 2 de junio de 2004, destinados a mejorar la situación de la infancia.

409. En general cabe señalar que en Belarús se mantiene y se sigue desarrollando el sistema creado antes de tratamiento de los niños, en particular, en sanatorios y casas de descanso. La red de sanatorios y casas de descanso para niños cuenta con 9 sanatorios infantiles, 14 centros de rehabilitación y curación; 11 salas pediátricas y materno infantiles.

410. Por resolución N° 662 del Consejo de Ministros sobre algunas cuestiones de la organización de la curación y el tratamiento de niños en sanatorios y casas de descanso, de 2 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento para la organización del tratamiento de niños en campamentos de recuperación de la salud, en cuyo párrafo 3 se aumenta la edad para la remisión de niños a esos campamentos hasta los 18 años.

411. Anualmente cerca de 850.000 niños tienen garantizado el tratamiento y la curación en sanatorios y casas de descanso con cargo al presupuesto estatal y a los recursos de la seguridad social. Solo en 2006 recibieron tratamiento con cargo a esos recursos 838.900 niños.

C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños

412. La creación de condiciones propicias para la actividad vital de la familia y el apoyo social a las familias constituyen un objeto de interés especial del Estado, que quedó reflejado en el Programa nacional de seguridad demográfica para 2007-2010 y el programa presidencial Niños de Belarús para 2006-2010.

413. El sistema de protección social de las familias con niños abarca un conjunto de garantías y derechos económicos, sociales y laborales consagrados en la ley, institutos y organizaciones sociales, que garantizan su cumplimiento y crean las condiciones para que las familias desempeñen sus funciones sociales.

414. En los instrumentos normativos y jurídicos del país se estableció que el apoyo estatal a las familias que lo necesitan para la crianza y la manutención de sus hijos continúa hasta que esos niños cumplen los 18 años de edad.

415. Las formas fundamentales de apoyo estatal a las familias con niños son pagos monetarios en relación con el parto, la manutención y la crianza (subsidios, pensiones), así como apoyo material en efectivo y en especie; ventajas laborales, fiscales, de vivienda, médicas y de otra índole para los padres y los niños; servicio social a la familia (prestación de servicios médicos, sociales, psicológicos, pedagógicos, jurídicos y de otra índole).

416. Desde 2002, el monto de las subvenciones representan determinado por ciento del mínimo vital medio per cápita y cada trimestre se analiza si es necesario aumentarlo. Gracias a esas revisiones entre 2002 y 2006, las subvenciones aumentaron en más de 9 veces. Los pagos mensuales para el cuidado de un niño de hasta 3 años, así como los que reciben los niños de 3 hasta 16 años y las familias que crían a un niño discapacitado o infectado con VIH o enfermo de sida hasta la edad de 18 años se asignan independientemente del ingreso familiar total.

417. El monto de las subvenciones para el cuidado de un niños de hasta 3 años representa el 80% del mínimo vital medio per cápita. Este tipo de subvención se asigna a todas las familias independientemente de sus ingresos. En 2009 se proyecta aumentar el monto de esa subvención al 100% del mínimo vital.

418. La subvención para niños de 3 a 16 (18) años representa el 30% del presupuesto del mínimo vital medio per cápita y se asigna siempre y cuando el ingreso familiar total mensual durante el año precedente no rebase el 60% del mínimo vital a los precios de septiembre del año precedente. El 50% de la subvención establecida se asigna y paga a condición de que el ingreso medio total per cápita de la familia en el mismo mes del año precedente no exceda 80% del mínimo vital a los precios de septiembre de ese año.

419. Desde 1999 en el país se llevó a cabo una labor de perfeccionamiento de la legislación nacional que regula las asignación y el pago de las subvenciones.

420. Se aprobaron instrumentos jurídicos normativos (enmiendas y adiciones a la Ley de subvenciones estatales a las familias con niños y las resoluciones del Gobierno Nos. 490 de 31 de marzo de 2008 y 708 de 20 de mayo de 2008) que permitieron aumentar el monto de los pagos a distintas categorías de beneficiarios, asignar subvenciones a algunas familias que antes no tenían ese derecho, mejorar el procedimiento de asignación de subvenciones a las familias que crían niños discapacitados, así como a familias numerosas y monoparentales.

421. Una medida importante de apoyo material a las familias por parte del Estado ha sido el aumento de la cuantía de la subvención de una sola vez por el nacimiento del primer hijo de 2 a 5 y por el nacimiento del segundo hijo y siguientes hasta 7 veces el mínimo vital per cápita (Decreto presidencial N° 268 sobre el aumento del apoyo estatal a las familias por el nacimiento de los hijos, de 8 de junio de 2007).

422. Desde febrero de 2006 (Decreto presidencial N° 95 de 14 de febrero de 2006) se eliminó la diferenciación en la cuantía de las subvenciones por el cuidado de un hijo de hasta 3 años de edad para las distintas categorías de beneficiarios. De resultas de ello, las mujeres que no trabajan tienen el mismo derecho que las trabajadoras a recibir una subvención equivalente al 65% del mínimo vital.

423. Para aumentar la protección social del Estado a la familia cuando nacen mellizos, el Consejo de Ministros aprobó su resolución N° 1174 sobre el pago de compensación monetaria a las familias cuando nacen mellizos, de 21 de septiembre de 2004. Según esta resolución por cada uno de ellos, en lugar del paquete de artículos de primera necesidad para los niños, la familia recibe un pago monetario equivalente al duplo del mínimo vital.

424. De conformidad con la resolución N° 271 del Consejo de Ministros de 1° de marzo de 2007 (con enmiendas y adiciones), las familias cuyo ingreso mensual per cápita no haya sido superior al 100% del mínimo vital medio per cápita en los dos últimos trimestres tienen derecho a recibir gratuitamente los productos alimenticios para niños durante los dos primeros años de vida. Al aplicarse con más rigor los requisitos referentes a la necesidad y eliminarse la distinción entre las diferentes categorías de beneficiarios de la distribución de alimentos gratuitos para niños durante los dos primeros años de vida, aumentó significativamente el número de beneficiarios de este tipo de asistencia social del Estado.

425. Con el fin de proteger la maternidad y la infancia, en la legislación laboral del país se han establecido garantías en relación con la conservación del puesto, la licencia y la mejora de las condiciones de trabajo de las embarazadas y las mujeres que tienen hijos. Las mujeres trabajadoras tienen derecho a licencia de maternidad durante 70 días civiles antes del parto (las que trabajan en el territorio contaminado con radiactividad durante 90 días) y 56 días civiles después del parto (en caso de complicaciones del parto o de parto múltiple durante 70 días) con el pago de una subvención durante ese período con cargo a la seguridad social.

426. Las trabajadoras, independientemente del tiempo que lleven trabajando, si lo desean, después del período de interrupción de la actividad laboral a consecuencia del parto puede pedir licencia para cuidar a su hijo hasta que cumpla los 3 años, y en ese período recibe una subvención estatal del Estado. La mujer puede utilizar esta licencia en su totalidad o por partes de distinta duración. El padre o cualquier otro familiar también pueden disfrutar de licencia para el cuidado de su hijo hasta que cumpla los 3 años de edad, si es quien se ocupa realmente de atenderlo, así como el tutor, en caso de que el niño se encuentre bajo tutela.

427. El apoyo material a las familias con hijos se presta también en la forma de exenciones fiscales, el pago por el mantenimiento de los niños en instituciones de preescolar, el pago de los libros de texto y manuales, el abaratamiento de los precios de los alimentos para los escolares, la exención del pago de los medicamentos y de utilización del transporte, incrementos en los subsidios por desempleo, etc. De manera que todos los niños de hasta 3 años de edad tienen garantizados sus medicamentos y preparados medicamentosos expedidos por receta médica exentos de pago, mientras que los niños de hasta 7 años tienen derecho a viajar gratis en el transporte urbano e interurbano, con excepción de los taxis.

428. La optimización del sistema de exenciones creó las premisas reales para una reforma seria del sistema de ayuda social específica del Estado. Se han hecho mucho más rigurosos los requisitos que determinan el nivel de pobreza para la prestación de ayuda: para la prestación de una subvención social mensual hasta el 100% del mínimo vital medio per cápita más alto durante los dos últimos trimestres y para la subvención social de una sola vez 120% del mínimo vital. En este caso también se excluye totalmente cualquier diferencia entre las distintas categorías.

429. Las medidas adoptadas permitieron aumentar significativamente la cobertura para los ciudadanos de bajos ingresos gracias a la ayuda estatal de ese tipo, de 8,4% del total de ciudadanos de bajos ingresos a principios de 2007 hasta el 25% al 31 de diciembre de 2007.

430. Los principales beneficiarios de la ayuda social específica del Estado son las familias numerosas y monoparentales: 105.040 personas, o sea 59,3% de los beneficiarios.

431. Las familias que crían niños discapacitados de hasta 18 años de edad representaban el 2% de los beneficiarios de la ayuda específica (3.600 personas en total).

432. El perfeccionamiento del sistema de servicios sociales a la población es uno de los más destacados componentes de la esfera social que se están desarrollando con dinamismo.

433. De conformidad con la resolución N° 724 del Consejo de Ministros sobre medidas para introducir el sistema de normas sociales estatales para la prestación de servicios a la población del país, de 30 de mayo de 2003, se ha creado y ampliado la red de servicios sociales móviles, que se prestan en el centro territorial de prestación de servicios sociales a la población de cada región administrativa (156 centros en total). En esos centros se han inscrito 1.533.900 ciudadanos, que viven en situación precaria.

434. Con el fin de aumentar el nivel de prestación de servicios sociales a la población, se sigue ampliando sistemáticamente el organigrama de los centros territoriales que prestan servicios sociales a la población. Durante 2007 el número de subdivisiones orgánicas de esos centros aumentó de 656 a 710 en total.

435. Esto ocurrió debido a la necesidad de facilitar la aplicación de las medidas del Programa de desarrollo y optimización de la red de instituciones de servicios sociales antes de 2010, aprobado en la resolución N° 1229 del Consejo de Ministros, de 28 de septiembre de 2007.

D. Nivel de vida

436. La protección de los derechos e intereses del niño no puede analizarse separada de la protección de la familia con la que se cría, ya que el nivel de vida del niño depende del bienestar financiero de su familia.

437. El Estado aplica una política sistemática de aumento del nivel de vida de los ciudadanos.

438. En los últimos años se ha observado en Belarús una tendencia estable a la reducción del número de ciudadanos con ingresos inferiores al mínimo vital. Si en 2000 este indicador era 42%, en 2006, solo 11% de la población percibía ingresos por debajo del mínimo vital.

439. Según datos de un estudio aleatorio de la economía familiar en el primer trimestre de 2007, el porcentaje de familias con hijos que percibían un ingreso medio per cápita inferior al mínimo vital era 14% del total de familias de bajos ingresos, además del porcentaje de familias de bajos ingresos: 9% eran familias con un hijo; 19,3% con dos hijos, y 41,1% con tres o más hijos. Gracias a las medidas adoptadas, el porcentaje de familias con hijos que disponen de ingresos medios per cápita inferiores al mínimo vital se reduce constantemente (en comparación con 2002 disminuyó en 20,7%).

VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

Párrafo 50 a) de las observaciones del Comité

440. En Belarús, ni las minorías nacionales ni los grupos étnicos, en particular los niños gitanos, tienen problemas para obtener una educación. Todos los niños de la República de Belarús tienen derecho e igualdad de acceso a la enseñanza.

441. En el curso escolar 2006/07 en las 2.071 escuelas públicas de enseñanza general diurna del Ministerio de Educación (54,9% del total) se imparte la enseñanza en belaruso, en 1.509 (40%) en ruso, en 184 (4,8%) en dos o más idiomas, en 2 escuelas en polaco y en 1 escuela en lituano. Al 5 de septiembre de 2006, recibían instrucción en belaruso 211.600 niños (20,9% del total de matriculados en las escuelas diurnas), 799.000 (79%) en ruso, 500 en polaco y 70 en lituano.

442. En 145 instituciones docentes 6.274 niños estudian el idioma de minorías nacionales (como asignatura independiente, opcional o en círculos) como ucranio, polaco, lituano e yiddish.

Párrafo 50 b) de las observaciones del Comité

443. A continuación se indican las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la enseñanza, sobre las que corresponde informar en el presente capítulo VII.

A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales

444. En el período sobre el que se informa Belarús logró importantes avances en el desarrollo del sistema nacional de educación.

445. Según el Informe sobre el Desarrollo Humano correspondiente a 2007, Belarús está a la cabeza de los países de la CEI por su tasa de alfabetización de adultos (99,6%), y también tiene uno de los más altos índices del mundo de jóvenes alfabetizados (99,8%).

446. Belarús ha procurado mantener un alto nivel de calidad de la enseñanza, que por tradición es característico de la escuela belarusa, en las condiciones de tránsito hacia la enseñanza superior masiva (el número de estudiantes de los institutos de enseñanza superior alcanzó 427 por cada 10.000 habitantes).

447. Ha mejorado el fundamento legislativo que reglamenta las relaciones en la esfera de la educación. Se aprobaron las leyes de educación, de formación profesional y técnica, y de educación de personas con problemas de desarrollo psíquico y físico (enseñanza especializada). Para promover el desarrollo de los fundamentos jurídicos, organizativos, económicos y sociales del funcionamiento y la ampliación del sistema de enseñanza media general se aprobó la Ley N° 141-Z sobre enseñanza media general, de 5 de julio de 2006.

448. En virtud de la resolución N° 53 del Ministerio de Educación, de 25 de mayo de 2006, quedó aprobado el Programa de ampliación del sistema nacional de educación para 2006-2010. La financiación total asignada al programa, que incluye el mantenimiento del renglón Educación, asciende a 40.347,4 millones de rublos.

449. El programa se propone buscar solución a las siguientes tareas fundamentales:

- Perfeccionamiento de la base legislativa del funcionamiento del sistema de educación;
- Renovación del contenido de la enseñanza, apoyo docente y metodológico y base tecnomaterial de la enseñanza;
- Creación de un sistema de evaluación de la calidad de la enseñanza;
- Creación de mecanismos de acercamiento del sector a la economía real para aumentar la calidad de la formación profesional;
- Integración de la educación, la ciencia y la producción;
- Perfeccionamiento de la asignación de especialista y protección social de los trabajadores de la enseñanza;
- Aumento de la eficacia de la dirección en la esfera de la enseñanza.

450. El sistema nacional de educación permanente está integrado por la enseñanza preescolar, la enseñanza media general (de tres niveles), la extracurricular, la técnica y profesional, la media especializada y la enseñanza superior.

451. El primer nivel del sistema de enseñanza permanente para la generación más joven está integrado por las instituciones de preescolar. Su actividad se basa en las disposiciones del Reglamento de las instituciones que garantizan la obtención de la enseñanza preescolar, aprobado en virtud de la resolución N° 66 del Ministerio de Educación de Belarús, de 9 de noviembre de 2004. En el documento se reglamenta la actividad de todos los tipos y formas

de instituciones preescolares, se determinan las posiciones fundamentales de la formación preescolar destinada a la preservación de la salud del niño, al máximo despliegue de sus intereses e inclinaciones y a la creación de un entorno que facilite su desarrollo social y su interacción con el medio.

452. En el proyecto de programa de desarrollo del sistema de enseñanza preescolar en la República de Belarús para 2009-2014 se prevé un conjunto de medidas para dar solución al problema del aumento del nivel y la calidad del sistema de enseñanza preescolar.

453. La necesidad de aumentar la calidad de la enseñanza preescolar dimana de la evolución de las instituciones (los grupos) de nuevo tipo y de distinto perfil que tiene en cuenta los intereses de los niños y las demandas de los padres. Prácticamente en todas las regiones del país se han creado bancos de datos sobre los niños de edad preescolar, lo que permite proyectar la formación de una red flexible de instituciones preescolares.

454. En 2007, el país contaba con 4.109 instituciones preescolares, a las que asistían 365.298 niños. El 81,3% de los niños de edad preescolar tenía garantizada plaza en esas instituciones. Se observa una tendencia al aumento del número de instituciones de preescolar de distintos intereses: escuela-jardín de infancia, cuyo número ha aumentado en 7,1%; centros de desarrollo preescolar, en 21,4% y sanatorios de preescolar, en 3,75%. Se han establecido y están funcionando a plena capacidad 289 grupos con un régimen de permanencia breve en las instituciones de preescolar de 2 a 7 horas. Se observa una tendencia positiva en el desarrollo de formas económicamente racionales de organización de la enseñanza preescolar tanto en la ciudad como en las zonas rurales.

455. El país presta suma atención a la organización de ayuda correctiva y educativa calificada a los niños con problemas de desarrollo psíquico y físico. En 2007 había 22.956 niños de edad preescolar con problemas de esa índole, de ellos 2.086 niños discapacitados. La ayuda correctiva y pedagógica que reciben los niños de edad preescolar se presta en 47 instituciones especializadas; en 1.265 grupos especiales de instituciones de enseñanza general; en 984 puestos de ayuda correctiva y educativa; y en 274 grupos de aprendizaje y educación integrada.

456. Las instituciones de preescolar prestan servicios pedagógicos y de salud de distinto tipo, en particular la alimentación del niño que está en guarderías, para lo cual los padres pagan solo el 60% del costo real. Son cada vez más los padres que solicitan los servicios pagados. En 2007 en todo el país había 6.248 guarderías de pago a las que asistían 122.000 niños. Del desarrollo de las habilidades artísticas de los niños se ocupan los círculos de artes plásticas, coreografía, música y canto, deportes, natación, muñecos de peluche y otros. En este sentido se atribuye prioridad a la prestación de servicios educativos próximos al lugar de residencia del niño.

457. Los especialistas de educación preescolar ayudan a las familias en la crianza y la educación de sus hijos y velan por el ejercicio de sus derechos a recibir una educación digna. Todos los centros de preescolar cuentan con pedagogos calificados, de los cuales había 50.568 en plantilla a finales de 2007. Los educadores de preescolar pasan cursos de recalcificación profesional sistemáticamente.

458. Los criterios e indicadores principales de la calidad del sistema de enseñanza preescolar son la protección de la vida y el fortalecimiento de la salud de los niños, y la formación de una actitud positiva hacia un modo de vida sano. Los documentos normativos y las medidas que aplican las juntas de educación ayudaron a lograr la estabilización, y en algunos centros de enseñanza preescolar mejoró cualitativamente la salud de los niños. Los datos estadísticos demuestran una tendencia a la reducción de la morbilidad por año, a finales de 2007 se registraron en total 1.569 casos de enfermedad por cada 1.000 educandos en la enseñanza preescolar, mientras que el indicador de ausencias por enfermedad por niño

en 2007 disminuyó en 10% en comparación con 2006, en que registró una media de nueve días al año.

459. Durante la ejecución del proyecto "Desarrollo de los niños de corta edad (de 0 a 6-7 años)", a cargo del centro científico y metodológico Instituto Nacional de Educación, con el apoyo del UNICEF, se elaboraron y aprobaron nuevos enfoques de la formación de la paternidad responsable entre los distintos sectores de la población (guarderías de tipo familiar, escuelas maternas, clubes de padres y universidades). Se está introduciendo el apadrinamiento pedagógico, se crean grupos de adaptación cuya finalidad es prestar ayuda profesional a los padres en la crianza y el desarrollo de sus hijos en estrecha colaboración con los especialistas, se dan a conocer las nuevas tecnologías de la enseñanza y la educación de niños de hasta 6 años y se presta ayuda profesional a los futuros padres, así como a las familias cuyos hijos no disfrutaban de los servicios de las instituciones de preescolar.

460. El siguiente nivel del sistema de educación en el país es la enseñanza media general. En 1999-2007 la enseñanza media general estaba organizada de la manera siguiente:

a) Dos niveles: enseñanza básica general (I a X grados) y media general (I a XII grados);

b) Tres etapas: primera etapa (I a IV grados); segunda etapa (V a X grados); tercer etapa (XI y XII grados).

461. La enseñanza básica general se imparte hasta el 10° y hasta el 12° en la enseñanza media general.

462. En Belarús la enseñanza básica general es obligatoria. El 100% de los niños de cada grupo de edad tiene garantizada su educación.

463. En el curso escolar 2007/08, 3.822 escuelas estatales de enseñanza diurna, a saber 265 primarias, 708 de enseñanza básica, 2.568 de enseñanza media, 184 de enseñanza preuniversitaria, 36 liceos, 41 escuelas internas de enseñanza general y 20 escuelas internas en sanatorios garantizaban la obtención de la enseñanza básica general y media general en el país.

464. Junto con las escuelas estatales funcionaban 10 privadas, entre ellas 1 primaria, 4 de enseñanza media y 5 de enseñanza preuniversitaria.

465. Se amplía el sistema de desarrollo de las habilidades y talentos de la generación más joven, la labor para detectar y apoyar a los niños con dotes especiales, y la organización de su aprendizaje y educación.

466. En el curso escolar 2007/08 funcionaban 1.601 escuelas con estudios avanzados de determinadas asignaturas y 91 con estudios avanzados de un idioma extranjero. Otras 2.416 escuelas impartían cursos de especialidades y 662 cursos de orientación estética. En esas escuelas estudiaban 129.800 niños, lo que representa 8,7% del total de alumnos.

467. En 2007, 48,3% de los alumnos (en 2006 fue 46,5%) 1° a 11° (12°) grados; 43,7% de los alumnos de 1° a 10° grados; 83,9% de los de 10° (11°) a 11° (12°) grados cursaban distintos tipos y formas de estudios diferenciados.

468. Con miras a aumentar el interés de los alumnos en las asignaturas que estudian, desarrollar sus habilidades artísticas, contribuir a que seleccionen por sí mismos sus carreras y que desarrollen su propia personalidad, se da cada vez más importancia al establecimiento de distintas formas de competencia intelectual entre los escolares y los jóvenes estudiantes. Se ha seguido organizando la olimpiada nacional de distintas asignaturas, que es la competencia intelectual más masiva y popular. En 2007 participaron en la olimpiada más de 668.000 alumnos.

469. En 2007, los 28 estudiantes que participaron en las olimpiadas internacionales de matemáticas, física, química, biología, informática, astronomía y astrofísica resultaron ganadores y obtuvieron 3 medallas de oro, 11 de plata y 14 de bronce. De la brigada de 10 estudiantes belarusos de química que fueron seleccionados para participar en la Olimpiada internacional Mendeléyev, 8 resultaron ganadores: 1 recibió la medalla de oro, 3 la de plata y 4 la de bronce. Alumnos de las escuelas de enseñanza general del país participaron satisfactoriamente en la olimpiada de los países de la CEI y del Báltico sobre idioma y literatura rusos, matemáticas, física, química y biología (15 obtuvieron diploma), en el concurso de trabajos de investigación de escolares de Belarús y Rusia "Comunidad de pueblos, literatura común" (29 recibieron diploma).

470. Las reformas del sistema que se llevó a cabo en la esfera de la educación entre 1999 y 2007 afectaron la enseñanza especializada. La Ley de educación de personas con problemas de desarrollo psíquico y físico (enseñanza especializada) aprobada en 2004, está en total consonancia con las normas internacionales. La aprobación de esta ley facilitó la determinación de los mecanismos de interacción entre la enseñanza general y la especializada. En el artículo 4 de la Ley, se estipula en particular que la política estatal en la esfera de la enseñanza especializada se propone crear las condiciones jurídicas, económicas, sociales y organizativas propicias para que las personas con problemas de desarrollo psíquico y físico puedan ejercer sus derechos; apoyar social y psicológicamente a las familias que crían niños con problemas de desarrollo psíquico y físico y prestar a estos niños ayuda integral y pedagógica correctiva desde el primer momento.

471. El hecho de que en la legislación se consagra el derecho de los niños con problemas de desarrollo a obtener una educación tanto en escuelas especializadas como en las escuelas de enseñanza general explica la prioridad que se atribuyó a la enseñanza integrada de niños con capacidad limitada, no separados de sus coetáneos sanos, sino junto con ellos. Se crearon aulas (grupos) de educación integrada o aulas (grupos) especiales; además se presta a los alumnos servicios pedagógicos, médicos y psicológicos gratuitos, libros de texto y materiales de estudio, así como ayuda pedagógica correctiva. Esa educación integrada adopta distintas formas. Sea cual sea la forma, la condición obligada es la creación de un entorno educativo que facilite la adaptación y responda a las necesidades de esos niños, y que permita satisfacer sus necesidades especiales. Se observa una tendencia estable al aumento de los grupos y las aulas de aprendizaje y educación integrada en las escuelas de enseñanza general.

472. Una de las características positivas de la enseñanza en las aulas integradas es que tienen pocos alumnos (no más de 20), de los cuales 5 ó 6 tienen una misma discapacidad. Cada dos especialistas de la comisión de psicólogos, médicos y pedagogos evalúan los logros de los niños con problemas de desarrollo. Si el niño se las entiende bien con su problema (según las estadísticas, esos niños representan el 80%), los estudios continúan conforme al programa de la escuela media. En las aulas integradas trabajan simultáneamente dos pedagogos: el maestro de primaria y el defectólogo. En las escuelas modernas, donde estudian escolares que tienen problemas de locomoción, se crean las condiciones para su acceso sin obstáculos.

473. Más del 56% de los niños con problemas de desarrollo viven con su familia y se educan en las escuelas de enseñanza general. Se han creado centros estatales de enseñanza correctiva del desarrollo y de rehabilitación para niños con problemas complejos y atípicos del desarrollo.

474. Los egresados que tienen problemas de desarrollo físico, psíquico o ambos reciben ayuda en las primeras etapas de su adaptación a la vida independiente. A los efectos de aumentar la protección social de esos niños, en la Ley de educación de personas con problemas de desarrollo psíquico y físico (enseñanza especializada) se ha previsto el apadrinamiento por dos años de estas personas después que terminan sus estudios.

475. Se presta más atención a la formación técnica y profesional. En 2006 comenzó a ejecutarse el Programa estatal de desarrollo de la enseñanza profesional y técnica en la República de Belarús para 2006-2010 (aprobado en la resolución N° 1064 del Consejo de Ministros de 19 de agosto de 2006). Se introdujeron cambios en los contenidos y la estructura de la preparación de los especialistas teniendo en cuenta las necesidades de la economía nacional, se introdujeron nuevas especialidades y se eliminaron las que no eran necesarias.

476. La ejecución del programa contribuyó a aumentar sustancialmente el grado de abastecimiento técnico de las instituciones de formación profesional y técnica y también a la renovación del contenido y de las tecnologías de aprendizaje.

477. En el curso escolar 2006/07 estudiaban en los institutos de formación profesional y técnica 4.800 niños desamparados o privados del cuidado de sus padres. El Estado se ocupa totalmente de garantizar los estudios de esta categoría de estudiantes.

478. Se han ampliado las posibilidades de obtener formación técnica y profesional para las personas que tienen problemas de desarrollo psíquico y físico. En el curso escolar 2006/07, las personas con problemas de desarrollo psíquico y físico aprendieron 27 oficios en 144 grupos especializados, 92 grupos de enseñanza integrada (mixta) y 8 centros de rehabilitación profesional y social en las escuelas de enseñanza técnica y profesional.

479. La red de instituciones que garantizan la obtención de una formación media especializada incluía en el curso escolar 2007/08 a 195 institutos estatales (138.700 niños) y 10 privados (15.800 niños).

480. Las instituciones de esta red están distribuidas proporcionalmente por regiones, lo que facilita el acceso a la enseñanza para todos los estamentos de la población. Anualmente ingresan en los centros de enseñanza media especializada entre 14% y 16% de los egresados de la enseñanza general y otro tanto de las escuelas de enseñanza media. Los egresados de escuelas rurales constituyen cerca del 30% del total de aspirantes a ingresar en la enseñanza superior diurna. Entre estos últimos prácticamente se ha duplicado el total de niños desamparados y discapacitados que ingresan en la enseñanza media especializada.

481. Los centros de enseñanza superior practican la admisión selectiva e imparten instrucción a especialistas para organizaciones concretas.

482. El siguiente paso en el sistema de educación permanente es la enseñanza superior. En el curso escolar 2007/08, 43 centros estatales de enseñanza superior con un total de 354.988 estudiantes (en el curso escolar 2006: 338.935 estudiantes) y 10 de propiedad privada (58.670 estudiantes) garantizaron la obtención de estudios de nivel universitario. Entre los 43 centros estatales figuran 31 universidades, 7 academias, 2 institutos y 3 centros de enseñanza superior.

483. Una característica positiva del sistema de educación en Belarús, si se compara con otras ex repúblicas de la URSS, es la conservación y el desarrollo de las instituciones de enseñanza y aprendizaje extracurricular. Las clases en los distintos círculos de interés de los centros de enseñanza y aprendizaje extracurricular permiten a niños y adolescentes desplegar sus habilidades en distintos tipos de actividad y creatividad, contribuyen a la organización racional del tiempo libre y a evitar que tengan una conducta antisocial.

484. En el período sobre el que se informa se ejecutó el Programa de ampliación de la enseñanza y el aprendizaje extracurricular en Belarús para 2005-2007. Un importante resultado de este programa fue la ampliación del número de instituciones de enseñanza extracurricular en las zonas rurales.

485. A finales de 2006 en Belarús funcionaban 356 instituciones de aprendizaje y educación extracurricular, en las que estudiaban más de 376.000 niños y adolescentes, es

decir casi 1 por cada 4 niños asistía a centros de formación extracurricular. Gran popularidad entre los niños y los adolescentes han ganado los círculos y centros de formación extracurricular de automodelismo, radioelectrónica, técnica de computación y gráficos, fotografía digital y televisión, diseño de web, programación, deportes y turismo, pintura y artes aplicadas.

486. Con el fin de preservar e incrementar el potencial intelectual y artístico del país, en el virtud de un Decreto presidencial se aprobó el programa estatal Jóvenes talentos de Belarús para 2006-2010. Se estableció un sistema integral de detección, apoyo y desarrollo del potencial creador de los jóvenes con talento a todos los niveles de instrucción.

487. El país cuenta también con un fondo especial del Presidente para el apoyo social a los alumnos y estudiantes talentosos. En los 12 años de existencia del fondo se ha prestado apoyo a 15.984 alumnos, estudiantes y profesores que han aportado su contribución a la labor con los jóvenes talentosos.

B. Descanso, esparcimiento y actividad cultural

488. En la educación de niños y jóvenes, el Estado atribuye un lugar especial a la formación de una cultura moral, estética y ecológica, una cultura de la conducta, la asimilación de los valores y costumbres inherentes a un modo de vida sano, a la formación de buenas relaciones familiares, la creación de condiciones para la socialización, el desarrollo y la plena realización personal.

489. Para lograr esos fines se lleva a cabo una labor sistemática de desarrollo artístico y estético de los niños y los adolescentes, se han creado y están funcionando escuelas de música, escuelas de artes plásticas, pintura y coreografía para niños, talleres populares, escuelas de instrumentos de viento y percusión y escuelas de artes escénicas. Además de garantizar el proceso educativo, esas instituciones extracurriculares llevan a cabo una labor activa de educación y cultura de masas, y sus alumnos participan en conciertos, distintos festivales nacionales e internacionales, concursos y exhibiciones.

490. Las escuelas de arte para niños gozan de gran popularidad y la matrícula en esas escuelas aumenta constantemente; de 2005 a 2007 aumentó en 1.820 niños para un total de 96.522. En 2007 ingresaron en primer grado 36.782 niños (en 2005 fueron 26.428), de ellos 8.057 niños en las zonas rurales (en 2005 fueron 5.807).

491. En la organización del tiempo libre de los niños y jóvenes trabajan con éxito los clubes infantiles, entre los que figuran círculos y colectivos de aficionados, clases de conocimientos y costumbres, grupos de aficionados infantiles y círculos de interés y otras asociaciones infantiles.

492. Los niños y jóvenes son los participantes más activos en todas las actividades culturales y festivales que se han celebrado y en los concursos que organizan las instituciones culturales.

493. En el trabajo con los niños y jóvenes se utilizan distintas formas de organización: actividades teatrales, conciertos, *talk-shows*, plenarios, programas recreativos y de juegos de azar, veladas-encuentros entre generaciones, exposiciones de arte infantil, reuniones con personalidades de la cultura y el arte, así como festivales de arte infantil, concursos de jóvenes cantantes, concursos de jóvenes literatos, concursos de belleza y otros.

494. Las manifestaciones artísticas infantiles y juveniles se presentan en festivales tradicionales de Belarús: el Festival internacional de arte infantil Abejita dorada (provincia de Moguilev), el Festival internacional de jóvenes talentos La tierra bajo alas blancas (ciudad de Mozyr en la provincia de Gomel), Festival nacional de arte folklórico Begarinia (distrito urbano Octubre de la provincia de Gomel) y otros. Los colectivos de jóvenes

aficionados de Belarús demuestran también su talento artístico en festivales internacionales organizados en otros países.

495. El país cuenta con 3.986 bibliotecas estatales, que son una de las formas de trabajo de divulgación cultural con los niños y adolescentes. En las bibliotecas se organizan encuentros con escritores nacionales y extranjeros, concursos intelectuales, presentaciones de libros, revistas, periódicos, bailes de disfraces, horas y encuentros literarios, musicales y de conocimientos, concursos, fiestas folklóricas, exposiciones de fotografías, presentaciones electrónicas, lecciones sobre salud, mesas redondas, semanas de la información y otras actividades. En las bibliotecas se llevan a cabo numerosas actividades culturales y benéficas, que coinciden con el Día de la familia, el Día de la protección del niño, el Día de las madres, el Día de la mujer, el Día internacional de los discapacitados y las fiestas navideñas y de fin de año.

496. Los jóvenes con talento reciben una atención especial. Con este fin se ha establecido un fondo especial del Presidente de Belarús que presta apoyo a los jóvenes con talento. El fondo otorga becas y premios por logros excepcionales en el arte, presta ayuda material, contribuye a la organización de actividades culturales, asigna recursos financieros para la adquisición de instrumentos musicales, trajes escénicos, materiales y equipo que se utilizan en los estudios y la actividad creativa en las instituciones estatales de cultura y educación, así como por las organizaciones sociales. En 2007, por ejemplo, 355 personas y 12 colectivos artísticos recibieron estímulos del Fondo. Ha recibido galardones 41 jóvenes con talento y 12 colectivos de todas las regiones del país. Con el apoyo del Fondo se celebran concursos nacionales e internacionales, plenarios, exposiciones, conciertos y otras actividades.

VIII. Medidas especiales de protección

Párrafo 52 a) de las observaciones del Comité

497. En Belarús se ha establecido un mecanismo nacional eficaz para luchar contra la trata de personas.

498. Gracias a las medidas que se han adoptado, el problema de la trata de personas no ha llegado a tener en Belarús un carácter masivo. La venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía no ha cobrado proporciones significativas. De las 378 víctimas de la trata de personas detectadas en 2007, 22 (5,8%) eran menores de 17 a 18 años (adolescentes que pueden ponderar debidamente sus actos). Por esa razón, en Belarús no se han emprendido programas específicos de lucha contra la venta de niños. La problemática de la venta de niños forma parte integrante de los programas aprobados y en marcha y de los instrumentos legislativos destinados a la lucha contra la trata de personas en general en Belarús.

499. Lo esencial de esos programas e instrumentos legislativos consiste en la introducción de un conjunto de medidas coordinadas de carácter organizativo, jurídico, preventivo, social y médico, encaminadas a reducir al máximo las proporciones de la trata de personas y en la prestación de ayuda para la reintegración de las víctimas.

500. En la lucha contra la trata de personas a nivel nacional participan los órganos de dirección estatal, en particular el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, la Fiscalía General, el Ministerio de Relaciones Exteriores y otros.

501. El país analiza de manera sistemática y permanente la información sobre los delitos relacionados con la trata de personas, en particular los niños y se adoptan las medidas pertinentes para prevenir esos delitos y juzgar a los culpables.

502. La recopilación, la síntesis y el análisis de los datos sobre delitos relacionados con la trata de personas, y de los niños víctimas de ese fenómeno social, es tarea del Ministerio del Interior. El Ministerio se encarga también de supervisar la aplicación de todas las medidas de luchas contra la trata.

503. Dos veces al año, el Ministerio presenta informes a la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Delincuencia, la Corrupción y la Drogadicción del Consejo de Seguridad de la República de Belarús que a su vez informa al Presidente, quien se ocupa personalmente de vigilar la cuestión de la lucha contra la trata de personas.

504. Belarús colabora activamente en la lucha contra la trata de personas con organizaciones internacionales como Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el UNICEF, la OIM, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Iniciativa de Europa Central, las ONG internacionales que se ocupan de este tema y con organizaciones regionales y bilaterales.

505. En 2006, Belarús comenzó a aplicar con éxito la resolución N° 61/180 de 20 de diciembre de 2006, titulada Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, aprobada por el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se reconoce que el problema de la trata de personas sigue figurando en el temario de la comunidad internacional y que es necesario aunar esfuerzos para contrarrestar ese problema. Uno de los resultados importantes de la elaboración y aprobación de la resolución fue la creación del grupo interinstitucional de coordinación contra la trata de personas.

506. También, entre las actividades encaminadas a señalar a la atención de la comunidad internacional el problema de la violencia y la trata de personas, por iniciativa de Belarús el 5 de marzo de 2007 se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York una conferencia internacional sobre Trata de mujeres y niñas: afrontar juntos el desafío.

507. Esa actividad fue organizada conjuntamente con Filipinas, la ONUDD y la ONG internacional Vital Voices Global Partnership. La Conferencia, que tuvo gran repercusión en la comunidad internacional, contó con la asistencia de más de 400 personas de más de 90 países, 20 organizaciones intergubernamentales internacionales y más de 100 ONG.

Párrafo 52 b) de las observaciones del Comité

508. De conformidad con el Decreto presidencial N° 352 relativo a la prevención de las consecuencias de la trata de personas, de 8 de agosto de 2005, las oficinas de adaptación social y rehabilitación de los centros territoriales de servicios sociales a la población ofrecen protección social y rehabilitación a las víctimas de la trata de personas.

509. La protección social y la rehabilitación de las víctimas de la trata de personas son gratuitas e incluyen la acogida provisional por un período de hasta 30 días en las salas de crisis que se pueden crear en los centros territoriales de servicios sociales a la población; la asistencia letrada y la ayuda psicológica; y la ayuda para encontrar empleo permanente.

510. La información relativa a las salas y oficinas de crisis creadas figura en la respuesta a las observaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre el párrafo 40 b) (véase el párrafo 200 *supra*).

511. En el cuadro que figura a continuación se indica la cantidad de víctimas de la trata de personas que han acudido a los centros territoriales de servicios sociales a la población (incluidos los menores de 15 años o más)*.

<i>Región</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
República de Belarús	16	4	2
Provincia de Brest	0	0	0
Provincia de Vitebsk	1	0	1
Provincia de Gomel	2	0	0
Provincia de Grodno	0	0	0
Ciudad de Minsk	0	4	0
Provincia de Minsk	13	0	0
Provincia de Moguilev	0	0	1

* Datos incluidos en el formulario del primer informe estadístico estatal "Informe sobre la labor de las instituciones móviles del servicio social" a partir del año 2005, presentado en cumplimiento de la resolución N° 189 del Ministerio de Estadística y Análisis de la República de Belarús, de 25 de noviembre de 2005.

512. El Ministerio de Trabajo y Protección Social se encarga de organizar la rehabilitación y reintegración social de los niños mayores de 15 años que han sido víctimas de la trata de personas.

513. Los procesos de rehabilitación y reintegración social de los niños de 3 a 15 años que han sido víctimas de la trata de personas están en manos del Ministerio de Educación. Este órgano tiene también entre sus funciones la realización de la labor informativa de prevención de la "trata de esclavos contemporánea".

514. El Ministerio de Educación, con el objeto de prevenir la posible explotación sexual de menores de edad, ejerce el control del envío de estudiantes del sistema de enseñanza al extranjero para realizar estudios, así como de la adopción de niños y la actividad de las agencias de modelos.

515. El Ministerio de Salud se encarga de las funciones de rehabilitación de las víctimas de la trata de personas menores de 3 años. No se conoce de casos de trata de personas de esa edad en Belarús.

516. Tiene especial importancia informar a la opinión pública y realizar campañas de prevención destinadas a impedir la explotación sexual de los niños. Una importante función en este proceso corresponde al Ministerio de Información y Medios de Información.

517. En la información general que figura en el capítulo VIII se explican las medidas adoptadas en relación con la drogadicción y la toxicomanía entre los adolescentes.

Párrafo 52 c) de las observaciones del Comité

518. En el período sobre el que se informa, Belarús llevó a cabo el Programa estatal de medidas generales de lucha contra la trata de personas y la proliferación de la prostitución para 2002-2007, en el que se prevé la organización de actividades de carácter social, médico, jurídico y organizativo, así como la realización en el territorio nacional de proyectos conjuntos entre organismos belarusos y extranjeros en esa esfera.

519. En diciembre de 2007 fue aprobado el Programa estatal de lucha contra la trata de personas, la migración ilícita y las actividades delictivas concomitantes para 2008-2010. De

conformidad con ese programa, más de 15 ministerios y organismos nacionales de dirección estatal participan en la solución de problemas en esa esfera.

520. En el país también se ejecuta el Plan de acción nacional para mejorar la situación de la infancia y proteger sus derechos correspondiente a 2004-2010.

521. El Ministerio del Interior es el coordinador de la actividad de los organismos estatales de Belarús encargados de la lucha contra la trata de personas.

Párrafo 54 a) e i) de las observaciones del Comité

522. En el período sobre el que se informa se llevó a cabo la labor de institucionalización en el país del sistema de justicia juvenil. De ahí que, en 2003, Belarús preparara un proyecto de concepto de justicia juvenil, en el que se preveía la creación de un sistema integral de organismos especializados de administración de justicia juvenil: tribunales juveniles que deben tener jurisdicción total y examinar causas penales, civiles y administrativas, en las que una de las partes sea un menor de edad. Dicho concepto se analizó con los ministerios y departamentos interesados, en particular en una mesa redonda en la que participó un experto internacional del Consejo de Europa.

523. En 2004 fue aprobado el concepto del proyecto por las juntas del Ministerio de Educación.

524. La tarea de crear el sistema de justicia juvenil con los organismos y procedimientos destinados solo para menores de edad se describió en el Concepto de reforma jurídica y judicial en Belarús, en el que se estipula que los tribunales de jurisdicción general de las instancias superiores pueden crear jurados especializados, y posteriormente, cuando existan las condiciones idóneas, transformarlos en tribunales especializados que se ocupen en particular de los asuntos de menores.

525. El artículo 28 del Código de Procedimiento Judicial y del Estatuto de los jueces de 2006 establece la posibilidad de crear tribunales especializados en asuntos de menores en el sistema de tribunales generales.

526. El artículo 430 del Código de Procedimiento Penal dispone que "los delitos cometidos por menores de edad serán de la competencia de jurados especiales encargados de asuntos de menores o de tribunales que tengan una preparación especial".

527. De esa manera que ya existe la base normativa para la creación de la justicia juvenil y ya se han dado los primeros pasos en ese sentido.

528. En los documentos nacionales fundamentales en la esfera de la protección de la infancia, en particular el Plan de acción nacional para mejorar la situación de la infancia y proteger sus derechos correspondiente a 2004-2010, se esbozan las disposiciones relativas a la creación de tribunales especializados en asuntos de menores y a la redacción del correspondiente instrumento jurídico destinado a esos fines.

529. En el sistema de tribunales generales, las causas penales relacionadas con menores son de la competencia de los magistrados más experimentados. Este principio se observa también en la vista de causas de adopción de una niña o un niño (instrucción N° 211 del Ministro de Justicia de Belarús de 22 de octubre de 1999 sobre la organización de la labor de los tribunales que conocen de causas confidenciales de adopción de un niño o una niña).

530. El personal de fiscalía y los jueces asisten a cursos de superación en el Instituto de Readiestramiento y Aumento de la Calificación de los magistrados, el personal de fiscalía, los jueces y las instituciones de justicia de la Universidad Estatal de Belarús. Los estudiantes del instituto reciben los conocimientos más avanzados de la profesión que

responden al nivel actualizado de la ciencia jurídica, en particular en la esfera de la vista de casos relacionados con los jóvenes. Las conferencias y prácticas en los seminarios están a cargo de los trabajadores más experimentados de los tribunales y órganos de la fiscalía, los mejores representantes del profesorado de la facultad de ciencias jurídicas de la Universidad Estatal de Belarús, de la Academia de Dirección adscrita al Presidente de la República y de la Academia del Ministerio del Interior de Belarús.

531. En 2005, con el apoyo del UNICEF, se llevó a cabo un estudio de la aplicación de la justicia juvenil en Belarús. A partir de los resultados de este estudio se sacaron conclusiones y se formularon recomendaciones relativas a la organización de la labor de los órganos e instituciones, que participan en la solución de problemas de los menores de edad y se aplicaron medidas para prevenir la delincuencia y elaborar los programas individuales y colectivos de rehabilitación de los jóvenes condenados.

Párrafo 54 b) de las observaciones del Comité

532. Belarús sigue ocupándose de hacer compatibles los instrumentos y procedimientos legislativos relacionados con la justicia juvenil con las normas internacionales en esa esfera.

533. En 1999 se introdujo un artículo especial en el nuevo Código de Procedimiento Penal titulado "Procedimiento en casos de delitos penales cometidos por menores de hasta 18 años", en el que se consagran los principios de una mayor protección jurídica de los menores de edad, como se exige en las Reglas de Beijing.

534. Las Reglas de Beijing incluyen la confidencialidad entre las cláusulas que garantizan una mayor protección jurídica de los menores de edad. La legislación de Belarús, en la que se consagra ese principio, prevé la posibilidad de celebrar audiencias privadas en causas de delitos cometidos por menores de 16 años de edad. De esta manera se protege mejor al menor de edad de la difamación, que puede influir negativamente en su vida futura, "para evitar que la publicidad indebida o el proceso de difamación perjudiquen a los menores, se respetará en todas las etapas el derecho de estos a la intimidad" (párrafo 8.1 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)).

535. La puesta en práctica del principio de confidencialidad permite que la causa penal contra un menor de edad que cometa un delito junto con un adulto se examine por separado, tal como se prevé en la nueva ley (artículo 431 del Código de Procedimiento Penal).

536. En la legislación nacional se prevé una mayor protección de los menores de edad independientemente de su situación jurídica (sospechoso, acusado, condenado, testigo, víctima) o de la gravedad del delito. El régimen de protección se manifiesta en la protección directa, es decir en la proclamación en la ley de las prerrogativas para todo ese grupo de edad. Para el menor de edad se prevé un régimen de doble representación de sus intereses: la participación simultánea en el juicio del defensor (abogado) y del representante legal. De conformidad con el apartado 2 del párrafo 3 del artículo 429 del Código de Procedimiento Penal, la autoridad del representante legal del menor de edad sospechoso o acusado cesa cuando éste último cumple los 18 años de edad mientras se realizan las investigaciones o se practican las actuaciones judiciales.

537. El nuevo Código de Procedimiento Penal reconoce también que el sospechoso y el condenado, incluso si son menores de edad, tienen otros derechos, lo que aumenta la eficacia de la protección de sus intereses legítimos. Esas personas tienen derecho, en caso de ser detenidos o hallarse bajo custodia, a recibir, antes de que comience el primer interrogatorio, asistencia letrada gratuita de un abogado, así como a reunirse sin la presencia de otras personas con su defensor sin obstáculo alguno y con carácter

confidencial sin limitación en el número de veces ni en la duración de esos encuentros (artículos 41 y 43 del Código de Procedimiento Penal).

538. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 16.1 de las Reglas de Beijing, en que se especifica la necesidad de realizar investigaciones sociales en casos penales en los que hay jóvenes involucrados, en el Código de Procedimiento Penal, junto con la determinación de las circunstancias en que se cometió el delito y de la participación concreta del menor sospechoso o acusado (delito cometido; culpabilidad; circunstancias que contribuyeron al grado y el carácter de la culpabilidad; características y proporciones de los daños y perjuicios causados) se prevé la obligación de revelar datos complementarios sobre la personalidad del menor de edad. Por otra parte, en estos casos, los órganos encargados de las diligencias previas tienen el deber también de establecer las causas y las condiciones que contribuyeron a la comisión del delito (artículo 90 del Código de Procedimiento Penal).

Párrafo 54 c), d) y e) de las observaciones del Comité

539. Las estadísticas judiciales demuestran que, entre 2003 y 2007, disminuyó el número de delincuentes juveniles condenados. En 2003 se celebró juicio a 6.357 personas, en 2007 a 5.113.

540. Del total de jóvenes condenados en 2007 cerca del 26% cometió el delito cuando tenían de 14 a 15 años de edad; 8% eran niñas; 30% de esos jóvenes eran hijos de familias monoparentales (5% tenía a sus dos progenitores); los jóvenes que no trabajaban ni iban a la escuela constituían el 17%; el 55% cometió el delito en grupo; y 23% cometió el delito junto con adultos.

541. En Belarús se observa una tendencia estable a que los jueces dicten penas no relacionadas con la privación de libertad en el caso de menores de edad. Se impone condena con aplicación condicional de la pena a esas personas en una media del 12% de los casos, con aplazamiento del cumplimiento de la condena en una media del 30%, y las medidas coercitivas de carácter educativo en el 19% de los casos.

542. Los jueces consideran que la privación de libertad es una medida extrema de la justicia penal y se aplica, en lo fundamental, a casos de homicidio, cuando se ocasionan daños corporales graves y en casos de bandolerismo y violación de una mujer.

543. De ahí que los jueces, en la mayoría de los casos (cerca del 60%) al imponer la pena procuran aplicar preferentemente medidas preventivas y educativas a las personas que han cometido delitos antes de cumplir los 18 años de edad.

544. Solo en casos extremos se aplica la detención preventiva a los menores de edad. Cuando un menor de edad se halla en comisaría bajo investigación siempre está separado de los adultos delincuentes.

Párrafo 54 f) de las observaciones del Comité

545. En el programa presidencial Niños de Belarús se ha incluido un nuevo subprograma titulado Los niños y la ley – Educación de la personalidad, en el que se prevé el fortalecimiento de las medidas encaminadas a aumentar la eficacia de la actividad de educación patriótica, prevenir la falta de vigilancia de menores de edad y la delincuencia entre estos, rehabilitar a personas que han cometido delitos y aumentar el papel de la familia en la educación de los hijos.

546. Un resultado de las medidas adoptadas ha sido la disminución de la delincuencia infantil y de adolescentes (en 2006 disminuyeron en 9,6% los delitos cometidos por

menores de edad en comparación con 2005; en 2007 disminuyeron en 19,6% en comparación con 2006). Se ha reducido también de 13% a 7,6% el número de delitos cometidos por niños y adolescentes.

Párrafo 54 j) de las observaciones del Comité

547. En Belarús la ley garantiza el derecho de acceso de los menores de edad privados de libertad a procedimientos de presentación de quejas sobre todos los aspectos relacionados con su retención en establecimientos penitenciarios. En el Código de Procedimiento Penal de Belarús se explica en detalle el procedimiento de presentación de quejas.

548. Por ejemplo, de conformidad con el artículo 10 del Código de Procedimiento Penal los condenados (entre ellos, los menores de edad) tienen derecho a presentar peticiones, denuncias y quejas ante el organismo y la entidad administrativa encargada de hacer cumplir la condena y otras sanciones penales, los tribunales, la fiscalía y demás organismos estatales y organizaciones sociales que protegen los derechos humanos y las libertades.

549. De conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimiento Penal, las peticiones, denuncias y quejas de los condenados pueden presentarse verbalmente o por escrito. Los órganos y entidades administrativas que se encargan del cumplimiento de las sanciones y otras medidas de responsabilidad penal examinan esos alegatos.

550. En la Ley de procedimiento y de las condiciones de detención, de 16 de junio de 2003, se consagran también los derechos de los menores de edad a presentar quejas. De conformidad con el artículo 10 de esa ley, las personas que se encuentran detenidas, incluidos los menores de edad, tienen derecho a presentar demandas, peticiones, denuncias y quejas, incluso a un tribunal, en relación con la legalidad y la motivación de su detención y la violación de sus derechos e intereses legítimos.

551. Las demandas, peticiones, denuncias y quejas presentadas ante el órgano encargado de las actuaciones judiciales, así como ante otros órganos estatales, organismos de dirección local y órganos autónomos, no pasan por la censura y se remiten a quien corresponda a más tardar un día después de haberse recibido.

552. Las demandas, peticiones, denuncias y quejas se responden a los detenidos en el orden en que se recibieron y se consideran entre sus asuntos personales.

553. Está prohibido tomar represalia contra los detenidos que hayan presentado demandas, peticiones, denuncias o quejas.

Párrafo 54 h) de las observaciones del Comité

554. En el sistema de rehabilitación de los niños que han cometido delitos e infracciones participa una red de instituciones especializadas del sistema de educación creadas en el país, es decir instituciones pedagógicas (centros sociopedagógicos y albergues infantiles).

555. Con los niños que se encuentran a cargo de los órganos del interior trabajan inspectores de asuntos de menores, especialistas de las comisiones de asuntos de menores, servicios pedagógicos de las escuelas y las instituciones de salud. La labor interinstitucional con los niños y sus familias se lleva a cabo en el marco del plan conjunto de ayuda.

556. En el capítulo VIII se ofrece información general más detallada.

A. Niños en situaciones de excepción

1. Niños refugiados

557. Al 1° de enero de 2007 vivían en Belarús con sus familias extranjeras que tenían la condición de refugiadas 199 niños (en 2006 eran 214), de ellos 22 niños de hasta 4 años de edad, 113 de 5 a 12 años y 64 de 13 a 17 años.

558. En 2007, el mayor número de niños refugiados que vivían en la República de Belarús provenían de Afganistán: 149, seguidos de Georgia: 30, Tayikistán: 8, Azerbaiyán: 7, Irán: 3, Palestina: 1 y Etiopía: 1.

559. Las leyes de Belarús reconocen a las personas que tienen la condición de refugiados y a sus hijos prácticamente todos los derechos sociales y económicos de que disfrutaban los ciudadanos de la República, incluido el derecho a la educación y a la protección de la salud.

560. En 2007, la Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional de Belarús aprobó en primera lectura el proyecto de ley de concesión a los extranjeros y apátridas del estatuto de refugiados y de protección adicional y temporal en la República de Belarús. En dicho proyecto de ley se prevé la introducción de una serie de artículos relacionados con la identificación de extranjeros indocumentados, incluidos los menores de edad, que han presentado solicitud de ser reconocidos como refugiados en Belarús, que verifiquen su identidad, así como de los que presenten documentos falsos y falsificados. En el proyecto de ley también se precisan los términos "miembros de la familia del extranjero" y "mecanismo de reunificación familiar de los extranjeros".

561. El logro de los objetivos fundamentales de la política estatal de integración de los refugiados, incluidos los niños, está en manos de los órganos de dirección estatal en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y con la participación de las ONG.

562. Todos los años para celebrar el Día Mundial de los Refugiados, en las escuelas del país se realizan actividades encaminadas a divulgar la pluralidad cultural y la tolerancia hacia las personas pertenecientes a otras nacionalidades y culturas. El Ministerio de Educación, conjuntamente con la Oficina del ACNUR en la República de Belarús, celebra anualmente concursos temáticos. En 2004 se organizó un concurso de dibujos infantiles, poesías y cuentos infantiles con el tema Qué maravilloso es regresar a casa. En 2006, el tema del concurso fueran ¡Acógeme, Belarús! (se presentaron cerca de 1.000 trabajos infantiles). En 2007 el tema de las actividades celebradas fue La familia unida de los pueblos belarusos. Los mejores trabajos se exhibieron en el Museo Nacional de la Historia y la Cultura de Belarús.

563. En 2006 se siguió ejecutando el proyecto conjunto Socialización y adaptación de los niños refugiados en Belarús, del Centro de Arte Infantil y Juvenil Eureka del distrito Frunze de la ciudad de Minsk y el ACNUR. Se beneficiaron de este proyecto 200 niños refugiados de Afganistán y Georgia (Abjasia). Los niños de preescolar asisten a clases preparatorias de idioma ruso, matemáticas, desarrollo del habla, estudio del entorno, mientras que los escolares que tienen problemas con asignaturas de instrucción general debido a que los programas de estudio no coinciden, estudian idioma ruso y pasan cursos de nivelación. Se sigue prestando apoyo pedagógico a esos niños incluso después que ingresan en la escuela de enseñanza general. En el marco de este proyecto se han creado condiciones para el aprendizaje de la lengua materna, la cultura y la geografía del país de origen. Por regla general, estas actividades se llevan a cabo con la participación de voluntarios.

564. La labor de orientación profesional y el aprendizaje de oficios ayudan a los niños refugiados a determinar a qué van a dedicarse profesionalmente, a comprender qué

actividades profesionales tienen más demanda en Belarús y a correlacionarlas con sus posibilidades.

565. Para señalar el problema de los refugiados a la atención de la opinión pública belarusa, anualmente se organiza conjuntamente con la oficina del ACNUR en Belarús un concurso para los medios de información sobre difusión de cuestiones relacionadas con los refugiados, la migración y una mayor tolerancia. En el período sobre el que se informa, se publicaron algunos libros y folletos para especialistas que educan sobre relaciones de tolerancia hacia los refugiados, en particular *Los refugiados y nosotros* y *La juventud y la educación pluricultural en la enseñanza superior en Belarús*.

2. *Los niños afectados por un conflicto armado, incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social*

566. Belarús se caracteriza por una situación interna políticamente estable y por la ausencia de conflictos de carácter militar, religioso o entre nacionalidades. En consecuencia, los niños no se ven afectados por conflictos armados.

B. Niños que tienen conflicto con la justicia

1. *La administración de justicia juvenil*

567. Belarús ha aprobado un conjunto de instrumentos legislativos sobre protección de los derechos de los niños que están en conflicto con la ley. Por ejemplo, en 2001 entraron en vigor el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Ejecución del Derecho Penal, y en 2003, la Ley N° 200-Z sobre fundamentos del sistema de prevención de la falta de vigilancia y las violaciones cometidas contra menores de edad.

568. En el nuevo Código Penal, la responsabilidad penal de los delincuentes juveniles se establecen en un capítulo aparte y se amplía la lista de medidas disciplinarias que se les aplica. En la tipificación de los delitos, se entiende por menor de edad la persona que en el momento de cometer el delito no había cumplido 18 años de edad (párrafo 8 del artículo 4 del Código Penal).

569. Según el párrafo 1 del artículo 27 del Código Penal, incurre en responsabilidad penal la persona que en el momento de cometer el delito haya cumplido 16 años de edad, excepto en los casos previstos en el Código. Se exceptúan 21 hechos respecto de los cuales se incurre en responsabilidad penal desde los 14 años. De la lista se han excluido los actos sexuales cometidos con violencia (artículo 167 del Código Penal) y el secuestro de personas, en particular si se comete a sabiendas de que se trata de un(a) menor, con fines de explotación sexual o de otro tipo y con el fin de extraer de la víctima órganos y tejidos para trasplantes (artículo 182 del Código Penal).

570. El procedimiento en caso de delitos cometidos por menores de edad se basa en la observancia estricta de las normas reglamentarias y la aplicación de la máxima protección de los derechos e intereses legítimos de los inculcados, la justedad de la pena y la prevención de nuevos delitos. El procedimiento se establece conforme a las normas del Código de Procedimiento Penal teniendo en cuenta los elementos específicos señalados en el capítulo 45 "Procedimiento en caso de delitos penales cometidos por menores de 18 años". En particular, cuando se interroga a un menor de edad, es obligatorio que en la vista de la causa esté presente un pedagogo o un psicólogo. En virtud de la resolución N° 1533 del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2001 se aprobó el Reglamento sobre la invitación a un pedagogo (psicólogo) para que participe en el proceso penal. Si el menor tiene padres o representantes legítimos, es también una condición obligatoria la participación de éstos en el proceso judicial.

571. La vista de los casos de delitos cometidos por menores de 18 años se lleva a cabo por medio de un jurado integrado por los magistrados y dos jueces legos. A fin de observar estrictamente las normas del Código de Procedimiento Penal, realizar un análisis objetivo y a fondo, así como tener en cuenta las particularidades de la personalidad del inculcado, los casos de esta categoría se examinan en un tribunal presidido por un magistrado que ha recibido una preparación especial.

572. Durante la vista de un caso penal es de obligatorio cumplimiento establecer: la edad del menor de edad (día, mes y año de nacimiento); sus condiciones de vida y su nivel de instrucción; el grado de desarrollo intelectual, volitivo y psíquico; si hay adultos instigadores y otros cómplices (párrafo 2 del artículo 89 del Código de Procedimiento Penal). Con el objeto de prevenir errores y esclarecer asuntos controversiales, el Pleno del Tribunal Supremo de la República aprobó la resolución N° 3 sobre la práctica judicial en casos de delitos cometidos por menores de edad, de 28 de junio de 2002.

573. Si el propio menor de edad ha sido víctima, se le podrán aplicar las medidas de seguridad previstas en el capítulo 8 del Código de Procedimiento Penal.

574. A los efectos de seguir perfeccionando las medidas de protección especial de los menores de edad que están en conflicto con la ley, en junio de 2007 la Cámara de Representantes de la Asamblea Nacional de Belarús aprobó en primera lectura la Ley de enmiendas y adiciones a algunas leyes nacionales relativas al perfeccionamiento del sistema de prevención de la falta de vigilancia y las infracciones de la ley por parte de los menores, y del procedimiento judicial en causas civiles.

2. *Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia*

575. La República de Belarús procura minimizar la aplicación a menores de edad de sanciones penales que impliquen privación de libertad (véanse los párrafos 515 a 518). Actualmente, los delincuentes juveniles privados de libertad permanecen en dos correccionales (VK-1 de Vitebsk y VK-2 de Bobruiska).

576. Cuando un menor de edad permanece en un correccional se dilucidan sus relaciones socialmente útiles, se establece el paradero de los familiares y se determinan las condiciones en que vivía anteriormente. Según lo que establece la ley, el proceso disciplinario en los correccionales tiene un carácter educativo. En esas instituciones funcionan escuelas de enseñanza general y de formación técnica profesional, que se guían totalmente por los programas y los requisitos metodológicos establecidos por el Ministerio de Educación para las demás escuelas públicas y los institutos tecnológicos y de formación profesional. Los órganos del Ministerio de Educación controla también el proceso docente. Los egresados de esos establecimientos docentes reciben certificados oficiales sobre su nivel de instrucción y documentos análogos expedidos al terminar las escuelas y establecimientos pedagógicos comunes.

577. La instrucción en las escuelas de los correccionales abarca desde el 1° al 12° grados y se imparte a todos los alumnos que no hayan cursado la enseñanza básica y media.

578. En los correccionales también se imparten clases de capacitación de oficios en distintas especialidades: carpintero-tornero en madera, tornero, tallista en madera y corteza de abedul, cerrajero, albañil-estucador, pintor, sastre.

579. La labor de aprendizaje y educación en los correccionales está a cargo de maestros de enseñanza general, oficiales instructores y psicólogos y tiene por finalidad transmitir a los educandos valores positivos, planes de vida y habilidad para resolver los problemas vitales que surjan, guiándose por las normas establecidas por ley. Para garantizar la calidad de la labor educativa y del proceso de aprendizaje se han elaborado documentos normativos

y metodológicos que determinan el procedimiento y la metodología de estudio y el pronóstico de la evaluación de la personalidad de los educandos, así como la realización de actividades individuales y colectivas con ellos. Esto permite facilitar la adaptación de los educandos al correccional, formar en ellos condiciones positivas para la organización de su vida en adelante, así como los hábitos y las habilidades necesarios para lograr la reintegración social después de su puesta en libertad.

580. Junto con los planes de estudio de la enseñanza general, en los correccionales se imparten cursos de instrucción preparados por el Departamento de Ejecución de Sentencias del Ministerio del Interior. Estos cursos prevén cinco tipos de actividades distintas: educación jurídica; instrucción contra el alcoholismo y la drogadicción; instrucción en materia de psicología y moral en las relaciones familiares; conocimientos sobre cultura de un comportamiento y un modo de vida sano; y formación psicológica en el conocimiento de sí mismo. Los maestros y psicólogos de las escuelas llevan a cabo actividades junto con los delincuentes juveniles condenados, y cuando terminan los cursos se presentan a examen. Pasar los exámenes se considera un importante indicador de la preparación satisfactoria para un modo de vida en libertad y acatamiento de la ley y se tiene en cuenta al examinar la posibilidad de poner en libertad anticipadamente a los alumnos.

581. Para el desarrollo intelectual y cultural de los educandos se organizan círculos de desarrollo artístico, por ejemplo, canto coral y arias, obras literarias, poesía, modelaje de muñecos de peluche, atletismo y otros. Se utilizan ampliamente los conciertos, los juegos intelectuales, las competencias de humor e ingenio, los concursos de pintura y los debates sobre temas de importancia social con la participación de estudiantes de los institutos de enseñanza superior.

582. Para contribuir al desarrollo físico de los educandos se han creado ciudades deportivas, donde se celebran espartaquidades de verano e invierno, juegos de balonmano, tenis de mesa, balompié y otros.

583. Para que los discípulos comprendan las causas que les llevaron a cometer el delito y al mismo tiempo formar en los condenados una idea real sobre la vida después de la puesta en libertad, en 2002 se celebró un concurso de composición sobre reflexiones. Los mejores trabajos sobre el tema Pasado, presente y futuro, presentados en el concurso se publicaron en 2003 en la colección *Vuelco del destino*. En 2006 se celebró un concurso análogo de composiciones sobre los temas Ahora sé lo que vale la felicidad y la encontraré y Te digo: valora la vida en libertad y no cometes errores, tras el cual en 2007 se publicó la colección *Vuelco del destino-2*.

584. Se presta una seria atención a la labor con los padres de los condenados. Se trata de un problema no menos complejo, ya que la mayoría de los padres de esos jóvenes abusan del alcohol y no son capaces de crear en su familia una atmósfera moralmente sana ni establecer relaciones normales con sus hijos ni criarlos de una manera digna. Precisamente el ejemplo que dan esos adultos contribuye muchísimo a que los adolescentes no tengan una conducta moral positiva ni tengan una posición firme en contra del delito. Los delitos que se cometen son el resultado de esta situación. Con el fin de influir en los padres se llevan a cabo encuentros individuales y actividades colectivas, los llamados días de los destacamentos, en los que se invita a los representantes legítimos de los alumnos, lo cual surte un efecto pedagógico positivo para ambas partes.

3. *Recuperación física y psicológica y reintegración social*

585. La actividad de los órganos del interior en relación con la prevención de la falta de vigilancia y las infracciones de la ley por parte de los menores de edad y la protección de los derechos e intereses legítimos están bajo control permanente del Ministerio del Interior y la Fiscalía General de la República. Con miras a la recuperación física y psicológica y a la

reintegración social de los jóvenes que están en conflicto con la ley, se ha establecido la colaboración entre las instituciones docentes, las organizaciones sociales y los órganos del interior. Los miembros de esos órganos y de otras instituciones interesadas organizan periódicamente días de información jurídica a los ciudadanos, horas de educación jurídica, conferencias de prensa, olimpiadas de conocimientos jurídicos, cine-debates sobre temas jurídicos con la participación obligada de funcionarios de los cuerpos de inspectores de asuntos de menores.

586. Para el trabajo con los adolescentes "rebeldes", en los departamentos del interior del país se han creado los clubes Amigo y Adolescente. A principios de 2007 el país contaba con 152 de esos clubes. Además, con la anuencia de las juntas de educación de los centros pedagógicos se organiza la labor de los clubes de Jóvenes amigos de la guardia nacional (1.200). Los miembros de estos clubes asisten periódicamente a conferencias sobre cine, realizan caminatas, conocen la labor de los miembros de la guardia nacional, participan en juegos amistosos de fútbol entre equipos integrados por adolescentes inscritos en el registro preventivo e inspectores de asuntos de menores.

587. Se ha convertido en una tradición la realización en los establecimientos pedagógicos de días de prevención, semanas y decenios sobre conocimientos jurídicos. En el marco de determinados días de información en 2006 se examinaron los temas: Fortalecimiento de la seguridad y la disciplina sociales, Aumento de la disciplina y el orden público y ratificación del modo de vida sano: tarea de vital importancia del Estado, Calidad de vida del pueblo: estrategia de desarrollo de la República de Belarús.

588. En todas las instituciones donde se imparte enseñanza media, se han colocado pizarrones sobre conocimientos jurídicos, donde se coloca información sobre temas jurídicos, así como sobre los inspectores de asuntos de menores asignados a esas escuelas, el horario y el lugar donde atienden a los alumnos y a sus padres.

589. Para contribuir al desarrollo intelectual, moral, físico y cultural, así como a la orientación profesional y la preparación para estudiar en escuelas que garantizan la obtención de una instrucción media y superior, se inauguran clases de temas jurídicos. Por ejemplo, en las escuelas medias Nos. 2, 61 y 11 de Gomel y la N° 2 de Zhlobin se crearon clases de conocimientos jurídicos que se imparten durante dos años, en las que algunas disciplinas están a cargo del profesorado de la Academia del Ministerio del Interior de Belarús. Esa labor rinde resultados positivos, ya que contribuye a incorporar a los jóvenes a la labor de prevención de las violaciones de la ley entre coetáneos.

590. La eficacia de la lucha contra la delincuencia juvenil depende directamente de la mejora de la situación de las familias desfavorecidas. El análisis de la delincuencia juvenil demuestra que 25% de los jóvenes condenados provienen de familias monoparentales.

591. La actividad de prevención de la delincuencia juvenil se lleva a cabo a nivel nacional, regional y local. Por ejemplo, con el objeto de introducir nuevos criterios de organización de la labor encaminada a erradicar la delincuencia juvenil, la Dirección General del Interior del comité ejecutivo de la provincia de Brest suscribió un acuerdo de colaboración con la Universidad Estatal Pedagógica A. S. Pushkin de Brest. Los estudiantes de los últimos cursos de la facultad de ciencias sociales y psicología realizan una labor educativa con los jóvenes inscritos en el registro preventivo de los cuerpos de inspectores de asuntos de menores.

592. Se sigue trabajando en la reactivación de la actividad de las organizaciones sociales juveniles encargadas de la protección de los derechos y en hacerlas participar en el mantenimiento del orden público y la prevención de la delincuencia juvenil. En todos los institutos de enseñanza superior y en muchos de enseñanza media especializada se han formado equipos de jóvenes voluntarios.

593. En la prevención de la delincuencia juvenil y la educación patriótica de los jóvenes participan activamente miembros de las fuerzas armadas. En 2006 en 22 unidades de combate de las fuerzas del interior se celebraron 127 "Días de puertas abiertas" para los alumnos de los últimos grados. Es una costumbre generalizada enviar a los hijos de familias numerosas, desfavorecidas y de bajos ingresos a los campamentos patrioticomilitares y deportivos del Ministerio de Defensa. En el verano de 2006 funcionaban en el territorio del país 101 campamentos patrioticomilitares (en 2005 eran 54), en particular 48 en unidades y subdivisiones del Ministerio del Interior (en 2005 eran 14), 39 en el Ministerio de Defensa, 15 en el Comité Estatal de Tropas Guardafronteras y 3 en el Ministerio de Situaciones de Emergencia.

594. Se ha intensificado la interacción entre los organismos de educación, los órganos del interior y otras organizaciones estatales que se ocupan de los niños y los jóvenes. Por iniciativa del Ministerio del Interior, en 2006 se llevó a cabo en la ciudad de Minsk un seminario interinstitucional a nivel nacional con el tema Interacción de los órganos del interior y de educación para la prevención de la falta de vigilancia de los menores de edad y las infracciones de la ley: situación y perspectivas, que contribuyó a que se siguiera reactivando la labor educativa y preventiva de prevención de la falta de vigilancia y de la actividad delictiva de los escolares.

C. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social

1. Uso indebido de estupefacientes

595. Todos los jóvenes que utilizan alcohol, estupefacientes y sustancias tóxicas u otras sustancias psicotrópicas, se incluyen en el registro preventivo de los cuerpos de inspectores de asuntos de menores y en los servicios de toxicología del Ministerio de Salud.

596. Entre los que se hallan bajo vigilancia en este grupo del registro preventivo predominan personas que han ingerido ocasionalmente (esporádicamente) alcohol (94,2%) y consumen sustancias tóxicas (4,9%) y estupefacientes (0,9%). En 2007 se atendió en consulta externa a 341 adolescentes, que quedaron en manos de los servicios de toxicología.

597. Los menores de edad que consumen sustancias psicoactivas son atendidos en los dispensarios.

598. En los dispensarios provinciales contra la drogadicción de la ciudad de Gomel funciona desde hace algunos años un centro de crisis, en el que los menores de edad y sus padres pueden recibir ayuda médica y psicológica.

599. Los médicos especializados en drogadicción visitan no menos de una vez cada trimestre las escuelas para examinar a los adolescentes inscritos en las listas, así como a los alumnos que, según informes de los servicios sociales y psicológicos, consumen bebidas alcohólicas. En todas las escuelas hay listas de todos los adolescentes incluidos en el grupo de riesgo, cada una de las cuales tiene asignado un educador social, se prepara una tarjeta registro con observaciones sobre las características psicológicas y pedagógicas y se formulan distintos planes de trabajo.

600. La información sobre los menores de edad detectados y las medidas adoptadas para su observación y curación se comunica posteriormente al cuerpo de inspectores encargado de asuntos de menores, además todos los meses se verifican los datos. El toxicólogo presenta la lista de los jóvenes que se encuentran bajo observación, con excepción del grupo de la lista anónima, mientras que los cuerpos de inspectores de asuntos de menores presentan a los dispensarios la información sobre las infracciones administrativas cometidas por adolescentes.

601. Los servicios psiquiátricos y de toxicología garantizan la consulta y el tratamiento de todos los que acuden, entre ellos los menores de edad y sus padres. Con esta categoría de personas se llevan a cabo medidas de diagnóstico, curación y rehabilitación.

602. En todos los centros provinciales y de distrito de las organizaciones de la salud se han organizado puestos de consultas confidenciales, en todo el país funcionan ocho centros de rehabilitación para drogadictos, en particular los menores de edad.

603. Se dificulta la labor de prevención del consumo de sustancias psicoactivas entre los adolescentes debido a que, según las normas de la legislación vigente, el examen médico de los menores hasta 14 años de edad se lleva a cabo solo previa solicitud de los padres o con el consentimiento de ambos representantes legales.

2. *La explotación y el abuso sexuales*

604. En la legislación de la República de Belarús se establece la responsabilidad de las personas que inducen a menores de edad a tener una conducta antisocial. Varias normas del Código Penal garantizan la protección contra la explotación sexual tipificando como delito la comisión de actos depravados contra determinadas personas a sabiendas de que no han cumplido los 16 años de edad (párrafo 1 del artículo 169 del Código Penal), así como la conminación a cometer actos de carácter sexual a sabiendas de que se trata de un(a) menor de edad (párrafo 2 del artículo 170 del Código Penal).

605. En el párrafo 1 del artículo 173 del Código Penal en particular, se establece la responsabilidad por inducir a la prostitución o por dedicarse a la producción de materiales o artículos de carácter pornográfico de una persona que habiendo cumplido los 18 años cometa ese delito en relación con otra que es menor de edad. Se prevé una pena más severa en el párrafo 2 del artículo 173 del Código Penal si ese mismo delito ha sido cometido empleando la fuerza o amenazando con emplearla o si ha sido aplicada por un progenitor, maestro o cualquier otra persona que tenga la responsabilidad de educar a un(a) menor de edad.

606. Además, en el artículo 171 del Código Penal se prevén sanciones por el ejercicio de la prostitución o la creación de condiciones para su ejercicio en las que esté involucrada una persona que se sepa que es menor de edad.

3. *La venta, la trata y el secuestro*

607. En el artículo 181 del Código Penal se prevén penas por la compra y venta de personas o por cometer otros actos en ese sentido, así como por el reclutamiento, transporte, traslado, encubrimiento o la adquisición de una persona (trata de personas), con fines de explotación. Además, se impondrán penas más severas relacionadas con este conjunto de delitos por actos cometidos a sabiendas contra un(a) menor de edad (párrafo 2 del artículo 181 del Código Penal).

608. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 343 del Código Penal titulado Difusión de materiales o artículos pornográficos, constituyen delitos punibles la producción o posesión de con fines de distribución o divulgación, o la distribución o divulgación de materiales pornográficos, publicaciones impresas, imágenes u otros artículos de carácter pornográfico que contengan imágenes de menores de edad, cometidos por una persona que haya cumplido los 18 años de edad.

IX. Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño

609. Belarús es parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados. El 18 de enero de 2002, Belarús se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el 25 de febrero de 2006 al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados.

610. En estos momentos se están preparando los informes iniciales de Belarús en relación con el cumplimiento del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en conflictos armados.

X. Conclusión

611. En el período sobre el que se informa, la República de Belarús llevó a cabo una labor encaminada al cumplimiento de sus compromisos internacionales en la esfera de la mejora constante de la situación de la infancia. La protección de los derechos e intereses legítimos del niño constituye una prioridad de la política social del Estado.

612. Las medidas combinadas emprendidas en los últimos años permitieron garantizar el progreso óptimo en la puesta en práctica de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

613. El Gobierno de la República de Belarús sigue trabajando con el propósito de cumplir las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, los objetivos de desarrollo del Milenio, así como los planes y programas nacionales para seguir mejorando la situación de los niños en el país y crear las condiciones que propicien su desarrollo multilateral.

Anexos

Annex I

Legislation adopted in Belarus in the period 1999-2007 includes the following normative legal instruments:

- Marriage and Family Code of 9 July 1999.
- Labour Code of 26 July 1999, Act No. 296-Z.
- Act of 9 July 1999 on amendments and additions to the Pension Guarantee Act.
- Social Services Act of 22 May 2000.
- Act of 11 July 2000 on the ratification of ILO Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- Act of 14 July 2000 on amendments and additions to the Act on the social protection of persons with disabilities.
- Act of 25 October 2000 on amendments and additions to the Rights of the Child Act.
- Act of 3 December 2001 on accession to the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography.
- Act of 3 May 2003 on the ratification of the Protocol to Prevent, Suppress, and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the Convention against Transnational Organized Crime.
- Act of 30 October 2003 on the ratification of the Optional Protocol to the Convention on the Elimination of Discrimination against Women.
- Act of 4 November 2003 on the ratification of ILO Convention No. 183 concerning the revision of the Maternity Protection Convention (Revised), 1952.
- Act of 19 July 2005 on amendments and additions to certain Acts regarding compensation for the costs of maintenance of children under State care.
- Act of 12 December 2005 on accession to the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict.
- Act of 21 December 2005 on guaranteeing the social protection of under-age or other young orphans or other under-age or young persons deprived of parental care, first piece of legislation providing for the comprehensive regulation of social relations in the area of enactment and implementation of safeguards regarding the social protection of the group in question.
- Act of 16 May 2006 on additions and amendments to certain Acts on the exercise of handicraft activities by individuals, entitling individuals engaged in handicraft activities specified by the law to benefits without being officially registered as entrepreneurs.

- Act of 16 May 2006 on additions and amendments to certain Codes regarding compensation for the costs of maintenance of children under State care.
- Act of 20 July 2007 on amendments and additions to the Labour Code.
- Act of 28 December 2007 on additions and amendments to the Act on Allowances to Families with Children.
- Presidential Decree No. 18 of 24 November 2006 on supplementary measures for affording State protection to children in dysfunctional families.
- Presidential Decree No. 185 of 14 April 2000 on granting advantageous loans for building, reconstructing or acquiring a residence.
- Presidential Decree No. 281 of 24 May 2001 on the “Children of Belarus, 2001-2005” Presidential Programme.
- Presidential Decree No. 124 on amendments and additions to Presidential Decree No. 185.
- Presidential Decree No. 117 of 5 March 2005 on the proclamation of 2006 as Year of the Mother.
- Presidential Decree No. 285 of 18 June 2005 on certain measures regulating entrepreneurial activity.
- Presidential Decree No. 318 on the “Children of Belarus, 2006-2010” Presidential Programme, of 15 May 2006.
- Presidential Decree No. 580 of 22 September 2006 on the payment of pensions to orphans and children left without parental care placed with foster and adoptive families.
- Presidential Decree No. 675 of 16 November 2006 on the National Commission on the Rights of the Child.
- Presidential Decree No. 726 of 18 December 2006 on the calculation of social benefits.
- Presidential Decree No. 68 of 1 February 2007 on the proclamation of 2006 as Year of the Child.
- Presidential Decree No. 135 of 26 March 2007 on the adoption of the National Demographic Security Programme, 2007-2010.
- Presidential Decree No. 162 of 3 April 2007 on certain issues related to personal income tax advantages and deductions.
- Presidential Decree No. 268 of 8 June 2007 on strengthening Government support to families upon birth of a child.
- Presidential Decree No. 378 of 9 August 2007 on certain issues related to safeguarding the rights of orphans and children left without parental care.
- Presidential Decree No. 414 of 7 September 2007 on amendments and additions to certain Presidential Decrees regarding residential construction.
- Presidential Decree No. 439 of 20 September 2007 on additions and amendments to Presidential Decree No. 565.
- Presidential Decree No. 585 of 22 November 2007 on Government financial support for young and large families.

- Presidential Decree No. 638 of 14 December 2007 on certain Government support measures.
- Council of Ministers decision No. 170 of 2 February 1999 on issues related to the national rehabilitation centre for disabled children built in Minsk.
- Council of Ministers decision No. 1680 of 28 October 1999 on the adoption of the Regulation of the large-family certification procedure.
- Ministry of Social Protection decision No. 10 of 4 February 2000 on the adoption of the Regulation blueprint for a regional crisis centre for assistance to women.
- Ministry of Social Protection decision No. 11 of 2 August 2000 on the adoption of the Regulation of the Ministry of Social Protection national rehabilitation centre for disabled children.
- Council of Ministers decision No. 670 of 8 May 2001 on the National Action Plan for gender equality, 2001- 2005.
- Council of Ministers decision No. 858 of 8 June 2001 on the adoption of the List of free public social services provided by Ministry of Labour and Social Protection units in accordance with their competence and of the Regulation on procedures and conditions for such provision.
- Ministry of Social Protection decision No. 8 of 4 July 2001 on the adoption of the Regulation on residential establishments for disabled children with special developmental needs”.
- Ministry of Labour and Social Protection decision No. 84 of 24 May 2002 on the adoption of the Regulation on procedures and conditions for the organization and financing for the temporary employment of pupils and students in their free time and during summer vacation.
- Ministry of Labour and Social Protection decision No. 141 of 1 November 2002 on the adoption of rules regarding time limits for the provision of social services by Ministry of Labour and Social Protection units.
- Council of Ministers decision No. 1661 of 18 December 2003 on the National Action Plan for the improvement of the situation of children and the protection of their rights, 2004-2010.
- Council of Ministers decision No. 831 of 8 July 2004 on certain Government support measures for large families in building, reconstructing or acquiring a residence.
- Council of Ministers decision No. 1174 of 21 September 2004 on providing financial compensation to families upon the birth of twins.
- Council of Ministers decision No. 1181 of 22 September 2004 on the permanent steering committee for the preparation and conduct of the annual Mother’s Day and of the Year of the Mother in 2006.
- Council of Ministers decision No. 1553 of 6 December 2004 on the adoption of the Regulation on procedures for granting Government financial assistance to large families in paying off subsidized loans used to build, reconstruct or acquire a residence.
- Ministry of Labour and Social Protection decision No. 158 of 17 December 2004 on the adoption of procedures for the payment of financial compensation to families upon the birth of twins.

- Ministry of Labour and Social Protection decision No. 62 of 30 May 2005 on the adoption of rules for the provision of clothing, footwear and related supplies to the various social service organizations of the Ministry of Labour and Social Protection.
- Council of Ministers decision No. 1624 of 6 December 2006 on the adoption of the Regulation of the commission for granting benefits to families with children, and temporary disability benefits.
- Council of Ministers decision No. 271 of 1 March 2007 on ensuring free nutrition for children up to 2 years of age.
- Quarterly Ministry of Labour and Social Protection decisions on the amount of benefits to families with children” as a function of the applicable the per capita minimum subsistence budget.

Belarus is a party to the following international treaties related to the protection of the rights of the child:

- (a) Within the framework of the United Nations:
 - International Convention for the Suppression of the Traffic in Women and Children of 30 September 1921
 - Convention on the Rights of the Child of 20 November 1989
 - Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict of 25 May 2000
 - Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography of 25 May 2000
 - Protocol to Prevent, Suppress, and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the Convention against Transnational Organized Crime of 15 November 2000.
- (b) Within the framework of ILO:
 - Convention No. 77 concerning Medical Examination for Fitness for Employment in Industry of Children and Young Persons of 19 September 1946
 - Convention No. 79 concerning the Restriction of Night Work of Children and Young Persons in Non-Industrial Occupations of 9 October 1946
 - Convention No. 90 concerning the Night Work of Young Persons Employed in Industry of 10 July 1948
 - Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment 26 June 1973
 - Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour of 17 June 1999.
- (c) Within the framework of the Hague Conference on Private International Law:
 - Convention on the Civil Aspects of International Child Abduction of 25 October 1980
 - Convention on Protection of Children and Cooperation in respect of Inter-country Adoption of 29 May 1993.
- (d) Within the framework of CIS:

-
- Agreement on Cooperation among States Members of the Commonwealth of Independent States regarding the Return of Minors to the States of their Permanent Residence of 7 October 2002
 - Agreement on Cooperation among Ministries of Foreign Affairs regarding the Return of Minors to the States of their Permanent Residence of 24 September 1993.

The measures taken by the Government of Belarus for the implementation of ILO conventions, including those related to the protection of children (No. 77 and No. 182) are referred to in the Report of the Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations published by ILO in early 2007.

The following bilateral agreements are under consideration in draft form:

- Protocol between the Ministry of Defence of Belarus and the Ministry of Defence of the Russian Federation on the vacation of children of members of the Belarusian Armed Forces in children's health camps of the Russian Ministry of Defence
- Agreement between the Government of Belarus and the Government of Ireland on conditions related to the improvement of the health of Belarusian and Irish minors on the basis non-reimbursable assistance
- Intergovernmental agreement on conditions related to the improvement of the health of Belarusian minors in Spain on the basis non-reimbursable assistance
- Intergovernmental agreement on conditions related to the improvement of the health of Belarusian minors in the Netherlands on the basis non-reimbursable assistance.

Annex II

Information on general-education day establishments of the Ministry of Education
(including residential schools) as of the beginning of the 2007-2008 school year

	<i>Including:</i>												
	<i>Number of general education establishments</i>	<i>Elementary schools</i>		<i>Basic education schools</i>		<i>Secondary schools</i>		<i>Arts-oriented secondary schools</i>		<i>Science-oriented secondary schools</i>		<i>Comprehensive secondary educational training (arts-oriented) schools - Colleges</i>	
		<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>
Urban and rural areas													
City of Minsk	237	10	4.2	4	1.7	185	78.1	34	14.3	2	0.8	2	0.8
Brest province	646	61	9.4	128	19.8	426	65.9	24	3.7	7	1.1	-	-
Vitebsk province	644	72	11.2	158	24.5	392	60.9	17	2.6	5	0.8	-	-
Gomel province	637	37	5.8	127	19.9	442	69.4	27	4.2	4	0.6	-	-
Grodno province	450	17	3.8	109	24.2	288	64.0	32	7.1	4	0.9	-	-
Minsk province	680	37	5.4	100	14.7	504	74.1	32	4.7	6	0.9	1	0.1
Mogilev province	469	31	6.6	81	17.3	331	70.6	18	3.8	6	1.3	2	0.4
National schools.	4	-	-	1	25.0	-	-	-	-	2	50.0	1	25.0
Total	3 767	265	7.0	708	18.8	2 568	68.2	184	4.9	36	1.0	6	0.2
<i>For reference:</i>													
2006-07 school year	3 893	312	8.0	762	19.6	2 612	67.1	165	4.2	36	0.9	6	0.2
2005-06 school year	4 006	346	8.6	836	20.9	2 631	65.7	153	3.8	34	0.8	6	0.1
2004-05 school year	4 104	394	9.6	880	21.4	2 665	64.9	138	3.4	31	0.8	6	0.1
2003-04 school year	4 209	447	10.6	918	21.8	2 697	64.1	115	2.7	26	0.6	6	0.1
2002-03 school year	4 335	520	12.0	956	22.1	2 730	63.0	101	2.3	23	0.5	5	0.1
2001-02 school year	4 506	629	14.0	986	21.9	2 770	61.5	92	2.0	24	0.5	5	0.1
Urban areas													
City of Minsk	235	10	4.3	2	0.9	185	78.7	34	14.5	2	0.9	2	0.9
Brest province	166	10	6.0	3	1.8	122	73.5	24	14.5	7	4.2	-	-

	<i>Including:</i>												
	<i>Number of general education establishments</i>	<i>Elementary schools</i>		<i>Basic education schools</i>		<i>Secondary schools</i>		<i>Arts-oriented secondary schools</i>		<i>Science-oriented secondary schools</i>		<i>Comprehensive secondary educational training (arts-oriented) schools - Colleges</i>	
		<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>
Vitebsk province	176	1	0.6	5	2.8	152	86.4	15	8.5	3	1.7	-	-
Gomel province	200	8	4.0	8	4.0	155	77.5	25	12.5	4	2.0	-	-
Grodno province	144	4	2.8	4	2.8	106	73.6	26	18.1	4	2.8	-	-
Minsk province	171	3	1.8	5	2.9	127	74.3	30	17.5	5	2.9	1	0.6
Mogilev province	150	2	1.3	10	6.7	112	74.7	18	12.0	6	4.0	2	1.3
National schools.	4	-	-	1	25.0	-	-	-	-	2	50.0	1	25.0
Total	1 246	38	3.0	38	3.0	959	77.0	172	13.8	33	2.6	6	0.5
<i>For reference:</i>													
<i>2006-07 school year</i>	1 250	40	3.2	38	3.0	975	78.0	158	12.6	33	2.6	6	0.5
<i>2005-06 school year</i>	1 248	39	3.1	43	3.4	980	78.5	149	11.9	31	2.5	6	0.5
<i>2004-05 school year</i>	1 244	38	3.1	44	3.5	992	79.7	135	10.9	29	2.3	6	0.5
<i>2003-04 school year</i>	1 244	37	3.0	47	3.8	1 017	81.8	112	9.0	25	2.0	6	0.5
Rural areas													
City of Minsk	2	-	-	2	100.0	-	-	-	-	-	-	-	-
Brest province	480	51	10.6	125	26.0	304	63.3	-	-	-	-	-	-
Vitebsk province	468	71	15.2	153	32.7	240	51.3	2	0.4	2	0.4	-	-
Gomel province	437	29	6.6	119	27.2	287	65.7	2	0.5	-	-	-	-
Grodno province	306	13	4.2	105	34.3	182	59.5	6	2.0	-	-	-	-
Minsk province	509	34	6.7	95	18.7	377	74.1	2	0.4	1	0.2	-	-
Mogilev province	319	29	9.1	71	22.3	219	68.7	-	-	-	-	-	-
Total	2 521	227	9.0	670	26.6	1 609	63.8	12	0.5	3	0.1	0	0.0

<i>Number of general education establishments</i>	<i>Including:</i>												
	<i>Elementary schools</i>		<i>Basic education schools</i>		<i>Secondary schools</i>		<i>Arts-oriented secondary schools</i>		<i>Science-oriented secondary schools</i>		<i>Comprehensive secondary educational training (arts-oriented) schools - Colleges</i>		
	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	<i>Number</i>	<i>%</i>	
<i>For reference:</i>													
<i>2006-07 school year</i>	2 643	272	10.3	724	27.4	1 637	61.9	7	0.3	3	0.1	0	0.0
<i>2005-06 school year</i>	2 758	307	11.1	793	28.8	1 651	59.9	4	0.1	3	0.1	0	0.0
<i>2004-05 school year</i>	2 860	356	12.4	836	29.2	1 663	58.1	3	0.1	2	0.1	0	0.0
<i>2003-04 school year</i>	2 965	410	13.8	871	29.4	1 680	56.7	3	0.1	1	0.0	0	0.0